

caudaloso, que entra en el mar con tal fuerza, que por una, ó dos leguas no dexa mezclarse lo dulce de sus aguas con las salobres; esto es muy raro, que lo ordinario es, que al punto que llega al mar se convierten sus aguas en amarguras. Ha juventud de Mexico, arroyos en medio deste mar de escandalos! *Laqueus juvenum omne.* (*Isai. 42. v. 22.*) Si vé el mancebó tales exemplos, si vé la donzella tanta libertad. Y si vén todos tan comun, y tan hechos costumbres los pecados, que esperamos? *Definit esse remedia locus, ubi, qua fuerunt, vitia, mores sunt.* (*Sen. ep.*) Cadauno vea en su conciencia que efectos ha hecho tal vez una palabra deshonesta que oyó, que le ha causado en su alma el exemplo de lo que vió hazer.

Pues quanta será tu condenacion, ó escandaloso? Pagarás por ti, y pagarás por todas las almas, que quitastes á Dios: *Necesse erit ut si pro tantis reus*, dize, Salviano, *quantos secum traxerit in ruinam* (*l. 4. de prov.*) Entre los Hebreos, mandava Dios, que el que abriese algun pozo, y se lo dexasse abierto, si caia algun bucy, ó jumento, lo pagasse el dueño del pozo (*Ex. 21.*) Pues como tu le pagarás á Dios, no jumentos, sino almas redimidas con su sangre, tantas que por tu escandalo caen, y se pierden? Entre los Romanos mandava la ley, que el que abriese alguna cueva para coger, fieras, si labria en el camino real, pagasse todos los daños de los que al pasar cayessen (*L. si foveas ff. adle. Aquil.*) Pues que daños pagarás tu á Dios de tantas almas como por esta boca de sepultura hedionda en palabras deshonestas, por esta vida, que es cueva del demonio publica en torpezas, caen, y se pierden? Quantos serán estos daños, y quantos tus tormentos? Tu no hazes mas cuenta que de una conversacion deshonestas, y te confiesas como de un pecado solo; pero Dios haze cuenta, á cuenta tuya de que aquella que te la oyó ha tenido por esto cien pensamientos torpes consentidos, se ha aderezado con fin de engañarte á ti tantas veces, y en cada vez ha sido lazo, en que han caído otros; y en estas otra multitud de pecados, seguidos todos, ó de tu galanteo, ó de tu deshonestas conversacion. O qué carga, de que darás cuenta! Miserable, condenate tu solo, ya que assi quieres condenarte, para qué aumentas, y te aumente el infierno? De un condiscipulo fuyo refiere Cantimprato, que aviendo vivido bien, después pervertido de una mala compañía, se desbarató en una mala vida. Cogióle la muerte desgraciadamente, y sin mas confesion, ni señal de arrepentimiento murió diciendo estas palabras: yo me voy al infierno; pero ay de aquel, que me enseñó á pecar: *Vae autem illi, qui seduxit me.* Ha quantas almas estarán aora entre aquellas llamas llamando por la vengança de mas de dos, que aqui me están oyendo: aquel digo, ó aquella, que por ti pecó, y que por ti se condenó. No cumple, pues, quien peca con publicidad, solo con confesar su pecado; deve confesar tambien como

distinto pecado, y gravissimo, que pecó en publico; y mire si tiene rios de lagrimas, que todos son menester para tanta culpa.

Mas ya, si esto hazen palabras, que buelan, acciones, que pasan, qual será el escandalo en cosas, que duran, y que permanecen? (*Dis. p. 11. rr. 4. Ref. 32.*) Qual será de grave el pecado de un pintor, que pinta cuerpos de mugeres del todo desnudas? Y qual el pecado de quien tales pinturas las tiene en su casa parentes? Está en estado de pecado mortal, mientras no las quita. Aun en lo natural tiene tal fuerza la vista, que ha sucedido parir una muger un negro, porque lo estava viendo pintado. (*Engel. fest. S. Lucae. §. 1.*) En Roma otra parió un osito, porque tenia en su casa pintadas estas fieras. Mas: en Flandes parió otra un hijo en la figura horrible de un demonio, que ella tenia pintado á los ojos. Pues que harán estas pinturas en los pensamientos? Pues quantos serán los pecados de quien las tiene en publico? Y ya, qual será el pecado, ó los pecados de los coymes de tantas casas de juego? No hablo del juego en general, de estas casas hablo, que todos vemos, y en que todos somos testigos de los escandalos que dellas se siguen, de los innumerables pecados, que en ellas se hazen, y de los irreparables daños, que ellas causan. Todos lo ven, es grito comun. Aun entre Gentiles la *L. 1. ff. de aleatoribus*, disponia, que si al tablero le diese alguno de palos, lo hiciesse, ó le hurtaresse alguna cosa, por mas que él se querellara, no fuesse oido del Juez. Y dá la razon Godofredo: *Quia receptor aleatorum est velut hostis publicus*, porque el coyme es enemigo comun de toda la Republica. Pero esta ley es antiquada, no tiene fuerza; y tendrán fuerza las leyes de España? Pues expressamente prohiben, y con graves penas, que aya tales tableros, y mandan que sean castigados los tableros. Confita de la *L. 8. r. 7. l. 3. y 5. de la recopilacion.* Tendrán fuerza las especiales leyes de Indias? Pues en la *L. 8. r. 2. l. 2.* son estas las palabras del Señor Filipo III. Iuntante, dize, á jugar en tableros publicos mucha gente ociosa, de vida inquieta, y depravadas costumbres, de que han resultado muy graves inconvenientes, y delitos atrozes en ofensa de Dios nuestro Señor, con juramentos, blasfemias, muertes, y perdidas de hacienda. Mandamos que se castiguen los delitos cometidos en casas de juego, y que cesen tales juegos, y juntas de gente valdia; y tan ilícitos, y perjudiciales aprovechamientos. Esto mandan las leyes; y los Doctores, quarenta, que dare quarenta, los mas insignes, y los mas venerados (*24. Doct. ap. Dis. Sum. p. 3. rr. 15.*) quarenta afirman que el coyme no solo está en pecado mortal, sino que mientras tuviere esse oficio de demonio no puede ser abuelo, porque está en ocasion proxima de hazer innumerables pecados mortales. (*Ref. 63. sum. p. 7. rr. 9.*) Por si, y por aquellos que sin duda cooperan. Esto afirman los Doctores, y segun lo que están vien-

do nuestras, experiencias, ningun Catolico puede dudarlo. Las experiencias nos muestran que en estas casas se hallan cada dia los ladrones, viven en ellas los oficiales sin oficio, los vagabundos con madriguera, los maridos, dexando á sus mugeres, ó hijos, jugandoles quanto tienen, los hijos de familia, y esclavos, apostando á hurtar para apostar lo que hurran. Y dexo los juramentos, blasfemias, riñas, trampas, heridas, muertes, dexo los defacatos á lo sagrado, dexo los ultrajes de lo divino, esto vé todo Mexico, esto llora todo el Reyno, las leyes expressamente lo prohiben, los Doctores lo condenan, las experiencias de gravissimos daños lo padecen. Las almas valen mas que los millones. Nuestros Catolicissimos Reyes, nos consta zelan mas los averes de Dios, que todos sus Reales averes; y pues aora, porqué se permiten? No digo mas.

Ni hablo ya de los nimios aderezos, tragas, defnudéz, y afeytes, que en las mugeres son lazos del demonio; materia es gravissima, pero que mejor se la dirá á cada una su Confessor, que yo no puedo en general hablarla; pero solo diré este escarmiento. En Saona, Ciudad del Ginevezado (*Ann. Cap. Chr. 1560. n. 6.*) una muger, que no pensava en otra cosa sino en sus aliños, quando menos lo pensava, se halló una vez en el tribunal de Dios, donde le fue dada sentencia de condenacion. Bolvió en si, dando formidables gritos de desesperacion, diciendo que ya estava condenada. Alborotóse la casa, llaman al Confessor, y ella, sin quererle confesar, repetia su desesperacion. Llegóse una hija suya á foflegarla, y ella entonces: quitate de ai, maldita seas mil vezes, que por ti, por ti me condeno, porque quando yo te hize aquel vestido de tela, nadie avia en esta Ciudad que della se vistiera, y desde entonces fueron siguiendo unas, y otras, y ya oy se lo visten todas; por esto me condeno sin remedio. Y al punto vieron todos, que levantandola en el ayre, dieron con su cuerpo contra las vigas, y bolviendo á caer con un terrible golpe espiró; esto se sigue de un escandalo.

Y por explicarlo de una vez: quanta sería la gloria de aquel Apostol prodigioso, por averle ganado á Dios un millon, y docientas mil almas? Pues á esse paso puede tantear su condenacion por las almas que ha perdido un escandaloso. O Xavier admirable, que buscavan tus viajes de treinta y tres mil leguas? Las almas: que anhclavan tus navegaciones por tan inmensos mares de peligros? Las almas: que pretendian tus fatigas, tu sed, tu hambre, tu defnudéz, tus penitencias, tus lagrimas, y tus sangrientas disciplinas? Las almas para Dios, las almas, haciendo por cada una sola lo que pudieras hazer por todo un Reyno entero. Contra quien ardió tu zelo? Contra los escandalos: contra quien se armó siempre tu enojo? Contra los escandalosos: contra quien fulminaste del Cielo fuego, y de tu Ecclesiastica auto-

ridad rayos de excomunion? Contra los escandalosos: donde se ofendió tu piedad mas mafiosa? En reducir escandalosos, haciendo á tantos amancebados publicos echar, ya dos, ya quatro, y ya siete mugeres: donde tu manedumbre logró mejores tiros? En quitar de los juegos los pecados; y en convertir escandalosos jugadores: donde tu caridad se ofendió mas triunfante? En seguir ochocientas leguas de mar á un solo escandaloso, que avia diez y ocho años que no se confesava, hasta reducirlo. Pues si tanta es tu gloria por aver ganado tantas almas á pesar del escandalo, quanto será el infierno del escandaloso, por tantas almas como pierde? O Apostol soberano, embia los rayos de tu fuego sobre aquellos á quien toca remediar los escandalos; embia centellas de tu luz sobre tantos escandalosos, ataque haciendo la devida estimacion de lo que vale una alma, les quiten los tropiezos á la caída, les pongan los alientos del buen exemplo, para lograr con su logro, ya que no tanto como tu, algo siquiera de lo que gozas entre inmensa gloria,

PLATICA XLI.

De como, y quanto obliga el precepto de dar limosna, y sus gloriosos frutos.

A 8. de Diciembre, dia de la Concepcion purissima de N. Señora la Virgen Maria, año de 1691.

Mal año de cosechas, mas, segun la generosidad de los animos de Mexico, espero en la bondad de Dios que ha de ser esse año de la mejor cosecha de las limosnas. Y si para acertar su siembra observa el labrador á la Luna, para esta siembra Celestial, que assi llaman las Escrituras, por su glorioso multiplico, á la limosna, oy la Luna mas bella la tenemos á un punto en conjuncion de Dios, y en llena de gracia, ambos extremos junta, porque uníendose en un punto en Maria todos los Cielos, en Maria tenemos seguras todas las felicidades. Pues á influxos desta Luna hermosa, que se concibe toda limosnera, feliz anuncio de que vencerá Mexico la esterilidad del año, con la fecundidad de la limosna. Esta davan quando esteriles Ioachim, y Ana, refiere San Geronimo, dividiendo en tres partes su hacienda, una para la Iglesia, otra para los pobres, y otra para si. (*Serm. de nato. V.*) Hasta que no pudiendo ya resistirle el Cielo á tan piadosa fuerza, baxa un Angel: Ioachim, le dize, sabe que tus limosnas han llegado tan al Trono de Dios, que de allá vengo á asegurarte una hija, que concebirá tu esposa: *Ego sum Angelus Domini missus ad te, ut nuntiarem tibi elemosynas tuas ascendisse*

in conspectu Domini. Concibese pues, MARIA, y que diremos? Que la gran Madre de Dios es hija toda de la limosna, que esta fue la que á pesar de la esterilidad enriqueció al mundo en MARIA de los tesoros todos del Cielo; y que MARIA se concibe en signo de limosnera. Tanto, dize S. Ambrosio, que la que tenia á todo Dios san de su mano, en las manos de los pobres con las limosnas sus esperanças: *In prece pauperis spem reponens*. Ya, pues, muy del tiempo se nos viene el Cathecismo, intimandonos la limosna, y muy del punto de la Concepcion de MARIA es el punto desta doctrina, que teniendo los ricos á MARIA en su Concepcion por exemplar divino de limosneros, no se podrán negar á los focoreros, y teniendo los pobres á esta niña divina por su madrina, no podrán prevalecer á vista de tanta piedad sus miserias:

Ya pues; el ultimo modo de matar, nos dize el Cathecismo, es: *No ayudando al gravemente necesitado*. Si aquel perece de hambre, y tu le niegas el sustento, lo matas, dize San Ambrosio: *Si non pavisti fame occidisti*. Si no les das lo que es necesario para la vida, tu se la quitas, dize S. Agustín: *Hoc est occidere hominem, vita sua subsidia denegare*. (*Aug. in Ps. 118. l. necare, ff. de l. agnos.*) De modo, que los ricos tienen como en bolsa las vidas de los pobres? O que dicha, ó que desventura! O que dicha, si la logran, ser parecidos á Dios en dar vida á los hombres! Pero, ó que desventura, si con la dureza de su corazón les dá la muerte, que de su mano ha de pedir Dios cuenta de tantas vidas! Desterremos pues, de entre nosotros una perniciosissima ignorancia, que anda muy comun (*D. T. 2. 2. q. 32. Suar. d. 9. de Car. s. 1. & omnes.*) Pienán no pocos que esto de dar limosna es cosa del todo libre, que no ay ninguna obligacion, y que solo el que quisiere, y quando quisiere la pueda dar. O que error tan ciego, que engaña tan lastimoso! Ay precepto, Carolicos, ay precepto de la ley natural, de la escrita, y de la Evangelica, que obliga debaxo de pecado mortal, y pena de condenacion eterna á dar limosna, esto es de Fè, y negarlo fuera heregia. Dexando á un Abraham, á un Loth, á un Job, en la ley natural limosneros, aun entre los Romanos avia ley para las limosnas. (*L. fir. c. de annon.*) En la escrita, consta del precepto de Dios al cap. 15. del Deuteronomio; y en la Evangelica, la eterna condenacion se previene al que no dá limosna: *Esurivi, & non dedisti mihi manducare*.

Pero siendo este precepto afirmativo, quando obliga? Aqui es el punto, yo me ceñiré lo posible. La obligacion nace de la abundancia del uno, y de la necesidad del otro. Entendamos estas primero: una necesidad ay extrema, quando uno del todo destituido pelagra en la vida, sino lo focorren. Otra necesidad ay grave, quando aunque no tanto, pero passa una vida tan miserable, que es una continuada muerte, ó quando está á conocido riesgo de caer de su estado en uno

muy abatido, y miserable. Otra es la necesidad comun, que de ordinario padecen estos mendigos, que andan de puerta en puerta. Por el contrario: tiene uno, no solo lo que le basta para sustentarse, y vivir, sino que tiene para las alhajas, el menaje, los criados, &c. Esto es tener lo superfluo á la naturaleza, pues sin esto podia vivir; pero necesario al estado, porque con esto conserva su credito, ó su esplendor. Otra abundancia ay mayor, con que no solo tiene uno lo superfluo á la naturaleza en alhajas, criados, menaje, sino además lo superfluo al estado, porque aun despues de tener todo esto, le sobra.

Aora pues (ó que materia tan espinosa, pero necesaria, pero necesaria) si algun pobre padece necesidad extrema, está obligado el rico debaxo de pecado mortal á focorerlo. Y como? De modo, afirman con Santo Thomas todo el comun de los mayores Theologos (*D. Thom. cit. a. 5.*) de modo, que si para focorerlo ha menester quitarlo de lo que él tiene superfluo á la naturaleza, lo deve quitar, aunque le sea necesario al estado; quiero dezir, que si es menester vender alguna alhaja de casa, ó acortarlo del sustento, ó vestido suyo, ó de su familia, lo deve hazer debaxo de pecado mortal, porque primero está la vida de el proximo, que la conveniencia, ó el lustre de la casa, y del estado del rico. Como le salió á S. Martin partir su misma capa con un pobre? Como á Santa Catalina de Sena quitarse la tunica, el vestido, y hasta la camisa para darla á un mendigo? Que esta la vió luego en el mismo Christo llena de perlas, y diamantes, y que Martin vió su media capa en los ombros de Christo llena de respandores. Aquel, que refiere el Damiano, que pidiendole un pobre el mismo plato, que llevaban á la mesa, al darle al pobre, holó este con el plato por los ayres al Cielo (*Per. Dam. l. 1. ep. 10.*) Y el otro, que muerto de sed en un campo, y no teniendo sino un vaso de vino, pidiendoselo un pobre se lo dió, y aviendo quedado la bota sin una gota, bolvió á hallar en ella el vino que avia dado, y destos innumerables. Pues no tiene Fè á quien esto le pareciere rigor. No nos piden tanto como lo que hizieron un Paulino, y un Serapion, que despues de dar grandes riquezas todas á los pobres, hasta quedarle desnudos, se vendieron á sí mismos por esclavos para los pobres, no nos piden tanto; pero si la necesidad es extrema, será pecado mortal no focorrerla, quitandolo de lo que nos sobra para la vida.

Y si la necesidad no es extrema, pero es grave? Buelvo á dezir con los mejores Theologos, lo mas seguro en materia, en que vá la salvacion: el que sabe essa necesidad grave, está obligado debaxo de pecado mortal á focorrerla; no yá con lo que tiene superfluo á la naturaleza, y necesario al estado, no sino con lo que tuviere superfluo al estado, quiero dezir, con aquello, que despues de mantener el decente porte de su persona, y casa,

y casa, aun le sobra; porque si vno abunda dize San Juan, y vé que el otro padece: esta necesidad, y no se la focorre, *Quomodo charitas Dei manet in eo?* (*Aug. tr. 5. in ep. Ioan.*) como dirá que tiene amor de Dios; y que tiene en su almala gracia? Es verdad, que si para focorrer la necesidad grave del otro, basta con prestarle el dinero, ó venderle fiado el genero, con esto cumples, pero si no lo tiene, ni para pagar; y á ti no se te ha de seguir daño grave, porque no es tan grande la cantidad, que es menester para focorrerlo, debes darla. O si acabarais de fiar de Dios, poderosos! Vna pobre viuda, hecha vn mar de lagrimas, le pidió á aquel venerable Sacerdote de Valencia, Mosen Simon, que le diera cien escudos para casar vna hija, cuya honestidad peligrava, y por falta dello se le deshazia vn casamiento. (*Haut de Euc. n. 506.*) Affligió el Santo Sacerdote porque no los tenia, y cortando dos dedos de papel, escribió á vn mercader rico estas palabras: Mi señor, por las entrañas de la misericordia de Dios, ruego á Vmd. que le dé á esta pobre, para vna grave necesidad que padece, tantas monedas, quantas pesare esta cedula. Lee el rico: quantas pesare? Pues que ha de pesar este papel? Ponelo en vna balança, vase á fondo, empieza en la otra á echar monedas, y todavía el papel mas pesado, fue añadiendo, y así que hubo echado los cien escudos, entonces subiendo la balança, quedó en fiel. Socorrió la necesidad, y habló el prodigio. Qué fue esto? Lo grave de la necesidad, ó ricos, pesa mas en la estimacion de Dios, que vuestro sobrado dinero.

Assí es, me dirán, pero si ello ha de ser de lo que sobra, nada sobra en vna casa, todo es menester, por rico que vn hombre parezca. Nada sobra? Aguardad, aguardad, que esta proposicion misma está ya justissimamente condenada en los Autores por escandalosa, está dada por temeraria, está prohibida con graves penas por nuestro Santissimo Padre Inocencio XI. Lo contrario es verdad, que ay en muchas cosas mucho superfluo, y sobrado, de que ay obligacion debaxo de pecado mortal de focorrer en su necesidad al pobre. (*Prop. 12. damnat.*) El caso es, que no deveis tener por necesario al estado lo que solo sirve á la vanidad, á la codicia, ó á la ambicion de subir á mayor puesto. (*Casi. Pal. ubi sap.*) Quantas alhajas ay, que aun sin ellas estaria vuestra casa muy decente? Quantos vestidos en las arcas, que solo sirven de la polilla; y lo que es mas, quantas alegas, que enmohecendose, son sepulcros de los pobres? Cave, os dize San Agustín, *ne inter loculos tuos concludas salutem inopum, & tanquam tumuli, sepelias vitam pauperum* (*Aug. in ps. 118.*) Quanto se desperdicia en el juego, en galas profanas, en burreos; Pues necesidades graves no faltan en Mexico; y yo consiello que no tengis obligacion de buscarlas, ni averiguallas; pero sin esto no todas las ignorais. La obligacion de focorrerlas de todo esto que os sobra, en el mejor sentir de Doctores, y Santos Padres, es de pecado mortal, en ello

vá la salvacion. (*Sperelli, de la limosna. c. 14. v. 4.*) Ha Eleonora de Austria, Princesa infigne (que no quiero citaros Obispos, ni Anacoretas) ha Eleonora, que todas tus galas, joyas, y perlas las vendistes para los Pobres, y vestida de lana tu les servias, tu les guizavas: ha Isabel de Vngria, Reyna prodigiola, q despues de dar á los pobres toda tu copiosissima dote, comiendo tu vnas yervas, hila vas, y costas con tus manos, solo para tener q darles: ha Isabel de Portugal Reyna admirable q nada reservales tuyo, sino lo que distes á los pobres.

Pero si ya las necesidades, ni son extremas, ni graves, sino estas ordinarias, comunes de los mendigos, se estiendo tambien á estas el precepto: Buelvo á dezir que si; que si todos, y cada vno se dieran por desobligados de focorrerlos, quien no vé que perecerian los miserables? Es verdad que negarles algunas vezes estas ordinarias limosnas, no seria pecado, ni venial, yo lo consiello: pero el que nunca, nunca dá estas limosnas, afirman doctas plumas que está en mal estado. Y á la verdad; Catholicos, las amenazas terribles de las Escrituras, y Santos Padres contra los que no dan limosna, no distinguen necesidades, no dicen si el pobre fuera desta, u de aquella manera, no lo distinguen. Reparad: mendigo era Lazaro, mendigo era: *Erant quidam mendicis*; y si aora aquel rico consultara vn Theologo de los que ensanchan las conciencias, quizá le dixera: Vos no tengis tanta obligacion, él es mendigo, y aunque está lleno de llagas, pero tiene piés, y así puede ir á ortas puertas, que no solo vos sois el rico en el lugar, otros ay, y así no es tanta la necesidad, ni tanta vuestra obligacion. Esto quizá le dixera; pero que dize el Evangelio: *Que dives sepultus est in inferno*. (*Luc. 12. v. 17.*) Alma mia, se dezia aquel otro rico, gran cosecha tenemos, agrandare mis troxes, guardare mis semillas: descansá, goza, come, y bebe. O necio, le grita del Cielo la voz, esta noche re quitarán la vida, y veamos cuyo es lo que guardas. O Dios! Pues qual fue su culpa para tan terrible sentencía? Lo avia hurtado: No lo avia trapeado, lo avia quitado: Menos; pues en que estubo la culpa? Oyganlo á S. Basilio, y lo mismo dize S. Agustín: *Non memor fuit communis natura, non putabit oportere superfluum in egenis distribuere, nullam precepti habuit rationem*. (*Basíl. O. de divite dicente destruum.*) Que no se acordó de que devia segun el precepto, repartir de lo que sobrava á los pobres; no dize á los que tuviere grave necesidad, ó extrema, á los pobres dize á los pobres. Pues así le sucederá, concluye nuestro Redentor, al que guardare para sí, y no fuere rico para Dios: *Sic est qui sibi thesaurizat, & non est in Deum dives*. Se me yela la sangre en las venas al oír esta sentencía, y al oír, que en la vltima sentencía final, solo dirá el Señor: Tuve hambre, y no me distes de comer; tuve sed, y no me distes de beber. O ricos, quereis quitar escrupulos; Pues dad siempre, que esto os aconseja Jeshu-Christo: *Omni pecuni se tribue*. (*Luc. 6. v. 30.*)

Y mas en la ocasion presente, en que ya la carestia, que affige aun à los que tienen sobrados, como ahigirá à los pobres? Y quantas, que eran necesidades comunes, se passaran aora à ser necesidades graves, y aun extremas? La cuenta es bien clara: todos dicen, que no se haze oy, ni con ocho reales de pan en su casa, lo que antes se hazia con quatro. Aora, pues, el pobre, ò la pobre muger, que hasta aqui con el trabajo de sus manos ganando dos, ò quatro ralillos se sustentava escalfamente con sus hijuelos, si aora, no valiendole mas su trabajo, vale tanto mas su sustento, y si aora ha menester dos pesos, que no alcanza para lo que hazia con quatro reales, veis à la necesidad grave, y veis à la necesidad extrema. *Tempore presentis*, parece que hablava dello San Pablo, *vestra abundantia illorum suppleat inopiam.* (2. ad Cor. 8. 14.) Alto, pues, aora es tiempo, ò coraçones nobles, de locorrer à vuestros hermanos, de ayudar à los pobrecitos. En nombre de Dios os lo pido, por las entrañas de Jesu-Christo os lo ruego, y os doy palabra en nombre de Dios, que todo quanto diereis se os ha de duplicar, y os doy esta palabra, y escupidme à la cara si faltare. Con todas las divinas Escrituras os obligo, y os hipoteco à la paga todos los tesoros de Dios, el mismo Dios es mi fiador, todos sus divinos oraculos me abonan, todas las historias me aseguran. Quien jamas empobreció por dar limosna? Dadme vno, y yo os daré innumerables, que por la limosna llenaron de felicidades sus casas, de aumentos sus caudales, de lustre sus linages, y de bendiciones de Dios sus almas, y sus familias. Esperavais la Flota para vuestros empleos, no vino; ha venido la carestia: pues que es esto? Que quiere Dios que hagais con su Magestad en sus pobres sus empleos, y que el os asegura la ganancia: *Feneratur Domino qui miseretur pauperi.* (Prov. 19. 17.) En esta verdad conspiran todas las Escrituras, esta verdad aclaman todos los Santos Padres. Crecis que es palabra de Dios esta? Fuera heresia dudarlos; pues en que podreis reparar? En que no podria cumplirla? Fuera negar su omnipotencia; en que no la querria cumplir? Fuera tener à Dios por engañador; en que solo haze esto de milagro? El milagro fuera que no hiziera. Pues probad, probad, que el mismo Dios os lo dice assi: *Probate me super boc.* (Mal. 3. 10.) y vereis sino os lleno de bendiciones: *Si non efundero vobis benedictionem.* Y quantas, Señor, que tantas; *Vsq̄ ad abundantiam*: hasta hazeros rebolar en abundancia.

Bolved los ojos à las historias, y vereis en Theodorico, que vn Macfima Siro, teniendo en tiempo de carestia en dos tinajas el aceite, y la harina para reparar à los pobres dando à innumerables, siempre se estuvieron las tinajas llenas. (Theodor. Hist. prat. cap. 40.) (Ap. Spherel. lib. c. 26. n. 7.) Vereis en Cantimprato, que vna muger cañada en tiempo de hambre aviendole señalado su marido determinada porcion de harina para los pobres, acabada ya, y barrido el suelo, siempre

que venia nuevo pobre hallava nueva harina. Vereis en Cesario que vn Abad mandando, por la carestia, hazer pequeños los panes para los pobres, y viendolos todavia grandes, halló, que entrandolos en el horno pequeños, de el horno salian tres doblado de grandes. (Cesar l. 4. Mir. Illustr. cap. 6.) O gran Dios, y quantas maravillas! Mas por el Contrario, leed en el Turonense, y hallareis, que vna muger, llamada Tarafia, por averle negado à vn pobre vn pan, en esse mismo punto se fue apique vn Navio lleno de trigo suyo, que le venia. Leed en Metastase, y vereis, que vn Mercader llamado Fauliniano, se le fueron apique onze Naves de mercaderias tuyas, en la hora misma que el les estava negando à vnos mendigos el sustento. Leed en Delio, y hallareis, que a otro Cieguro, le comieron en la troxe todo su trigo los demonios, en forma de vnos Bueyes negros, hasta dexarcela barrida, porque en tiempo de carestia la tenia cerrada sin querer dar nada à los pobres. (Delio, tom. 2. lib. 3. cap. 9.) Leed en Sofonio, hallareis, que en vn Monasterio, porque en tiempo de carestia dexó de hazer vna limosna, que solia, quando acudieron al granero, hallaron todo el trigo nacido, y convertido en hierva. (Prat. spir.) Ea, que à millares hablan en esto los prodigios.

Nadie se me escuse con que tengo obligaciones, tengo hijos, por ello mismo, por ello aveis de hazer mas limosnas, si quereis asegurarles la herencia, no lo digo yo sino el mismo Dios: *Viri Misericordia quorum pietates non deserunt, cum semine eorum permanent bona.* (Eccli. 44. vers. 10.) Dezieme vno à su Padre de San Carlos, que se fue afe à la mano en las limosnas, que tenia hijos, y respondió el como gran Christiano. Si yo cuido de los hijos de Dios, como Dios no cuidará de mis hijos? Assi le vió. Por vltimo la Flota del Cielo llega à nuestro puerto, esta es MARIA. *Facta est quasi navis insistoria.* Y que nos trae? Pan: Ello es lo que mas hemos menester: *De longe portans panem suum.* Pan para que coman los pobres, ello aveis de dar en nombre de MARIA. Y quien podrá negarlo à esta Señora por cuyas manos nos viene todo?

Llegó à la muerte vn gran limosnero, y devoto de MARIA Santissima, refiere Leoncio en la Ciudad de Alexandria, y llamando à vn hijo solo, que tenia. (Leonc. in vit. San Ioan. Elemos.) Hijo mio le dixo, la muerte se me acerca, y yo te confieso, que de todas quantas riquezas tengo tu eres dueño; pero te hago saber, que tengo experiencia certissima, de que todas me las ha dado Dios por las limosnas que siempre hize à los pobres. Aora, pues, yo te propongo, que escojas. Mira si quieres todas mis riquezas, que todas te las dexaré O sino, que repartirélas todas à los pobres, te dexé por tu Tutora, y Madre à MARIA Santissima. En esto yo te aseguro mucho; en aquello nada me atrevo à asegurar. Mira, pues, lo que escoges. O que propuesta para vn mancebo cuya edad solo suele atender à lo

preferen-

presente; pero aquel con toda generosidad, respondió: Como MARIA Santissima quede por mi Tutora, yo vengo, Señor, desde luego en que toda vuestra hacienda se reparte à los pobres. Pues yo te aseguro, hijo que nunca te has de arrepentir de esta tu determinacion. La hacienda toda se repartió; el buen Padre murió, y el hijo ya pobrecito, no tenia mas consuelo, que irse todos los dias à la Iglesia à reconvenirle à su madre, y Tutora con su amparo. No tardó esto mucho porque llegando à noticia del Patriarca de Alexandria, lo que aquel moço avia hecho; llamandolo, lo adoptó por su Nepote, le dio luego vn gran Palacio riquissimamente alajado, se aumentó de tantas posesiones, que en breve se vió al doble mas rico de lo que huviera quedado con su herencia, y mas honrado, en que vivió gozando su vida, y su hacienda con muy fantos columbres. Assi cuida MARIA Santissima de sus Pupilos: Assi atiende Dios à los hijos de los limosneros. Pues (ò MARIA!) en tus manos, Señora, hemos de poner vuestras limosnas, para que en ellas doblando su valor de la esterilidad de los tiempos, saquemos el fruto de inmenso logro en las eternidades de la gloria.

VI. Y IX. MANDAMIENTO.

NO FORNICARAS. NO DESEARAS
la muger de tu proximo.

PLATICA XLII.

De la abominable fealdad de la Luxuria, y los daños, y peligros gravissimos de los malos pensamientos, y deseos torpes.

A 3. de Deziembre de 1691.

PARA la materia que se nos sigue, rayos eran menester por palabras, que deritiendo con su fuego la mas negra pez de el Infierno, que esta es Luxuria, que desferrando con su luz las mas tupidas tinieblas del abismo, que ellas son la Lascivia, y que desbaratando con su esplendor el mas denegrido humo, que sube de las hornillas eternas, que esse levanta la deshonestidad, ni contaminaràn primero labios Religiosos, ni passaran à ofeader oídos puros. Pero mientras no tengo estos rayos, solo por el conetario pudiera yo explicarme con vna lengua de carbon. Sucédeme à mi en la explicacion del Sexto Mandamiento, que se nos sigue, lo mismo que allà le sucedió à Arquitas, celebre Orador Tarantino. (Ap. Bartholi.) Hablava aquel en publico, y al referir no sé que, le vino forçosa vna palabra menos pura. Vióse apretado, dexarla de dezir hazia falta, pronun-

ciarla juzgò, y bien que era manchar sus labios. Y que hizo? Tomó por lengua vn carbon, como instrumento mas habil para materias de fuego; y con el no tanto escribiendo, como borrando, mas lo insinuó con borrones, que lo dobló con letras en lo llano de vna pared. Dieronle todos por entendidos; y el fulgò de su empeño. Pues entendido lactivos por vuestro carbon; vuestro fuego, que borrones tan feos mejor los explica el tizne, declarando con lo mismo que borra, la mancha infame que publica. Dadme todo vuestro carbon à la mano, que entonces yo os explicaré con el quanto es lo fumoso de vuestro fuego, y yo os pintaré con negras sombras lo que assi os priva de tantas luzes. O dadme à la mano siquiere el pincel de vn Organia Pintor famoso, que para retratar la cabeza de Meduza, fue recogiendo todo lo mas feo, todo lo mas monstruoso, todo lo mas horrible que halló en los mas fieros, y afuerosos brutos, y vnido todo en vna cara echavan à huír espantados quantos la veian. Mejor empleara yo este pincel en retrataros la Luxuria. Pufierale por cabellos enroscadas Vivoras, por frente la de vna Cabra, por ojos los de vn Escuerzo, por orejas las de vn Aino, por narizes las de vna Simia, por boca la de vn Dragon, por dientes los de vn Cocodrillo, por cuello el de vn Camello, por pecho el mas apretado de vn Galgo, por vientre el de vn Cerdón, por manos las de vn Oso, por pies los de vn Cavallo, por cauda la de vna Sierpe, pufierale del Tigre las manchas, de el Leon el hediondo aliento. Y toda la figura de vn demonio, y de hombre nada: siendo todo el hombre por la Luxuria.

Averigua Aristoteles, porque será la Libia tan abundante en los mas fieros, y horribles monstruos: (Arist. Problem. lib. 10.) Y dà assi la razon, porque siendo aquella tierra ardentissima, le falta el agua, y assi concurriendo las bestias de todas especies à los pocos aguajes, que hallan, de la junta se ocasiona la mezcla, y de la mezcla las horribles monstruosidades. Assi, pues, y sucede en los ardores infernales de la Luxuria, por ello se deven distinguir en el Confessionario, expresando el estado del complice los horribles monstruos que resistan. Porque si es cañado, es adulterio; si paciente, Incesto; si con voto de castidad, Sacrilegio. Si vno con otro hombre. Sodomitia; si con vn bruto, bestialidad. O que de monstruos! Basta, basta; que dexando todo esto para el Confessionario, con discrecion nos llama el Cathecismo: *Sobre el Sexto Mandamiento os preguntó: Quien es el que guarda enteramente? El que es casto en palabras, obras, y pensamientos.* Parece que con esto no explica nada; pues lo dice todo. Mirad: Lenguas son del Cielo, y Predicadoras las Estrellas, y aunque no le desferran al mundo en la noche sus tinieblas, harto le dicen quando cañadamente le muestran al Cielo tan puro, tan resplandeciente, tan hermoso, tan agraciado, mientras el mundo embuelto en sus negras tinieblas, en sus horrores tristes; pues con mostrar aqul

T 2

esplen-

esplendor puro, harto explican destas tinieblas. El que es casto en palabras, obras, y pensamientos; esse es vn Cielo he, molo para Dios; y el que ni en palabras, ni en obras, ni pensamientos es casto; esse es vna noche triste en que se pascan todas las infernales bestias: *In ipsa pertransibunt omnes bestia silva.* Pues no le pidais mas al Cathecismo, que harto dize. Pero ya en los pensamientos por mas ocasionados à engano se detiene vn poco mas, y yo me explicaré mas de espacio. *Peca en los malos pensamientos quien procura desecharlos? Antes merece, si con esso quita las ocasiones. Pues quien es el que peca en los malos pensamientos? Quien propone cumplirlos, O (ò hà de dezir, no, y) V de su voluntad se deleita en ellos.*

Andan entre nosotros en humanos cuerpos algunas almas tan de bestias, que rebolcandose continuamente en el malhediondo ciclo, ni aun sienten, ni conocen fu masheolor. Quiero dezir, que estàn en vn error tan perverso, como persuadió, que mientras no ponen por obra la torpeza, mientras no llega à execucion el pecado, q̄ no pecan con los pensamientos, con los deseos, con los intentos, y aun con las exteriores diligencias. O almas desventuradas! Tienen dentro de su coraçon el teatro en que todo el dia, y la noche estàn con el pensamiento rebolviendo infames deleites. Arden en deseos, piensan trazas, buscan ocasiones, van à la calle, ò à la casa; y porque no se siguió el efecto les parece, q̄ no han caldo en pecado, y prosiguen, y ni aun lo confiesan. Entre estas podemos contar vn as de zellas en el cuerpo, y en el alma peores q̄ rameras, que condenandose peor amancebadas con las que ellas llaman devociones, cometiendo en ellas gravissimos pecados mortales. Tengo, dicen, vna devocion, pero es por bien. Por bien? Y los pensamiéto: Y los deseos? Y las palabras, y los papeles: Y aú las acciones? O almas desdichadas! O almas de jumentos! Si le aveis dado al demonio el coraçon, que mas queis para estar muertas? Ay vna especie de Gavilanes, dize Olao Magno, que en haziedo prefa de algun miserable paxarillo, le comen solo, ò el coraçon, ò la cabeça, y lo demàs lo tiran. Y preguntó, porque le dexa todo el cuerpo entero, queda vivo el paxaro, aviendolo sacado el coraçon? Pues si haze contigo esto mismo el demonio solo con vn deseo torpe, solo con vn pensamiento consentido. Qué se le dà al enemigo que no lo pógas por obra si ya es suyo? No se ha mostrado el vivorefno, escondido esta dentro de las entrañas de la madre; pero desde allí dentro le roe las entrañas, la despedaça, y la mata, haziendo rebentar à la misma que le dió el ser. Pues siate tu, alma engañada, en que esta vivora de esse tu pensamiento consentido, no ha salido à la obra, que el solo basta para quitarte la vida del alma: *Qui videt mulierem ad concupiscendum eam, nos dize nuestro Redentor, iam machatus est eam in corde suo.* (Math. 5. 2.) Basta vn mirar si el deseo se le junta para que el alma se còdenc. En vn abrir, y cerrar de ojos fragua vn pensamiento consentido la muerte del alma, que si con el arrepentimiento, y la confesson no se lava el

pensamiento de vn instante, se pagará vn tormento eterno. Qué pensais, que hizo de tantos Angeles tantos demonios? Vn solo pensamiento consentido. Esse fue tu pecado; y por vn pensamiento seirà eterna su faldad de demonios.

Pero que es consentir vn pensamiento? Que vn as almas de escrupulosas, les parece que todos los pensamientos los consienten, y otras de rematadas ninguno les parece que consienten. Lo primero fuele ser (O que terrible tormento de vn buen espirito!) Lo segundo es lastimosa condenacion de muchas almas. Pues entendamos esto; y suponed, que la voluntad, como la señora, y la que manda, es la que haze, ò que nuestras obras sean, ò meritorias, ò que lean culpadas: *Voluntas est qua peccatur. & recte vivitur* (L. 1. Retr. c. 9.) Dize el grande Agulino. Huye el Capitàn en la batalla; ò que no es sino su cavallo el que corre. Assi es, pero como el ginete es quien lo gobierna, al ginete se le atribuye lo vergonçoso de su fuga. Es pues, el apetito el cavallo en que va la voluntad, pero si ella es la que lo lleva, ella es quien haze la culpa: *Voluntas est qua peccatur.* Aora pues, explico, que es consentir vn pensamiento, con el exemplo que lo explica San Agulino. Para nuestra vniversal ruina tres intervinió en el Paraíso. (L. 1. de Se. Domini in monte cap. 12.) La Serpiente, Eva, y Adam. La Serpiente, que propone la desobediencia à comer de aquel arbol; Eva, que mirando su fruta, le pareció bien, y se lo propone à Adàn. Y Adàn, que conociendo bien su obligacion, con todo esto se dexa llevar de su apetito, y nos pierde. Pero si Adàn no huviera consentido, aunque à Eva le huviera parecido bien la fruta, no huviera logrado el demonio nuestra ruina. (D. Th. 1. 2. q. 18. a. 5.) Aora pues, esto mismo passa en cada vno; viene la representacion torpe, esta es la sugestion del demonio, esta es la Serpiente, que propone; el apetito ve, y le agrada aquello que se le representa, y al punto se le propone à la voluntad, esse apetito es Eva; aqui es el punto, porque, ò la voluntad entonces advirtiendole el entendimiento lo malo (que si no lo advierte, si está del todo divertida, como sucede no pocas vezes, sin reparar en la malicia, por mas que se detenga no ay culpa) pero si lo advierte, ò abraça la voluntad lo que le propone el apetito, ò no lo abraça, sino que al punto lo sacude, lo aparta, y lo desecha. Quiero dezir, ò se detiene holgandose de pensar, lo que esta se llama delectacion morosa. Y ya desde esta empieza à ser pecado mortal, ò passa à desearlo, ò à proponer de ejecutarlo. Y es pecado mortal como quiera que sea. O no, sino que al punto lo sacude; Y assi aunque le dure ella sea representacion vn dia entero, y vn año, si siempre la voluntad está repugnandolo, está tan lexos de aver culpa, que antes está mereciendo mucha gloria. O que batalla, ò que lucha, en que complaciendole Dios se acrisola el alma.

O almas puras aliento, que en esta batalla está vuestra corona, esse ha sido el crisol en que ha refinado Dios el oro de los merecimientos en las

almas

almas mas queridas suyas. Por ai fueron las Catharinas, las Gertrudis, las Rosas. O que son estas representaciones inmundissimas. De ellas mismas resistiendolas faldreis mas puras. No ayéis visto el vaso de plata todo de la cernada cubierto, y tan inmundoso? Pues esso es para que quede mas resplandeciente, y hermoso. O que son muy violentas! Haze resistiendolas el viage, sirviendos como buen piloto del contrario viento. O que son muy pegajosos estos pensamientos. Seràn para labraros con mas primores. Mirad la fuente, ò vernegal de plata, que todo lo assienta sobre la negra pez el Platero, y para que? Para que à los golpes del buril reciba las labores, y las ordenanças, con que luego en el apañador se lleva los ojos. O que son muy continuas estas sugestiones. Corred, corted con la voluntad huyendolas; que el Rio Tanais por mas nieve que le cayga nunca se congela, porque corre tan veloz, que no dà lugar à que se aprisionen sus aguas. O que son molestissimas estas tentaciones. Assi padeciendolas le dezia al Señor Santa Brigida, y respondióle fu Magellat: Justicia es, hija, que como tu te deleytavas antes en las vanidades del mundo contra mi voluntad; assi te sean aora molestos, y penosos estos pensamientos contra la tuya. (Blosius in Monili cap. 4.) Ya pues, alma, recurre à Dios con mas fervor, desconfia de ti con mas humildad; huye con mas cuidado los peligros; armate con mas prevencion contra las ocasiones, y gozate con Dios que te dà el triunfo; que el durarte estos pensamientos, por mas que duren, si la voluntad no los abiaça, no es esto consentirlos.

Pero al contrario, entendedme almas rudas, almas perdidas, niños entendedme, que vn instante solo basta para consentir vn pensamiento, ò vn instante. Que el llamarle delectacion morosa, os explica S. Thomàs, no es porque para ella sea menor tardanza de tiempo: *Non ex mora temporis* (D. Th. 1. 2. q. 74. a. 6. ad 3.) Sino porque la voluntad deviendola facudir al punto, se detiene en ella gustosa, aunque sea por vn brevissimo rato. Pero, ò que serenidad tan infame la que tiene la ignorancia, ò la torpeza. Padre he tenido malos pensamientos. Los consintió; No, que no tengo intencion de ejecutarlos. Aunque no tengas esta intencion, si te deleytastes en el de tu voluntad, es pecado mortal. No los consenti, dize otra, porque se pasaron luego. Si el passarse luego fue despues que tu con tu voluntad te deleitaste en el, fue pecado mortal. Ha como pienso que se verifica en muchos el dicho de aquel Santo Anciano. Preguntóle vno: Qué será Padre, que yo no siento en mi alma aquellas pelcas, y combates de tentaciones, que oigo dezir que sienten otros? Y respondiòle segun lo que veia el Santo viejo. Es porque tu eres como vna grande portada de vna casa grande. Ya le dixera, como vna puerta de casa de vejez, en q̄ entra quien quiere, y sale quien quiere, sin que el otro sepa lo que passa en su misma casa. Assi tu, tienes muy ancha la conciencia, poca guarda del coraçon, poco recato, y guarda de

tus sentidos. Y assi, entre lo que entrare, nada siento. Tiste de ti; que si tu tuvieras la puerta cerrada para los pensamientos, entonces vieras la guerra que te hazian para entrar. Si la puerta está cerrada, quien quiere entrar golpèa. Pero si ella está abierta entrase sin dar golpe. O desventuradas almas las que ya ni les dan golpe los mas torpes, y feos pensamientos.

Alma, quieres salvarte? Pues lava tu coraçon te quita Jeremias. (Jer. 4. v. 14.) Lava tu coraçon de la malicia: *Lava à malitia cor tuum Hierusalem ut salva sis.* Y qual es esta malicia de el coraçon? Ellos pensamientos en que te detienes; *V' que quo morabuntur in te cogitationes noxia?* Tienen dos propiedades los malos pensamientos con que han condenado innumerables almas: *Non nunquam*, dize el Santo Concilio de Trento, *animam gravius sanciant, & periculosiora sunt eis, que in manifesto admittuntur.* (Sess. 14. c. 5.) Hazen la mas grave herida en el alma mientras dura la vida, y son los mas peligrosos en la hora de la muerte. Mirad, para, los pecados de obra, ò ya el embaraço, ò ya la dificultad, ò este, ò el otro respeto, ò los dilata, ò los estorva. Pero el pensamiento (ò Dios!) En vn instante buela, y en vn instante se consiente. Y que se figue de aqui? Que vna miserable alma dexandose ir haze en vn dia veinte, y treinta pecados mortales como los pensamientos, que no pudiera hazer con la obra. Y al cabo de la semana quantos? Y quantos al cabo del mes? O que monton; ò que monte de pecados mortales! Vna pobre alma, que, ò la detiene la verguença ò la dificultad. En lo exterior sin el menor ademàn, muy sereno, muy fresco. Y en lo interior ardiendo sin cessar los pensamientos; no se que me diga de su lastimoso estado. En la fiebre maligna, dize el Principe Hypocrates: *Si exteriora frigent, interiora calent, cura siti, lethale.* (L. 4. Aphor. 48.) Si citando fizio lo interior; todo el maligno fuego se esconde adentro mostrandose solo en la sed. Mala señal, perversa. Assi, pues, dire à desventurado, que assi en la sed de sus deseos torpes ardè por lo interior con sus pensamientos, fiebre maligna, y escondida. Como maligna mata, y como escondida queda sin remedio. Ni ay quien lo corrija, ni ay quien lo aconseje. Y el prosigue: Y que, quando à vna alma assi habituada à consentir los pensamientos se le llega la hora de la muerte; Aqui es lo mas espantoso. Sabemos por las Divinas Escrituras, y dichos de los Santos, que à la hora de la muerte, es quando mas refina el demonio todas sus baterias, todas sus tentaciones. Aora, pues, con que os tentará el demonio en aquel trance tan terrible? No à palabras malas, porque ya no podreis hablar. No à obras malas, porque ya no podreis, ni moveros. Resta, pues, que toda su bateria la ponga en los pensamientos, y si estais habituado à consentirlos, como resistireis entonces à redoblada bateria con tanto menos fuerças: Como combatreis si jamàs aprendisteis à manejar estas armas.

Refiere el Padre Chriftoval de vega de nuef,

tra Compania, que vn hombre, aviendo vivido escandalosamente amancebado, teniendo denero de su casa la amiga; ni aun queria despedirla, quando ya estava para despedir el alma. (*Caf. Rar. P. 2. cap. 3.*) Contavane ya muy pocas horas de vida, y el aun no acertava à apartar de si la mancha. Assi vemos que sucede (ò que de vezes!) Tenia aquel buenos amigos, y lo mostraron en que casi por fuerza echaron la muger de casa, y le traxeron vn Confessor al ya moribundo, que ya se dava por condenado; pero el Confessor habiòle con tanto espíritu, y eficacia, que convencido à sus razones, burlò ya el pedernal de su coracon en lagrimas, y muy arrepentido confesò todos sus pecados, sin follegar en sus follozos, diòle la absolucion el Confessor, y burlòse muy consolado, y mas quando alcançandole le avifaron, que ya era muerto, diò gracias à Dios por la buena disposicion que en el avia visto. A la mañana siguiente fuele à decir la Missa por su alma. No avia nadie en la Sacristia, y empedòse à revestir, esperando, que vinieste algun ayudante; pero, al ponerse el Amito sintió, que por detrás se lo tiraron al suelo. Buelve, no ve à nadie, prosigue, no sin fulto; y à todas las Vestiduras sentia, que le impedía no se que fuerça. Ya revestido, y puesto delante el Caliz se lo arrebataron de los ojos. Aqui lleno de horror, buelve, y no ve à nadie, y oye vnos tristes gemidos. Quien eres? Preguntò, y que quieres! Quando poniendose delante vna terrible sombra. Què intentas, le dixo, Sacerdote de Dios! Quiero, respondiò, dezir Missa por vn hombre, que murió à noche. Pues yo soy esse, no la digas, que estoy sin remedio condenado. Como? Pues no te confesàstes? No llorastes tus culpas? Todo esto es verdad; pero sabe, que aviendo salido tu; y empezandome ya las agonias de la muerte, me representò el demonio al pensamiento: Como te olvidas de fulana? Y yo, óntuaca la huviera conocido, Bolvíò à instarme: Pues està ella hecha vn mar de lagrimas, y tu te olvidas? Y que tengo yo? Respondiò, de averda querido? O nunca la huviera visto! Esto hazes, me replicò, porque piensas, que te mueres; pero si prosigues, viviendo, has de tener coraçon para dexar aquella pobrecita? Yo dixi à esto: Si vivo, buelverè otra vez à su amistad, y al dezir esto espirè, y este solo pensamiento burlò mi penitencia, y me tendrà eternamente condenado. Almas, almas, de bronca sois, si no os estremeceis à este suceso! Consideraos en aquel trance, y mirad segun vuestro presente estado, si venceriais à este combate. Pues alto à resistir para enfiaros à vencer, hazed la mano à las armas para lograr en aquel trance la victoria. Que va en vn pensamiento, ó vna eterna condenacion, ó vna eterna gloria.

(***)

PLATICA XLIII.

De la ocasion proxima de pecar, como devemos huirla, y sus imponderables daños.

A 2. de Diciembre de 1691.

LA ocasion, dicen, que haze al ladrón, y no se yo porque han de dezir que al ladrón solo; porque si la ocasion haze al deshonesto, si la ocasion haze al vengativo, si la ocasion haze al jurador, si la ocasion haze al maldiciente; y si la ocasion en fin, es el funesto polvorin por donde disparan todos los tiros de sus pecados, los vicios; porque solo del ladrón se ha de dezir, que la ocasion lo haze? Aora, yo pienso, q no habla esto solo del hombre, sino del principal, y mayor Ladrón, que es el demonio. La ocasion haze al demonio ladrón, haze digo la ocasion, y sea la que fuere, que sin q nada le cueste se robe el demonio las almas. No pocas vezes sucede, que hurta el ladrón aun quando no lleva intento de hurtar, solo porque hallò la cosa à mano. Assi, pues, el demonio roba muchas almas sin mas diligencia suya, sin mas tentaciones, ni astucias, que averfele ellas mismas puesto por su gusto en la ocasion. Quántas culpas se huvieran evitado si no nos huvieramos puesto en las ocasiones? Cada vno lo vea en su alma, cada vno en su conciencia lo mire, mientras, que en punto tan grave nos advierte el Cathecismo nuestra obligacion: *Peca en las malos pensamientos, quien procura desecharlos. Antes merece, si con esto quita las ocasiones.* Si con esto quita las ocasiones? Luego si no las quita no merece? Es assi: Luego si no las quita, aunque no consienta en los pensamientos, peca solo en la ocasion que por su voluntad no quita? No ay duda; pero quales ocasiones, y como? Ya lo digo: O per materia tan del todo necesaria à la noticia de los que viven tan sin reparo, como sin alma, de los que à todo fe arrojan tan sin atencion, como sin conciencia.

Cierto es, oyentes mjos, que no solo en materias de honestidad, sino en todas las demàs es la ocasion el fomento mas lastimoso de los pecados, es el incentivo mas poderoso de las culpas. Pero en este sexto Mandamiento, menciona las ocasiones el Cathecismo, ò por mas frecuentes, ò por mas violentas, ò por mas buscadas, ò por mas defendidas de la torpe ceguedad de la lascivia. Certo es, que el mismo precepto, que nos prohibe el pecado, sea en (*Th. Sanc. l. 1.*) la materia q se fuere de hurtar, de jurar, de aborrecer, ò de otra qualquiera, esse mismo precepto nos prohibe tambien debaxo de pecado mortal el ponernos en peligro, y ocasion proxima de quebrantarlo. No les prohibió Dios à nuestros Padres, segun dixo Eva, solo el comer la fruta de aquel arbol, sino tambien el que ni aun lo

tocar,

tocaran: *Ne comederemus, & ne tangeremus illum.* No les prohibió à los Israelitas solo el que adoraran los Idolos, sino que por quitarles el tropiezo, añadió que ni aun los tuvieran en casa. Mandòles; que en la Pasqua comieran pan azimo, y sin levadura, y por esto para apartarles el peligro les intimò tambien, que ni levadura se hallasse aquellos dias en sus casas. Mandales, que no suban à la faldia del Sinai, y añade, porque no sea que les dè gana, que ni aun fe aceiquen. Mandales, que en los Sabados no pongan la comida al fuego, y añade por quitarles la ocasion, que ni fuego fe encienda en ellos dias en sus casas. Mandales à los Nazareos, que no bevan vino, y porque tal vez no los irrite el apetito añade, que ni aun coman vbas, ni pallas. O como zela Dios el quitar las ocasiones, que ponen en peligro proximo de quebrantar sus preceptos.

Ya pues; no es solo ocasion la deshonestia, que està en este error no pocos. Qualquier ocasion, que es proxima para caer en culpa estamos obligados debaxo de pecado mortal à evitarla, de modo, que si nos ponemos en ella solo por nuestra voluntad, y conociendo el peligro proximo, aunque sea sin intencion de caer, y aunque ni se cayga en la culpa es siempre pecado mortal solo el ponerse en esse peligro (*Ecc. 3. v. 27.*) *Qui amat periculum peribit in illo*, nos dize el Espíritu Santo. En el mismo peligro està ya el peccer. No dize, reparelo, no dize el que ama el peligro peccer en la caída, no, sino peccer en el mismo peligro: *Peribit in illo*. O que el pasar vna tarde con quatro amigos no es pecado. Assi es; pero si por ir con estos amigos tienes ya experiencia, que, ò todas, ò las mas vezes caes en culpa, porque esta ruin compania te incita. Ellè es ya peligro proximo, y pecas mortalmente en ir con ellos. O que el jugar vn hombre no es pecado. Assi es solo el jugar; pero si sabes tu, que siempre que juegas, ò las mas vezes te irita el juego à juramentos, maldiciones, trampas, y deseos del mal del proximo: Esta es ya para ti ocasion proxima, y debes debaxo de pecado mortal no ir al juego. Lo mismo digo de aquella conversacion, de la otra junta, que si en ella sientes ya las caidas es para ti peligro proximo. A Corix, hombre muy colérico, è iracundo, refiere Plutarco, le presentaron vnos vidrios muy exquisitos, y preciosos. Agrandòlos mucho, los estimò, y alabò; pero estandolos alabando, fue los tomando en la mano vno por vno, y estrellandolos todos con el suelo. Que-daronsele mirando; que es esto? Que ha de ser? Què me conozco, y conozco criados, y si cada vidrio destes, al irlos quebrando los criados, me ha de costar pesadumbre, y vna colera. Quebrolos yo aora por mi gusto, y quito estas ocasiones à mi enojo. Esto hizo vn barbaro por quitar la ocasion aun remota; pues no te pidan tanto: de modo que aunque en si la acción sea licita, por lo que fe acerca con el peligro proximo à la caída, es ya muerte del alma, y condenacion si fe busca. No es por si venenoso el hongo, antes lo ponian

los Romanos entrè los platos de sus delicias: *Boleros, Ostrea, Mulos*. Pero si nace, dize Plinio (*l. 22. c. 22.*) ò junto al hierro, ò cerca de la cueva de la vivora, es veneno mortal: *Alienum saporem in venenum concoquit*. Ya muy cerca, y muy disuelto à veneno, la cercania le basta para que al punto lo sea: *Capaci venenorum cognatione ad virus accipiendum*.

Y si la ocasion en todo tanto puede, quanto podrà en la honestidad? Sobre vn barril descubierto, y lleno de polvora, quien se atreviera para encender la yesca à facudar de el pedernal las chispas? Pensarlo solo pone horror. Pues donde todo es peligros, que haràn los que son mas proximos? Donde ha bastado vn mirar para derribar cedros, que harà vna larga conversacion en secas cañas? Donde quarenta; y cinquenta años de penitencias en los desertos, por vna ocasion vieiron deshonoradas las cascas de Santissimos Anacoretas, perdidas tantas Coronas, arruinadas tantas palmas. Què espera en la ocasion quien no està tan armado de virtudes, tan desgarrado de penitencias, tan consumido à ayunos? Què seguridad fe promete quien vè à vn Santiago Hermitaño, despues de quarenta años de vna vida prodigiosa, en su mano el Cielo obrando milagros, à sus pies el infierno, lançando los demonios; y al cabo, por vna ocasion, y no buscada, sino pemicida. Quita la honra, y luego la vida à la misma à quien poco antes avia lançadole vn demonio de el cuerpo. Y ven aqui perdidos en vn instante tantos años, en vna caída tantos meritos, en vn vil delecte tantas gloriosas penitencias, y en vna ocasion tanto Cielo. Mirad, y pasmaos en aquel orro, que refiere San Macario (*Hom. 27.*) Preso por la Fè sufrie el eucleo, los faritens, los garios, descuyuntado, desgarrado, quemado; y à todo constante. Buelvenlo à la caxel compadecese del vna buena muger Christiana; asistele, sirvele; y que se figure! O Soberano Dios, que à la familiaridad cae el que se tuvo à los tormentos. Que postra la vista de vna muger al que no pudo derribar todo el furor de los verdugos; que dexa vencido vna ocasion; al que ni pudieron mellar los garios, las carafas, las garruchas, y la misma muerte.

Quien avrà, pues, aora que diga: No es mas que vna corteja, no es mas, que vna honrada correspondencia. Si ello paràra en esto solo no ay culpa; mas si por tu experiencia sabes, que ò todas, ò las mas vezes caes en ella que llamas corteja, no es sino ocasion proxima, y pecado mortal buscada. No; que no llevo intento, antes voy resuelto à lo contrario; y quien te lo asegura? Ya el enfermo se passa sin comer la fruta, que le daña, mientras no la vè, mas si por respeto de el huésped la ponen en la mesa, ò que disculpente la dexa! Sufrie el calenturiento su sed, y sus ardores, mas si con achaque de enjugarse, le ponen en la mano el jarro. O Dios! *Ad hoc quod male concupiscitur*, dize San Gregorio el Grande. (*l. 3. Dial. c. 7.*) *presens concupis forma validissime fa-*

fumular. La presencia, la vista, el trato, la conversacion, fortaleciendo por la vna parte las fuerças; tanto mas enflaquece por la otra la inclinacion. Pues en que te has? Dios me dara gracia. Ello es tentar a Dios, quierres tu, y abraças el peligro, q se opone a la gracia, y juto con el quierres q te de Dios la gracia? La gracia esta en que tu hoyas el peligro, huyelo, y la tendras; pero si lo buscas? La velocidad en su correr les suple a las Liebres las armas que no tienen; pero si en vez de correr se paran, quando las siguen los perros, quexese de si. *Salvabuntur qui fugerint*, nos dice Dios por Ezequiel, & *enim in montibus sicut columba convallium omnes trepidi*. En huir esta el salvarse. Pues si en la fuga (c. 7. 16.) esta tu locorito, que puedes esperar de la gracia quando tu mismo te metes en el peligro? Y sin la gracia. Que por tus fuerças? Nada bueno, nada. Es de Fe: Qual sera tu fortaleza para resistir a esta ocasion sin la gracia? Fortaleza de estopa aplicada al fuego: *Ei erit fortitudo vestra, ut favilla super (Isa.)* Diluvid vn gran exercito de Cimbricos en la Italia, por la via de Trento. Refiere Floro (l. 3. c. 3.) y llegados al Adiges, Rio caudalosisimo, no hallando puente, ni barcas, perftuadieronse los barbaros, que les bastaria con oponer sus escudos para resistir las corrientes. Arrojanse al imperu, y a dos bueltas, quedan innumerables ahogados con sus escudos entre las hondas, fijos del impetu de vna ocasion, por mas que le opongas escudos. Y que necesidad mayor que verse libre, y meterse luego adonde batallar por librarse? No hablo, pues, de las ocasiones remotas, estas de que esta lleno el mundo, tropiezos, vistas, escandalos, que estas no estamos obligados a huir las, porque fuera menester irnos del mundo. Hablo del peligro, y ocasion proxima, que ponerse en ella aunque sea sin mal intento, aunque no se siga la caida, solo el ponerse, conociendo el peligro, es pecado mortal, y deve confesarse. Ni es excusa el que se busca la conveniencia, el interes, la utilidad. Que decir esto esta ya condenado por los Sumos Pontifices Alexandro VII. y Inocencio XI. (*Alex. 7. propof. 41. Inocenc. 11. propof. 62. 63. damnatis.*)

Y si solo el buscarla condena, que sera estarse en la ocasion? Eltar ya condenado. Aora, entendamos esto: Ocasion proxima, explican los Doctores, es aquella en que atendidas las circunstancias, el que se pone en ella, nunca; o casi nunca dexa de caer, o que cae las mas vezes, o ya sea con los pensamientos, o ya con las palabras, o ya con las obras. Atendidas las circunstancias dize: La experiencia, que conoce las mas vezes caidas; la persona, que echa de ver en su passion lo violento, que le tira en su inclinacion lo dispuestro; para esta no es menester muchas vezes, y vna sola es peligro proximo. Embuelto por medicamento en vnas labanas mojadas de agua ardiente el Rey Carlos de Navarra, al cortar el hilo con que las avian cocido, aplican vna vela, prende el hilo, y por el hilo la demas ropa, y queda aquel

Rey abrasado. Por vn hilo! Si, que estava la materia dispuesta: Si el coracon esta vencido, buscar vna sola vista, es acercar la llama. Por el tiempo, si en pocos dias son las caidas muchas, quien no lo ve? Y por vltimo, por el lugar, si tiene dentro de su casa la ocasion, y aunque no la tenga en casa, si tiene libertad a todas horas, quando quierre, y como quiere. Toda esta es ocasion proxima, y toda esta es condenacion lastimosissima, que se niega aun a su remedio.

Confessavate vno, que avia hurtado vna foga; reparo el Confessor: Vna foga? Pues que valez fuele haziendo preguntas, hasta que vino a facar, que con la foga iba atado vn cavallo. Buen modo por cierto de confessar. Pues assi, y peor se fuelen confessar los que viven en la ocasion de sus culpas. Dizen por el contrario las caidas, pero callan la foga de la ocasion, que las enfiarra. Y aun despues de muy preguntadas, o lo niegan, o lo solapan. O alma desventurada! Tienes Fe, o eres bestia? Si tienes Fe, sabes que esto no basta para ponerte en gracia de Dios? Sabes, que callando esta ocasion proxima en que estas, la confession queda facillega? Pues si sabes esto para que lo callas? Porque si lo digo, no me han de abfolver. No ay duda en esto, si la ocasion es proxima no te abfolveran. Pero si te abfolven, porque tu callas no vas abfuecta, sino condenada, y con vn facilegio mas. Pues que remedias? O Dios! Si lo dizes, no te abfolven, si lo callas no vas abfuecta. Pues que desventura mayor? Si tu a ti mismo no te quierres desatar de la ocasion, como quierres, q el Sacerdote te desate de tus culpas? Y esto llamas rigor, y mala gracia lo que en el pobre Confessor es necesidad? Que Cirujano has visto, que sobre las ataduras de la llaga aplique el emplastro, o que dexado todavia clavado el cuchillo quiera curar la herida? No puede ser; desata, descubre, limpia. O que duele! Si, pero sin apartar lo que daña no ay medicina. Pues como quierres, que vn pobre Confessor te dexa las ataduras de tu llaga, y te dexa clavado el cuchillo, y que te ponga sano? Quiero decir, si tu te quierres eltar atado con tu ocasion, sino has echado con vn verdadero proposito esse cuchillo que te quita la mejor vida, como sanaras el alma? No, que ya traygo proposito! Lo dizes, pero el hecho te disminuye. O, que me han abfuecto otras vezes. No se como avra sido, que estando en la ocasion, es sin duda, que todas tus confessiones han sido facilegios. En negocio en que va el alma, quierres engañarte a ti mismo? En la Ley: *Qui tertiana aff. de Edilitio. Edicto.* No quiere el Juifconsulto, que se llame sano aquel, que padece tertianas, o de gora coral, aun en los dias, que ni le da la calentura, ni el mal caduco le derriba. No esta sano, porque que importa que el achaque no lo derribe oy, si tiene dentro de si mismo el humor, que lo ha de derribar manana? *Qui tertiana, aut morbo comitiali laborant, ne iis quidem diebus, quibus morbo vacant, sani dicunt.* Pues qual sera tu salud, si aun tienes dentro para tu vida la ocasion? No, que ya la dexes, vivo a

parte;

parte; bien, pero la correspondencia? Las entradas? Lasidas, esto es forçoso, porque ay obligaciones. Anda, simple: esto es quitar la ocasion? Triste de ti, que sobre engañado tu, me quierres engañar. Descubrió vn cegador vna vivora, y dióle al punto con la hoz vn golpe, que la partió por medio; y muy contento cogee aquella mitad en la mano, burlandola con grande risa; mas presto conoció su necedad, porque quedandole viva la cabeza le dió tal mordida, que al punto murió el antes que ella. Cortaste, dizes, pero que hazemos si aun queda viva la vivora de esta ocasion? Ha! Y que sea si revive a la hora de tu muerte? Pues oye este escamamiento, para que ni culpes al Confessor de rigoroso.

Muchos años avia estado vna muger enredada en vna amistad, refiere nuestro Señor; quando Dios por vltimo aviso la postro con vna grave enfermedad en vna cama, fue alli experimentando lo que todas las desventuradas que desto viven, miserias de la naturaleza, faltas de la pobreza, y retirios de su mentiroso amante. La enfermedad duró muchos meses con que a las bueltas de los dolores confundida, a los acarros de medicinas, gastada, y a las rujindas de su infame amador desengañada, abrió los ojos, ya cercana a la muerte, y arrepentida de veras de sus palladas culpas, llama vn Confessor, y con rios de lagrimas confiesa sus pecados, con demostraciones finissimas de vna contricion muy verdadera. Acabó, y ya el Confessor se despedia: Assi, Padre, le dixo, le parece, que seria bueno desengañar yo misma a esse desventurado hombre, porque no se condene? Suspendióse el Confessor; no devia de ser muy avisado: vió que ella estava tan arrepentida, y que por otra parte hecha vn esqueleto horrible, podria su vista dexar muy desengañado al mancebo. Y assi resolvió en concederle lo que pedia. O, que imprudencia! Dixole, y repitíde las palabras que le avia de decir, y no mas. Estudiólas ella; hizo Juego llamar al mancebo, y para mas seguridad entró junto con el el Confessor. Puselo delante a la enferma; pero, o Dios! Quan contrario salió el efecto; porque al punto que ella lo vió, olvidada de el Sermón estudiado, hablando primero los ojos con las lagrimas, prorumpió luego assi: O, querido mio, yo siempre te he querido con veras de mi coracon, y aora quiero que sepas que por la despedida te quiero mas, que nunca. Veo, que por ti me voy derecha desde esta cama al infierno, pero no importa, yo quiero irme al infierno, porque sepas, que hasta este punto te he querido. Añudósele aqui la garganta, y parte con la vehemente agitacion de el coracon, parte con la debilidad, cayendo sobre las almohadas despidió el alma. Qual quedaria aquel mancebo? Qual quedaria el Confessor? O pobre Confessor! Esta es vna ocasion, o no os coja en la muerte, que perdereis la ocasion mas preciosa, de que pende, o vna eternidad de infierno, o vna eternidad de gloria.

VII. Y X. MANDAMIENTO.

NO HVRTARAS. NO CODICIARAS LOS bienes ajenos.

PLATICA XLIV.

Del Hurto, y su gravedad, y circunstancias.

A 10. de Enero, de 1692.

EL infame nombre de el hurto, mejor lo explica en pocas palabras la ronca voz de vn prigionero, que la puede ponderar la mas viva energia de el mas eloquente Predicador. Mas dize del el son de la trompeta en esta esquina, que quanto yo puedo decir en esta Iglesia. Y para Predicarlo mudo, mejor le sirve de pulpito a vn verdugo la horca. O, y si con mas frecuencia oyermos de estas Doctrinas! Mas ya que en el Septimo Mandamiento *No Hurtaras*, no habla Dios solo con estos ladrones desdichados, para quien se hizo la horca; sino tambien con los ladrones, que se tienen por dichosos, y para quien se hizo el infierno; que importa que el nombre se les calle, si sus hechos se lo publican? Muy colerico Alexandro Magno mandava colgar de vna entena a vn Pirata, que en vn Navichuelo andava robando las costas, y dixole el: De modo, que a mi porque en vn solo Navio ando haziendo vna, o otra presa, me tienes tu, y me condenas por ladrón, y a ti porque con vna Armada numerosa andas robando todo el mundo te apellidan Emperador? No tuvo que responder Alexandro. Pues que haze con que se le escufe el nombre, quien no escufa con los hechos la infamia? Ladrones ay honrados, dize San Basilio, que no solo son ladrones los corta bolsas, los arrebatava capas, sino tambien los que con capa de autoridad, de maña, ó de justicia embolsan: *Non est intelligendum fures esse solos incisores burjarum, sed & qui Ducem legionum statuant, vel qui commissio sibi regimini, hoc furim tollunt, hoc vi, & publice exigunt.* No solo los que roban, sino los que estafan. No solo los que quitan; sino los que engañan. No solo los que arrebatan, sino los que trampean. No solo los que dañan, sino los que dizen que hazen amistad. No solo los que acometen, sino los que dizen que defienden. No solo los que hazen tuerto, sino muchos que alegan derecho. O que de ladrones! Pero con esta distincion, pondera San Chriftotomo (*Christ. 5.*) los que se lo llaman temen, los que no se llaman viven seguros. Aquellos se guardan, estos guardan; aquellos pagan con la vida, y se disminuyen. Estos viven de lo que roban, y se aumentan; aquellos huyen, estos, buscan, aque-

llos

llos andan en la soledad del monte, ó en la obscuridad de la noche; estos en medio del día en las calles, corredores, y plazas; aquellos hazen las leyes que paguen; estos pagando que las leyes los favorezcan; Aquellos salen en el monte à vn mal passo; estos à cada passo tienen llenas las Ciudades, y el mundo; Pues estos son los peores ladrones, por no tan conocidos, dize el Chrisostomo: *Hi tanto sunt illas deteriores, quanto ad evitandum difficiliore, videntur.* Aquellos ladrones, en fin, ya se conocen; gran principio, ó para el temor, ó para la enmienda; estos no quieren conocerse, gran daño, para continuar en sus culpas; pues para que se conozcan, y entiendan todos.

Sobre el septimo Mandamiento, nos dize el Cathesico: *Os pregunto, quien le cumple. Quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ageno contra la voluntad de su dueño.* O, lo que dize en tres palabras; mas para ellas tres palabras, que excusas no se buscan? Qué rebocos? Qué titulos? Qué pretextos? Para engañar, y acallar los latidos de la conciencia, ó para dorar los mas feos borrones de la honra: Mas qué importa, qué importa, que en el papel escrito con limon se vean las letras, si puesto luego al fuego se descubren? Qué de conciencias al fuego del infierno verán lo que aora solapan. Que importa, que vaya muy dorada la pildora, si lo dorado no le puede quitar lo amargo? Hurto es, dize con Santo Thomàs (2.2 q.66. d.3.) todo el comun de Theologos: hurto es tomar, vsurpar ocultamente, la cosa agena, contra la voluntad de su dueño. Tomar ocultamente dize, porque en esto se distingue el hurto de rapina, que está con doblada malicia. Mas desfacada quitada con violencia lo ageno à vista de su dueño, y à pesar suyo; pero esto, me dirán, solo sucede allá en los montes con los saltadores. No sino en el poblado tambien con los poderosos, y aun con los que no lo son. Si el pobre, si el desvalido, si el miserable ve, que lo destruyen, si no dà, ve que lo arruinan, si no contribuye, ve que, ó le atropellan; ó le dilatan su justicia, si no paga, y si no regala; esto que se llama regalo, quien no ve que se llama; y es rapina: Esto que el Escrivano; y el Procurador llaman derechos, quien no ve que son manifestos robos: Esto que le dan nombre de agasajo, quien no ve, que es hurto declarado? Esto que dicen, mostrarle agradecido, no es si no verse violentado: que hazen aqui las amenazas lo mismo que alli las escopetas: haze aqui la autoridad lo que alli la tirania; haze aqui el temor de la vejacion, ó de la injusticia lo que alli el miedo de la muerte. Y hazen aqui dos dorados pretextos lo que en el saltador la mascarilla. Pues Saltador es por mas que lo tape la mascara. Qué ay que ponerle nombres: Qué ay que buscarle titulos: Si el otro lo dà solo, ó por redimir su vejacion, ó por comprar su justicia, ó porque teme la violencia, ó quizá porque le paguen, paga. Llamamiento en buena, ó en mala hora regalo, agradecimiento, ó derechos: pero es rapina. Vna vieja

simple, oyó dezir, que para facar vn pleyto que traia era menester vntar al Juez las manos: Entendiolo como sonava, y sin mas dilacion fué con vn poco de azeyte à la casa del Juez, y se las vntó. Rio el Juez la simplicidad; y dixole con mucha risa, y mas focarra: Muger ignorante, que hazes? Que antes el Juez para sentenciar bien, ha de ser de manos limpias. Y como sentenciare yo con estas manos? Traeme tantas varas de paño, que he menester para limpiarme de este azeyte las manos, y faldrás bien de tu negocio. Assi fue, traxo las varas de paño, y saltóse à su deseo la sentencia; porque el Juez tuvo las manos limpias. Y las que son assi, qué importa que se llamen manos limpias, si tienen las vñas aguzadas en la rapina?

El hurto, pues, es el que se haze à lo escondido, quitando, ó reteniendo la cosa agena. Agena dize, porque si à vno se le quedó el otro con determinada cantidad, cierta, y fixa, y ni vale el pedirla, ni por Justicia ha de poder recobrarla, porque aunque es del todo cierto, que se la deve, no tiene modo como probarlo, y él halla modo oculto de recompensarlo cogiendole esta cantidad, y nada mas sin que se le haga daño al otro, ò de que se descubra su hurto, ò de que pague dos veces. El que assi compaña lo que ciertamente es suyo, no hurta. Pero esto no se entiende en los criados, que sirven por salario, por mas que aleguen, que es el salario corto, y el trabajo mucho. Sea el que fuere, libros son, y si ay quien les dà mas salario vayanse allá, que cogerse mas salario del pactado, es hurto, y condenarse: y esto es sin duda, que lo contrario condenó ya el Sumo Pontifice Innocencio XI. *Prop. 37.* Y entiendanme los Salfres, y otros oficiales, que no es excusa el que no es bastante la paga, sino les haze violencia, ó fuerza no excusa para quedarse con los retazos, que esto será vivir de mortos.

Mas quando no será contra la voluntad del dueño cogerle alguna cosa: Quando su no querer es vn no querer irracional, vn no querer de bruto. Pongo por exemplo, se halla el otro en necesidad extrema; que pelagra su vida, extrema digo, que no basta solo necesidad grave; puede entonces tomar lo que necessita para el preciso focorro de tal necesidad; y esto no es hurto, porque si el dueño dello no es bruto, se supone q lo darà por bien. Si al esclavo no le dan el necessario sustento, vestido, ó medicina, el necessario digo, puede coger lo necesario, y no mas, y como sea assi no es hurto. Quanto mejor seria, señores, no ponerlos en estas ocasiones: Que lo que se escatima es causa quizá de lo muy doblado que se hurta. Vió vn amo que se le gastava à toda prisa el vino, que no durava nada. Y que hizo: Aviendo traído nuevo vino; llama à parte vn criado, y dizele: mira, este vino lo traygo para mi regalo: mas con todo, tu, y yo no mas lo hemos de beber; y assi cuydalo. Cuydolo tanto, como vió que en él tenia parte, que duró tres doblados tiempos; porque seguro de que avia de tocarlo, no le tocava. Bien se

que

que no siempre bastará esto para ruinas mañas de muchos esclavos. O que trabajo! Y si por el contrario le sucediera siempre à tantos esclavos ladrones lo que à aquel con San Benito. Embiavale vn hombre al Santo Abad dos barrilillos de vino; pero el esclavo, que los llevaba escondió el vno en el camino, y llevó el otro solo. El Santo Abad, que veia con la mejor vista, dióle el recado de agradecimiento, y dixole luego assi: mira, que de aquel otro barril, con que te quedastes no bevas, porque está dentro del vna vivora. Quedó palmado, pero negava, Anda, anda, Salióle negando, como suelen; và al barril, destapa, y al punto sale vn vivoren, que lo hizo echar à huir; à huir digo del hurto, y à huir de hurtar. O si vierais esto, desventurados, que tanto hurtais, ò de golosos, ò de ruines; mas qué importa que no lo veais con los ojos, quando si el hurto es de valor, mereis como Judas la vivora del demonio dentro de vuestras almas?

Y ay con mucha mas razon, si à la muger le falta su marido en lo necesario, ó para su persona, ó para el gasto de su familia, en lo necesario digo, señoras, en vanidades (aquí donde sus maridos no nos oigan) cojanlo, si hallan como, y no tengan escrupulo, que esto no es hurto, porque él deve darlo; y lo mismo digo para dar algunas moderadas limosnas, segun su caudal, y mas si son en necesidades graves, ò de sus padres, ó hermanos. Qué se ha de hazer? No lo sepa el Señor, escusen pleytos, y descarguense con discreta moderacion el alma, y la bolsa. Bueno será siempre consultar à vn Confessor docto; y si el señor es loco desperdiciado, y declaradamente jugador, quanto mas le escondieren, mejor, que se à quitarle à vn loco la espada de la mano. Aquella muger prodigiosa, Santa Isabel, Reyna de Portugal supo lograr bien esto con vn marido desbaratado. Llevava vna vez la falda del vestido llena de monedas de oro, y plata para dar à los pobres. Era rigor del invierno, y encontrandola el Rey su marido: que es esto? Son vnas rosas; rosas en este tiempo, como puede ser? Veamos: descubre, ya eran rosas. O buenas almas, labrad assi, labrad con estas rosas de la hermosa vuestra corona para el Cielo, no os escuseis con el marido, que siendo con discrecion, y moderacion, segun el caudal, estos no son hurtos, sino meritos, y ellas no son monedas sino rosas.

El hurto, pues, es siempre pecado mortal, y el mas peligroso, el que tiene mas almas en el infierno, porque no bastando confesarlo sino se restituye lo hurtado, aqui es la dificultad, aqui las ansias, y aqui las condenaciones. Pero desto dió despues. Solo excusa de pecado mortal el hurto la parvedad de materia. Pero como? O que de engaños ay en esto! El que và hurtando medio à medio, si tiene inreccion de llegar à cantidad, despues de luego, aunque hurte solo medio real, está ya en pecado mortal: mas aunque no aya tenido esta inreccion, si aviendo hurtado ya varios medios, llega à cantidad acordandose, peca ya mortal.

mente en retenerlo, y deve restituirlo. Y dezir lo contrario es doctrina condenada. Qué cosa mas delgada que vn cabello? Pero si se cogen juntos tienen tanta fuerza, que bastan para arrastrar por ellos à vn hõbre. Mirad alli à Abalon ahorcado, y de q pende: De los cabellos; pues cabllos tan delicados, tan delgados pueden sustentat colgado todo el cuerpo? Si, que están juntos. Ha quantos ay assi Abalones ahorcados como ladrones. Y de que? De cabellos de raterias, de poquedades; pero que bastan para que su alma esté ya para caer en el infierno. Lo que se mezcla de agua en el vino, lo que se quita de la medida, lo que se hurta del peso, que es todo: Poquedades, pelos que no mótan nada cada vno. Quatro onças de pan à este, dos dedales de vino à aquel; ha ladrones, pues juntos estos pelos os arrastran àzia el infierno. Estais en pecado mortal de hurtar à toda la Republica. Mas: van seis, ó ocho amigos de camarada à la huerta de vn miserable Indio; que no es nada, que quando mucho le quitaria yo vn real de fura, y los compañeros quanto? No llegarían todos como à dos pesos. Pues todos pecan mortalmente, y todos, y cada vno están obligados de baxo de pecado mortal à restituirl. O como llora vna travessura destas en sus niñezes San Agustin, como le averguéga de aver hecho por ruines amigos, lo que por si no hiziera! Todos, dize, y cada vno están obligados à restituirl; todo, porque la parte que à cada vno le toca, deve pagarla; y cada vno, porque si los otros no pagan, él deve restituirl todo. Convinieronse, se añaron? Pues no es excusa que los otros se quieran condenar; porque, pague.

Pero à todo esto qual es parvedad de materia en el hurto? O valgame Dios, qué pernicioso es el error, que en esto corre! Han dado en pensar, que solo quando llega el hurto à valor de vn peso es pecado mortal; sea el hurto à quien fuere, y como se fuere. Este es error intolerable. Catolicos es error. Todos los Doctores, todos convienen en la gravissima dificultad que ay en determinar qual será en el hurto la parvedad de materia, porque siendo el daño del proximo el q nos prohibe nuestra santa ley, para que este daño sea grave, ó sea leve es menester atender la tierra, la persona à quien se haze el hurto, las circunstancias, las consecuencias. Por esto en vnas tierras dos reales es hurto grave, porque no ay en ellas tanta moneda, en otros quatro reales. En esta nuestra (donde por la misericordia de Dios gozamos de mas abundancia) es ya sentir comun, que para lo general hablando, mientras no llega à vn peso lo que se hurta, no es pecado mortal, esto es en lo general (entendedme) pero luego, deviendo atender sin ninguna duda à la persona à quié se haze el hurto, porque en persona mas pobre, y necesitada, quitarle menos haze sin duda el daño mas grave, quien no lo ve. Afirman por esto graves Doctores, que hurtarle à vn trabajador lo que vale el trabajo recio de todo vn día, con que come, es daño grave, y es hurto de pecado mortal.

Aora

Aora pues, luego hurtarle à vna pobre muger, que todo vn dia trabaja en vn hilado, ó vna costura, quatro reales, que con esto gana, y que no tiene otro sustento, es pecado mortal. Mas: vn Indio miserable, para ganar quatro reales, le cuesta, segun lo ordinario que vemos, dos, ó tres dias de trabajo, y del trabajo que sabemos; luego à esse miserable Indio quitarle, ó no pagarle quatro reales, será hurto de pecado mortal. Ha poderosos tan fervidos, y de la paga tan olvidados, mirad que ay Dios, mirad que ay muerte, y mirad que ay eternidad. Querellavase vno de que le avia servido à vn Cavallero seys años, y no queria pagarle; que le he de pagar, le dezia el Cavallero al Juez, que le he de pagar, que no ha hecho nada? Solo me ha servido de andar tras de mi. Teneis razon sentenciò el Juez con harto juicio, no le paguéis; pero, pues ha sido nada andar tras de vos seis años, mando que hagays vos esso que os parece nada, y que andeys otros seys años tras de vuestro criado. Al punto, por no hazerlo assi, le pagò. Ha poderosos, buelvo à dezir, ha Alcaldes mayores, ha Juezes, ò, y no sea que por vna eternidad andeys tras de vn Indio, cuya paga aora os parece nada? Mas si por la consecuencia, que se sigue es del todo cierto, que hurtarle à vn pobre oficial vn instrumento con que trabaja, y no tiene otro, aunque el instrumento no valga en sí dos reales, si con todo esso porque le falta, y no lo halla, dexa de trabajar por algunos dias, es pecado mortal hurtarle, y con obligacion de restituírle los daños, en que no ay duda. Quantas vezes por el daño, ò los daños que se le figuen será pecado mortal quitarle vn solo real à vn Indio? Mirad, mirad esse suceso.

Lindero, Conde de Flandes, refiere nuestro Engelgrave (*Eng. t. Ca. Emp. §. 3.*) estava con su familia en vna casa de campo, cerca de la Ciudad de Tornay. Avia, pues salido de la Ciudad vna pobre muger, à vender en vn cesto vna poca de fruta, para socorrer su extrema pobreza, mayor entonces por ser tiempo de vna grande hambre. Pusose à una puente à véderla, donde Joresamno, hijo del Conde Lindero, divirtiendose con sus hermanos, viò la fruta. Llevòle el apcuro de muchacho, cogiòla, y aviendo repartido alli lo que quedava, dixo que lo llevaba à las damas de la Condesa su madre, y à la muger, que aguardasse, que presto le embiaría la paga. Fuellé; y ella desde la mañana esperando, el Principe olvidòse, el dia iba corriendo, y mas los desfos de la pobre, que esperaba, hasta que viendo que tardava, llegòse à la puerta de la quinta, y con encogimientos de pobre no hazia mas que alargar la cabeza à ver si parecia algun criado, ò no lo viò, ò no la vieron. Llegò en esto la noche, y bolviendose à su casa asfígida, y muerta de hambre, creció à lo fumo su dolor en llegando à ella, porque dos hijos, que avia dexado à la mañana para traerles presto el socorro, como tardò tanto, à la fuerza del hambre, que los antecedentes dias avian padecido, à ambos los hallò muertos. Aqui los extremos de su

dolor, aqui los rios de sus lagrimas; pasò la noche, y pasò tambien à furor su sentimiento. Coge los dos chicuelos difuntos, parte con ellos à las caserías del Conde, y à la hora que esse estava dando audiencia, entra dando gritos. Arroja los dos cadaveres en el suelo, y levantò su querella con sus gemidos: si eres buen Principe, le dize, oy lo has de mostrar siendo buen Juez. No me detiene el miedo en dezir quien me matò à mis hijos, pues no me puede suceder ya cosa mejor que morir; tu hijo Joresamno es quien me matò estas criaturas. Refirió entonces el suceso, y quedò atonito Lindero. Haze llamar à su hijo, que confesò ser assi lo que aquella muger dezia. Lindero, sin hablar mas palabras, partese al punto à Tornay, junta el Senado, propone el caso sin nombrar persona, pide que lo sentencien. Sentencian los Juezes, que es digno de muerte quien tal hizo, y al punto Lindero haze prender à su hijo, y haze que le quiten la vida en vn cadahallo. Rigurosa sentencia, rigurosa execucion! A lo del mundo assi parece, pero en el tribunal de Dios no es rigor, sino justicia la que assi atiende el hurto à las consecuencias. Templad, templad, que lo que parece muy poco al quitarlo, esso os puede quitar todo vn tesoro infinito, y toda vna riqueza inmensa de gloria.

PLATICA XLV.

Que el que retiene injustamente lo ageno, lo hurta, y su gravissima obligacion.

A 17. de Enero, de 1692.

Quien tiene à quien? Buena pregunta, y buen mote para puesto sobre vna ratonera. Mas lo peor es que temo que se podria poner tambien sobre las puertas de algunas casas. Quien tiene à quien, el raton al queso, ò el queso al raton? Animalajo inconsiderado, ya tienes ai tu comida; mas que hazemos, si esta comida es la que à ti te tiene preso? La tienes, pero ella te tiene: pues que has ganado con tenerla? La muerte donde buscavas la vida. Con quien hablo yo, con quien hablo? Entendedme, ratones racionales, os dize San Agustín, que esto mismo es lo que os sucede, tienes la hacienda, que es agena, pero ella te tiene à ti mas terriblemente atado, y preso, caiste en la ratonera, donde pensaste tu hazer la trampa. O dexar esso que tienes, ò que esso te tenga à ti para siempre en el infierno: *Quid rapias vides, à que rapias non vides*, dize el grande Agustín, (*in Psal. 61.*) *Prada illa, quam vis rapere, in muspicula est, tenes, & teneris*. El hombre tiene la hacienda, la hacienda tiene al hombre; quien tiene mas? El hombre tiene vn pedazillo de queso podrido, que

esso

esso son todos los bienes del mundo, y sean los que fueren, vn pedazillo de queso podrido, que ni se lo dexan comer con gusto los fultos, los miedos, los temores, las ansias. El queso tiene à vn hombre ahrorojado, tiene vn alvedrio sujeto, tiene vna vida presa, tiene vna razon atada, y tiene vna alma cautiva. Lo que tiene, te tiene; quien tiene mas? *Prada in muspicula est, tenes, & teneris*. En cayendo vn raton en la ratonera, ya no nos dà cuydado, seguto està; pues esta es la ratonera del diablo, en que con la hacienda agena, que ellos tienen, y que à ellos los tiene, los tiene ya el diablo por suyos, sin aver menester mas diligencia. Por esso, pues, nos dize el Cathecismo, que para cumplir con el septimo Mandamiento, *No hurtarás*, no basta solo no quitar, ni tomar lo ageno, pero es tambien menester ni tenerlo: *Quien no toma, ni tiene lo ageno contra la voluntad de su dueño*. Quien no toma, ni tiene? Esta palabra sobra, dirán, porque quien toma vna cosa, ya se ve que la tiene, pues para que fue añadir, *ni tiene*? Yo os lo diré.

Porque no solo es ladrón quien hurta, roba, ò quita, sino tambien es ladrón aparte quien injustamente retiene: no solo es hurto tomar lo ageno, sino tambien no bolverlo à su dueño, no pagarlo à cuyo es. *Non multum interest*, dize el C. Sape De resti. Spol. *Non multum interest, praesertim, quoad periculum anima retinere iniuste, ac invadere alienum*, y alli la Glossa: *Iura pro eodem reputant auferre, & detinere iniuste, similiter auferre, & non dare*. No nos prohibe, pues, este Mandamiento, explican con Santo Thomàs (*S. Th. 2. 2. q. 62. a. 8.*) todos los Doctores, no nos prohibe solo el quitar, sino tambien el retener lo ageno injustamente. Muchas cosas se tienen, que no las hurto el que las tiene, y con todo sino las buelve à su dueño, contra su voluntad, con solo retenerlas, es ladro, y desde el punto q las retiene las hurta. Pluguiesse à Dios no tuviésemos tan frequentes los exemplos. Presò vno à otro vna cantidad por vn año, corrió el plazo, llegó el termino, y pudiendo, y teniendo, y no aviédo cosa que legitimamente escuse, no paga lo que deve, reclama el dueño, y se haze fordo, haze instancias el vno, y el otro busca escusas. Ha conciencias de gamuza, y con que serenidad, y que sin escrúpulo se confiesan, pero estas reterciones injustas las callan. O que confesiones! Destos era sin duda aquel que en Roma, aviendo muerto con mil trampas, y deudas, quiso Julio Cesar comprar en su almoneda la cama. La cama, señor, le dizen, para que? Porque cama en que vn hombre cargado de tantas deudas podia dormir, sin duda tiene alguna gran virtud de infundir sueño. Yo la he de comprar. Pero esta cama sin dda, que con tanta serenidad dexa dormir à muchos, es vna perversa conciencia. Qué importa que duerman, si es modorra de muerte la que tienen? *No retengas, no retengas lo ageno contra la voluntad de su dueño*, nos dize el septimo Mandamiento, y siendo este precepto negativo, està obligando por instantes, siépre, y por siempre.

He aquí, pues, que esté lo que tiene no lo hurto, se lo prestaron; pero cumpliendo el plazo, si el dueño no dilata, y el teniendo, à pocos dias no paga, aunque tenga animo de pagar dentro de vn año, ò dos, ò quatro, empieza desde luego folo con esse retener à hurtar, y à estar en pecado mortal; y qué pecado mortal? O qué terrible! Del cocodrilo dizen los naturales, que desde que nace, hasta que muere va creciendo, por esso llega à ser vna bestia tan formidable; pues esto le sucede à este pecado, vna torpeza, vn juramento falso, son por sí pecados mortales, pero vna vez cometidos, se están en el alma, mientras no se lavan con la penitencia, en aquel tamaño de gravedad con que se hizieron; pero el pecado de retener lo ageno no es assi, va creciendo, se va aumentando, ò quanto! Pero como crece? (*Regim. l. 1. c. 1.*) Doctores grandes afirman, que el que assi retiene lo ageno, cada vez que se acuerda de su obligacion, y teniendo no la cumple, haze nuevo, y distinto pecado mortal: otros dizen que no, sino solo todas aquellas vezes, que aviendo mudado de voluntad, determinò pagar, y bolvió luego à retener. Pero todos convienen en que va creciendo esta culpa, en la malicia por el daño que se le va haciendo al dueño, y en que va creciendo en la obligacion, porque se deven restituir al dueño los daños, que de retenerle lo que es suyo se le figuen. O Dios, que carga tan descuydada de los que no pagan! Delante tenemos el exemplo: poned que vno huviesse quedado de pagar vna cantidad en cien cargas de trigo aora quatro meses; entonces, cumplido el plazo, no lo pagò teniendo, y contra la voluntad del dueño lo ha retenido hasta oy. Como han crecido estos daños, quien los ha padecido? El dueño, que sin ninguna duda huviera ganado mucho. Y quien deve pagarlos? O Dios! Tantead, tantead, que vale mucho el alma, y esso retener solo basta para perderla. Preciavanse los Esparciatas de ladrones muy suiles, refiere Rodigino (*l. 1. c. 11.*) y no dandoseles nada de hurtar, tenían por gravissima infamia que los descubrieran en el hurto. Sucedió, pues, que vn manco, no hallando otra cosa que hurtar, hurto vn cachorrillo leon. Llevavalo debaxo de la capa muy tapado; encontròse con otros, detuvieronlo, y él, por no ser descubierta, hazia la deshecha, fuellé alargando la platca. El leoncillo, viendo se oprimido, empezó à forcejar con dientes, y uñas; él à sufrir; rasgavale el pecho, y él dislimular. Arroja-lo, hombre, arrojalo; no, que me descubrián. Fue tragado dolores, y el leoncillo bocados, hasta que despedaçadas las entrañas lo dexò alli muerto. Ay necesidad mayor! Assi mueres, hombre, solo por tener lo mismo que te mata? Quanto mejor era arrojalo? Pues diré à ti, Christiano esso mismo es esse leon, que te despedaçará la conciencia, que te rasga el coraçon, y que te quita el alma, folo porque tu quieres tenerlo, arrojalo de ti, arrojalo, si quieres vida, sueltalo, si quieres salvacion.

O qué estado tan lastimoso! Tanto, que el que assi retiene lo ageno, sea como fuere, mientras

v

tiene

tiene con que pagarlo, y no ay legitima excusa, no solo no puede ser abuelo en vida, hasta que lo pague; pero ni en la hora de la muerte afirman todos los Doctores (*Regin. l. 10. nu. 225. Diana.*) Ay espacio, modo, y conveniencias para pagar? Si; pues aunque dexé expresse clausula de que lo paguen sus herederos, no basta, muere en estado de condenacion. O Dios mio! Como ay quien assi viva, y lo que es peor, como ay quien assi muera?

Retienen assi, y están en pecado mortal todos los que no pagan à los oficiales sus obras; à los criados su salario; à los jornaleros su tarea, luego, luego, que comen dello, que dello viven, y dilatarles la paga es como quitarles la vida, nos dize el Espiritu Santo (*Ecol. 24. v. 26.*) *Qui auferit in sudore panem, quasi qui occidit proximum suum.* De modo que aunque le les aya de pagar despues, es pecado mortal, reclamandolo; y pidiendolo ellos, dilatarles la paga: *Eadem die redde ei pretium laboris sui, ante Solis occasum.* Mandava Dios en el Deuteronomio (*Deut. c. 14.*) En el mismo dia, antes que se ponga el Sol, les has de pagar su trabajo: en el mismo dia? Y no solo esto, sino antes que se ponga el Sol Ay tal cuidado? Si, dize el Señor, no ves que es pobre, no ves que come dello? *Quia pauper est, & ex eo sustentat animam suam.* Qué poco escrupulo se haze desto en Mexico! Los pobres, los oficiales, las miserables mugeres, q comen de sus pobres costuras, ó como clamá! Pues sabed ricos, sabed poderosos, que suben al Cielo estos clamores, y que este es de los pecados, que claman al Cielo por la venganza. Celebra, y con mucha razon, Seneca à vn Pitagórico; à vn Gentil. Compró este à vn Zapatero vnos zapatos, quedó de traerle el precio dellos el dia siguiente; mas quando lo traía halló que el Zapatero era muicto ya, y sin dexar hijos. Consolose al principio con que no pagaria, pues no avia à quien; pero la conciencia huigandole no lo dexava foflegar. Esto no es mio, esto no es mio. Tanto le hurgo, que no pudiendo mas, cogiendo el precio, se fue à la casa donde avia vivido el zapatero, y hallandola cerrada, por vna rendija de la puerta arrojó dentro aquel dinero, diciendo: *Ille tibi vivit, redde quod debes:* el zapatero murió, pero para mí vive todavia el dictamen de la naturaleza, que me está diciendo; pagalo que debes: pues así está, que no quiero inquietudes de conciencia. Vn Gentil dize esto? Ha Christianos, pues no os diré yo aora esto, sino à lo que pensáis. Este pobre, à quien no le pagais, no será oido de los Juezes, porque es pobre no se hará caso, porque es poquedad la que le quitays, ó le dilatays; pero Dios oirá sus clamores, pero Dios oirá sus que-rellas: *Ecce merces operariorum, que fraudata est à vobis, clamat, & clamor eorum in aures Domini Sabaoth introivit,* es dize el Apóstol Santiago (*cap. 5.*) pero que cito Apóstoles en materia, que vozean aun los Gentiles: Harta vergüenza es, dize Seneca, que sean menester escrituras para que se paguen las deudas, que para bolverle à su dueño lo que es suyo aya de coitar disgustos: *Vtinam*

persuadere possimus, ut pecunias creditas à volentibus acciperent, vtinam nulla stipulatio emptorem venditori obligaret, que son estas escrituras, hipotecas, obligaciones, religios, firmas, que son? O tupein humani generis fraudem, ac nequitia publica confessionem: son vna confesion publica de que no baltando la ley de la misma naturaleza à evitar los hurtos, y fraudes, solo la fuerza quita lo que deviera dexar la voluntad. Pues qué mayor vergüenza de los hombres!

No es excusa, pues, para retener el que la cosa no se hurtó; que si es agena, esto basta para que se deva bolver. Compró vno con buena fe vn caballo (lo mismo digo de lo demás) con buena fe lo tiene, quiero dezir, sin malicia, ni sospecha alguna de que es hurtado. Parece, quando menos se cata, su dueño: hasta aqui no huvo culpa; pero quien no vé que certificado bien de que es ageno deve bolverlo. Y si injustamente lo tiene, el em-pieza entonces à hurtarlo, y à pecar mortalmente. Hallase vno vna joya de diamantes, vnas pulseras de perlas, ò otra cosa no lo hurtó, es verdad; pero como calla, como dismula: Hombre, muger, no véas, que esto es ageno? Es así, pero yo me lo hallé; O, quien ha introducido esta tan necia, esta tan perversa ignorancia: Calló, dismulo, y fino habla el dueño, quedome con ello. Bueno; debes, debo de pecado mortal, hazer buenamente todas las diligencias posibles por saber su dueño (*Lesi. de Iust. l. 2.*) Pero al revez sucede; mas que no lo han observado. Repetidas vezes avjamos desde este puesto, que se ha perdido tal cosa, que quien la huviere hallado la traiga; y rara vez, ó nunca dezimos al contrario. Que quisé fuere su dueño venga, y dé las señas, y se le entregará; no, porque siempre el q halla es el que calla. De modo, que mas le ha de doler al que pierde el valor de lo que pierde, que al que halla el precio infinito de su alma (*H. om. 19.*) En Milan, aplaude con dignas admiraciones S. Agustin. Vn pobre se halló vna bolsa con docientos escudos de plata, y al punto puso varios carteles, que quien la huviesse perdido, acudiesse à tal parte, y dando las señas se le bolveria. Acude al punto el dueño, dà las señas, entregale el pobre la bolsa, y el de cònto le va à dar veinte escudos. Esto no, dize aquel; si yo estava obligado en conciencia à bolverte lo que es tuyo, no ay título ninguno para que yo lo reciba. Con todo replica el otro: Toma siquiera diez: De ningun modo, que no he hecho mas de lo que devo; pues toma cinco; no los quiero. Pues si no los tomas, así está la bolsa, q no la he de llevar. Entonces aquel recibiendo los cinco escudos los fue al punto à repartir à los pobres: *Quale certamen fratres mei,* exclama atonito el grande Agustin. Donde se ha visto semejante contienda? El mundo todo apenas, era digno Teatro para tal espectáculo, que todo vn Dios merece, que se lo esté mirando: *Theatrum Mundus, spectat or Deus.* Mirad, mirad los que así soplais lo hallado, por quedaros con ello. Ay, pues, obligacion de hazer todas las diligencias posibles, porque el dueño parecza.

Y si despues de todas estas diligencias el dueño no parece: Lo comun de los Doctores con Santo Thomas dize, que se deve repartir à los pobres; ò qué difícil se haze! Pues para quedaros con ello no os faltará Doctores.

Pero si les faltan, y todos à los Albaceas, que cogen tan de veras el nombre, y los hechos de Tenedores, que tienen, y retienen tanto, que mejor se deven llamar tenedores de males; de males digo, de los miserables huertanos; de males de la pobre viuda; de males de los Acreedores, à quienes no se paga; de males del pobre difunto; que quizá lo tiene todavia pensando en las terribles llamas del Purgatorio, y de males de sus almas, pues las tienen en estado de condenacion eterna. Cierro es, señores, que el dar el dèche no ay de espacio, para que se cumpla, y execute el testamento; es mirando en lo general las dificultades, y dependencias, y aun por estas suele el Juez Eclesiastico conceder alguna mas dilacion; esto es en el fuero externo; pero en el interno de la conciencia corren mas aprisa los plazos, y está muy engañado quien piensa, que tiene muy à su libertad todo este año. (*Regin. in Praxi. l. 10.*) Si ello ay efectos para pagar las deudas, las Missas, las obras pias, que miran al descargo, y alivio del alma del difunto; si ay efectos deven executar se quanto antes; y peca mortalmente el Albacea que lo dilatare à vn año, y aun à mucho menos. Conviene los Doctores en que peca mortalmente el Sacerdote, que dilatare el dezir missa, que deve de justicia por vn difunto; el que dilatare vn mes, y los que mas se alargan en esto, dizen, que dos meses. Pues qual será la obligacion de vn Albacea? Ha, si hizicamos concepto de lo que son aquellas penas, por à miráramos quanto es à vna pobre alma con la dilacion el agravio. (*Supbro. Prad. sp.*) Aviendo muerto vn Monge, sin verlo su Abad, se le apareció à este luego, y le dixo: Vengo embiado de Dios, à que tu me señales, que tanto he de estar en el Purgatorio; el Abad pareciendole que le hazia mucho favor, estas, le dixo, hasta que entrémos tu cuerpo. Entonces aquel levantando tristes gemidos desapareció gritando: Ha cruel Abad! Ha cruel Abad! Este al punto dispuso por esto à to la puilla el enterarlo. O quantas almas estarán en el Purgatorio gritando: Ha cruel Albacea! Ha cruel Albacea! Y que: Y que si las dilaciones, que allí estos las causan, no son de dias, sino de años: O qué os espera, Albaceas tenedores!

Refiere el espejo grande de Exemplos (*Spec. V. Test.*) que vn vñero, que no solia asistir à Sermones, mecido siempre en sus torpes logros, le dió gana vna vez de oír à vn Predicador; y prevenida de Dios la suerte, habló el Predicador con eficacia, y espíritu de el mismo punto, que oy tan sin espíritu le propuesto. Declaró, como no ay ni puede aver salvacion, retiniendo injustamente lo ageno. Atravesóle à aquel el coraçon, llenóse de congoxas, y salió compungido; rebolviendo, y pensando en lo que avia oido. Ha efectos de la

Predestination! Otros, porque les dan tan en lo vivo, salen murmurando del Padre como si el Padre pudiera hazer por sí nueva Ley de Dios, que fuesse à gusto de los impios. Allá lo verán, que este, mirando lo mejor, no cessava de rebolver en su alma aquellas voces: *Mientras se retiene injustamente lo ageno, no ay salvacion.* A no muchos dias, dióle la enfermedad de la muerte, y viendose apretado, aun mas de su conciencia, que de la enfermedad, embia à llamar à aquel Predicador, refiérele su estado, y confiesa, que todo quanto tenia, era mal havido. Quédose el Confessor suspenso, y el enfermo: En qué piensa, Padre, en qué se detiene? Mi alma está en sus manos, yo me quiero salvar, y assi disponga como quiere, que en todo le obedeceré. Pues hijo, le dize, la obligacion que tienes, es restituirlo al punto todo. No tendrá quatro amigos de quien valerse para esto? Si tengo; pues hagalos llamar al punto, entrieguelos quanto tiene, poniendoles en vna memoria las deudas ciertas, y à parte las inciertas, y que ellos paguen, y hagase llevar à vn Hospital donde lo reciban como à vn pobre. Assi lo executó puntualmente. Bovióse el Confessor, y aquella noche, mientras estudiava, vió en el rincón de su aposento vn diablillo, en figura de muchacho, que estava dando grandes sollozcos, y derramando muchas lagrimas. Quédose suspenso, quando por el otro rincón vió salir otro demonio, en forma de vn viejazo venerable muy cano, y dando grandes risadas. Que será esto? Pufosé à oírlos, y oyó que el viejo le preguntava al muchacho: de qué lloras, y por qué tan de veras? Pues no he de llorar, le responde, si se me ha escapado oy vn vñero, que ha tantos años que yo lo tenia tan seguro? Que cuenta daré yo aora à mi Principe, si así he dexado escapar à este? Anda, simple, le dize el viejo. Como se echa de ver que eres muchacho, para la prudencia las canas; de esto te affiges: Dime, este no ha dexado quatro Albaceas que paguen por él? Si; pues si por vno que has perdido tienes aora quatro de que lloras: Aplica las atucias à que estos Albaceas no paguen, y verás al quadruplicada tu ganancia. Ellos desaparecieron; el Confessor refirió su vision. Con qué provecho no lo dize la historia! Aquel murió fantamente en el Hospital. De los Albaceas no sabemos. Dichofo aquel, que por su mano adelanta sus limosnas, sus Missas, y sus obras. Dichofo el que para esto ni se fia de muger, ni de hijos, ni de amigos. Dichofo el que echa por delante el hacha de las buenas obras, el que dexa desatados los nudos de sus deudas para librar se de aquella triste execucion de penas; para lograr aquella dichosa libertad de gloria.

)(✠)(

PLATICA XLVI.

Univerſidad de el hurto en varias claſes, facultades, y ſutilizas, para hazer daño al proximo.

A 24. de Enero de 1692.

VN libro, que ſin eſtudiár ſe aprende; y eo con todo eſto que de dia, y de noche, y toda la vida ſe eſtudia, y vna facultad en que quien mas aprovecha, menos ſabe, ha arollado con todo eſto las Eſcuelas de las ciencias, erigiendo por ſu univerſidad Real á todo el mundo. No es en Mexico la Univerſidad ſolo la que para ſaber eſtá en la Plaçuela del Volador. No, que para aprovechar en el eſtudio por todo Mexico anda voladora eſta Univerſidad; eſtán llenas de ſus Eſtudiantes las calles, las caſas, las plaças; eſtudian los hombres, y eſtudian tambien las mugeres; eſtudian los Plebeyos, y los Nobles; eſtudian los Oficiales, y los Mercaderes; eſtudian los chicos, y eſtudian los grandes; todos aunque en varias claſes ſon eſtudiantes de vna facultad miſma, que no aviendo menester eſcuela para aprenderla, hazé de todo el mundo univerſidad para eſtudiaria. Valgate Dios, que facultad ſerá eſta tan buſcada, que todos la eſtudian? Y aun por eſto la eſtudian, porque la buſcan. Ea, la que por antonomafia, y por primacia ſobre todas llamó el Latino, facultad: *Facultar*. Eſ el caudal, es la hazienda, es el dinero; para tener, para adquirir, para ganar, todos eſtudian, dize el Profeta Jeremias: *A minori uſque ad maiorem omnes avaritie ſtudent*. Todos eſtudian. Miren ſi es vniuerſidad, y todos eſtudian en el dinero; miren ſi es Real, Mas ſi dixera el Profeta, que todos tienen eſta ancia. Vaya, pero que eſtudian la avaricia? Si para aprender la avaricia, no es menester Maestro: no ſon menester libros, como dize el Profeta, que ſe eſtudia? Pues eſtudiar tantas ſutilizas, como ſe inventan, tantos arbitrios como ſe buſcan, tantos diſcurſos como ſe hazen, todos para tener, todos para lograr? No es eſtudiar eſto? Y han dado en llamarlo, *ingeniarſe*. Y ſi el *ingeniarſe*, es trazar fraudes, vdir engaños, amar trampas, para quitarle al otro lo que es ſuyo. Todo eſto trazar, *es querer lo ageno*, nos dize mas claro el Catheciſmo, *contra la voluntad de ſu dueño*. Quererlo ſolo ſin hazerle à nadie daño, no es culpa; pero quererlo con fraudes, engaños, hurtos aun ſolo en el intento, es pecado mortal. Pues qué ſerá ſi ſe eſtán eſtudiando las trazas, los medios, y los ardidés para quitarlo? Y que ſi en eſta facultad todo el ſaber conſiſte en enganar, y todo el aprovechar en defraudar? Sutilizas ſon; pero como es Maestro de eſtas ſutilizas el demonio, ſe lleva conſigo à todos ſus ſutiliſſimos Diſcipulos.

Pintó, no ſé quien, vn gran lienço, que à la viſta ſeria divertido; pero mas tendria en el que mirar el alma; en el medio pintó vn gran Principe muy autorizado. Y fue luego à los lados pintando eſtas perſonas con ſus mores, que le ſalian à cada vno de la boca; à la dieltra vn Cavallero en ademán, y traje de Miniſtro. *Yo, dezia, ſirvo à eſte ſolo, y deſte ſolo me ſirvo*. A la ſinieltra vn Soldado que dezia: *Mientras yo robo me roban eſtos dos*. Aqui vn Labrador: *Yo juſtento, y me ſuſtento deſtos tres*. Alli vn Oficial: *Yo engaño, y me engañan eſtos quatro*. Aqui vn Mercader: *Yo deſmudo, quando viſto à eſtos cinco*. Alli vn Letrado: *Yo deſtruyo quando amparo à eſtos ſeis*. Aqui vn Medico: *Yo mato quando curo à eſtos ſiete*. Alli vn Confellor: *Yo condeno quando abſuelvo à eſtos ocho*. Y luego en medio de todos vn fierriſſimo demonio, que eſtendiendo las viñas, y las garrias, dezia: *Pues yo me llevo à eſtos nueve*. Alli vnos por otros encadenados los hombres vā como eslabones, eſtudiando los fraudes contra el ſeptimo Mandamiento, y baxando encadenados al inferno. Por eſto en pocas palabras los abraçó todos el Catheciſmo: *Quien le quebranta? Quien à otro haze alguna manera de daño injuſto? es cauſa que otro lo haga*. Alguna manera de daño? Si, y ſea el que fuere, ſi es injuſto. De modo, que no ſolo el que quita, no ſolo el que retiene lo ageno hurta, ſino tambien el que nada coge para ſi, nada recibe. Tal es el que al otro le quema la caſa, le mata el cavallo, le deſtruye el ſembrado, &c. Que no haciendo mas fuero, que ſu malicia, peca mortalmente, y queda obligado à la reſtitucion de todo el daño que hizo; mas porque eſtos daños del proximo ſon los que ſe eſtudian por provechos, deſde el menor al mayor. *A minori uſque ad maiorem*. Qué dixo Jeremias, vamos los viédo con brevedad.

En los Siervientes, Caxeros, Mayordomos, Alſalariados, porque cuyden la hazienda, la tienda, el almacén, ſi por ſu culpable deſcuydo, y floxedad; ſe minorá, ſe deſtruoia, ſe pierde, por mas que eſtudien diſculpas, ó por mas que compongan à ſu modo ſus cuentas, para enganar al amo. Nada aprovecha todo eſto; eſte deſcuydo, que fue cauſa del daño, es pecado mortal, y quedan con obligacion de reſtituirlo. Los jornaleros, ó trabajadores à quienes por dias ſe les paga, ſi dexan de trabajar muchas horas del dia; y por mas que eſtudien en que no los vean; como les vé Dios, nada aprovecha eſte eſtudio, y pecan mortalmente, y deven reſtituir en lo doblado trabajo, ó minorando la paga. Los Oficiales (ó Dios!) qué de promeſſas, y qué de mentiras, y lo peor es, que ſiendo muchas de ellas por los daños q̄ cauſan con dilatar las obras, es pecado mortal, no ſé ſi de todas ſe conſiſtan. Si recibida la paga, ó toda, ó parte, pidiendo, y reclamando el dueño, en vez de hazerle ſu obra admiten otra, y otra, y quizá con intento de hazer lo miſmo, y comerſe la paga ſin mover la mano pudiendo, y deviendo: ó qué conciencias! Qué importa que eſtudien eſculas, y que mientan embarços? Nada aprovecha,

vecha, que eſta retencion es las mas vezes pecado mortal, y ſi la obra es tal, que de no hazerla él, aviendo quedado à ello, ſe ſiguen al dueño por eſto otros daños los deve reſtituir. Como tambien ſi ſe ſiguen de no hazerla buena, y con las devidas circunſtancias de ſu Arte. Cuentan de no ſé qué Reloxero, que dava las mueſtras de valde, de valde, pero con obligacion de que avian de traerle à él, y pagarle los aderezos; y ſi le huvieran de cumplir la obligacion, quien pensais que ſeria el engañado? Ha oficiales, qué importa, que hagais la obra barata, ſi la hazeis de modo, que cueſta al doble, ó que no ſirve? Eſto es coger por oficio vueſtra condenacion.

Y qué diremos de la que llaman Univerſidad de Mercaderes? O Dios! Aqui ſi, qué ſe aguzan los ingenios, ſe previenen las conſequecias, ſe encuentran los argumentos, y ſe ſutilizan los diſcurſos. Aqui ſi, que contra lo que ſuda, y gime toda la Theologia, halla razones, y argumentos vna mala conciencia, para ſolapar lo iniquo de vna torpe ganancia. Muy ancho mar es eſte para mi Vogel pobre, no puedo correrlo; pero ſolo digo eſta propoſicion en general. Mercader, que no tuviere vno, ó dos hombres doctos à quien conſultar con ſinceridad ſus dudas, ſujetandose à à ſu parecer, mucho peligrá. Mercader, que ſe mere à Sumiſta, y con ſola vna ſuma, que aun que eſte en romance, no à todas vezes la entiende, ſe mere à reſolver ſus tratos, y ſus compras, y ventas, ſin conſultar mas docto; que à ſu interès, muy à rieſgo pone ſu ſalvacion. Y à tanta univerſidad de dificultades bien graves, digo ſolo, que conſulten ſiempre à los doctos; que yo que no lo ſoy no hago mas, que leerlas la cartilla.

La Medida, y el peſo ya ſabe, quien por enganar ſe avia de enganar tan torpemente, y condenarſe *Mendaces filij hominum in ſtateris, ut decipant ipſi de vanitate in id ipſum*. Engañar ſe à ſi miſmo en lo que tanto peca, por enganar al otro en lo que al fin es vanidad? Deſdicha ſuma fue, en el genero, quien lo ignora: Si eſta viciado, ó corrupto, ſi de haberia, ſi mudado vno por otro, gato por liebre, ſi mezclado lo malo con lo bueno, ſin deſcubrir al que compra lo que compra. Aunque él no lo vea, muy ciego ſerá el Mercader ſi en eſto no mira ſu condenacion: en el precio; aqui ſi, que ſuelen ſer; ó para levantarlo las trazas, ó para ſubirlo las voces, ó para aumentar lo argumentos. O, que ſi mi hazienda; ſi, pero ſi no ſe ſia, no ſe vende; No puedes negar eſto; ſi, pero la ſio por vn año, ó dos, à rieſgo de perderla; ſi, pero tampoco eſtavas ſeguro de ganar en ella teniendotela en caſa; ſi, pero ay muy malas pagas. Que me ſucedio con eſte, que perdí con aquel. Sea verdad, pero lo que el otro hizo no lo ha de pagar eſte. Y ſi no reſultetere à no ſer nada, y veamos. Es verdad, pero las dilaciones. Aora, todo eſto vá à parar en que lo que vale en toda la Ciudad donde mas caro por ocho, ſe ha de poner en la memoria por diez, ó por doze. O y que de argumentos! El vender fiado, no es titulo para

pedir mas del juſto precio; y lo que mas ſe lleva ſe hurta. Es vltura palizada, y expreſſamente condenada en los Sagrados Canones: *C. in Civitate C. conſuluir. De uſuris*. O ſi no veamos, el interès al contrario; porque el otro no puede pagar en reales, ſino en generos los ha de dar à menos de de el precio inſimo. De modo, que el genero que vale corrientemente à ocho, ſi paga con él, no ſe lo han de recibir ſino à ſeis. Ha codicia como te ciegas! De modo, que al dar tu los generos ha de ſer el precio ſobre el ſupremo? Al recibirlos tu ha de ſer menos del inſimo? Y para vno, y otro ay razon: No ſon ſino ſolapas de condenacion. Yo no negaré, que la falta del genero le dà valor; la falta, digo, no las mentiras, no las voces echadas, no las cartas fingidas, no el negar aſeñado; ó lo que ay deſto! Y ſi vale con Dios, veranlo allá. La falta, buelvo à dezirle dà al genero valor; no el eſcondeirlo atraveſado dos, ó quatro Caymanes, quien compra ſolo el lienço, y no en otra coſa, cien mil peſos, y ſe lo retiene abarotado, ſin vender mucho tiempo; y no ſé qué diga de ſu entencion; pero ya la vé Dios, ya la vé. Mas deſtos atraveſadores, ſobre todos infames, ſon los que oy eſtán engordando, con el hambre comun: *De ſame publica negociari*, dize San Ambroſio. (l. 3. offic. c. 6.) Son los que ſe eſtán holgando con la publica calamidad, dize San Gregorio Nazianzeno (Or. 15.) *In alienis calamitatibus delicias capiunt*. Son los que hazen ſu cocheca de todas las agenas miserias, dize San Ilidoro (l. 3.) Peluſtor: *De calamitatibus meſsem colligunt*. Son los que ſe eſtán comiendo à todo el Pueblo como vn bocado de pan, dize David: *Qui devorant plebem meam ſicut eſcam panis*. Qué miſterio ſerá, ſeño es, que comprando los panaditos à diez y ſeis, y à veinte peſos la carga de harinas ganen oy al doble, que quando la compravan à ſeis: Si entonçes ganavan ocho, oy ganán diez y ſeis. Pues eſto es certifiſſimo; aſſi eſtá ſucediendo, aſſi paſſa. O ladrones deſventurados! *Qui abſcondit frumenta maledicetur in populis*. Será maldito de los Pueblos, dize el Eſp. ſanto. (Prov. 11.) El que eſconde los baſtimentos: El que roba en ſus precios, dize S. Ambroſio, *Captans prelio frumentis*. Llevará por ganancia tantas maldiciones, como tiene bocas el Pueblo. Tendrá por logro mas q̄ granos de trigo, amarguras de maldicion. Juntad, juntad deſventurados, que à tantas maldiciones, que podeis eſperar ſino deſdichas? Todo eſto que ganais, es condenacion.

Mas otra eſcuela mas pernicioſa aun nos queda por vltimo, la univerſidad digo de la malleia, y de la publica deſtrucion. Donde no ay lengua, que balte à apuntar ſolo ſutilizas, marañas, trampas, que llaman legales, deſpojos que ſe apellidan Juidicos, y robos que tienen nombre de procesos. O lo que ay en eſto de rapiñas; las plumas del Aguila, dicen los naturales, que ſi ſe juntan à las plumas de las otras Aves à poco tiempo quedan eſtas peladas todas. Bien ſabemos quantos en eſte exercicio viven muy ajultados;

y muy rectos; pero (*Navar. c. 17. n. 1. Laim. l. 2.*) quantos hora la Republica peores que demonios. Ha plumas de Aguilas, Lerrados de perversa conciencia: Escrivanos sin alma; Procuradores sin Dios; que condenacion os espera. Cierro es, que impedirle à otro que cobre, ò que adquiera lo que es suyo, à que tiene derecho, aora sea con maña, aora con violencia, aora por autoridad de Juez, aora sin ella, es pecado mortal con obligacion de restituir todo el daño hecho (*D. Th. 2. 2.*) Pues que condenacion será si el Letrado, ò admite el pleyto injusto, ò conociendolo despues de admitido lo sigue? Si el no conocerlo es por su ignorancia es culpa mortal esta ignorancia. Si el seguirlo es por su malicia es culpa mortal esta malicia (*Engel. Dam. 18.*) Galeazo Duque de Milan, supo de vn Letrado destas, que para todo tenia testos, y mañas, y sin darle por entendido llamòlo, y despues de suaves palabras, le dixo: Yo devo tien escudos à vn Pastor que me sirve; èl los pide, yo no quiero pagarlos. Avrà modo de defenderme? Si señor, respondió al punto. Eso es muy facil, todo està en passarlo de lo executivo à lo ordinario que luego no saltará maña. Yo, yo me encargo de la defensa. El Duque entonces despues de reprehenderlo con alperisimo seño, lo mandò ahórcar. Quantas deudas assi se entranpan? Quantos derechos assi se enmarañan? Quantas haciendas assi se pierden? Y quantas familias assi arruinadas lloran, mientras el poderoso no ha de librar al Juez, ni al Letrado del infierno: y ya quando no consiguen otra cosa, aun en las causas justas; que dilaciones no se buscan tan sin escrupulo? Qué embrazos no se ponen tan sin reparo? Para ir entre tanto chapando todos. O que tiene sus passos lo juridico, ha solapas de la conciençial. No negamos estos passos: pero bien sabéis almas desventuradas quales son los passos, que buscáis, y estos passos son buelos con que vays bolando al infierno (*Caus. in Cort. fl. 3.*) querellòse al Rey Theodorico vna pobre viuda, de que avia muchos años que seguia vn pleyto, que en pocos dias podia concluirse. Prometiòle despacharla, fuèlle la muger, y llamando luego el Rey al Procurador, Escrivano, y Letrado. Mitad, les dixo, que se concluya presto el pleyto de fulana, que gustà de ello. Vanse, atropellando, disponen, y à dos dias sale la sentencia favorable à la viuda; buelvelos à llamar Theodorico, y ellos muy contentos. Pues como tan presto se concluyò este negocio? Porque bastava, respondió muy adulador el Letrado: Bastava tener la recomendacion de V. M. Mi recomendacion? Pues quando os dièse oficio, no os los recomendè à todos, y en especial à las viudas? Luego la dilacion era por vuestra culpa? Y al punto les hizo cortar las cabeças. Que de vezes puede mas vn padrino, vn señor Don Fulano, ò vna talega, que Dios, que la conciencia, y que el alma; y entre tanto esse industriar testigos, ocultar instrumentos, sorberse el Relator las clausulas cohechando con infame collusion; aguardar que el Letrado contrato no venga; dilatarlo

para el Juez que està aùnado; tantas mañas? Y todas para condenarle: O Dios! Que importa, que con estas mañas saiga la sentencia à favor, si la sentencia de condenacion queda donde no valdràn apelaciones? Qué importa que quede bien acomodada la bolsa, si la obligacion de restituir queda en el alma, sin que para esto valgan Textos, Traslados, ni Autos; O restituir, ò condenarse. Vn Governador desdò mucho, que le vendièsse vn pobre hombre vna viña. (*Nieremb. Itrom. 5. c. 24.*) El no quiso; porfiava el poderoso, y en esto al pobre le cogió la muerte. El governador cohechando dos testigos, fuèlle al sepulcro de aquel hombre, descubrió la tierra, y poniendole al cadaver en las manos vna talega: Sedme testigo, les dixo, que fulano ha recibido de mi el precio de su viña, y que poniendosele en la mano, yo contra-dixo. Con esto bolviò à coger fu dinero, tapan la sepultura, y al dia siguiente, pide aquel su viña à la viuda; ella con mil clamores niega; vanse al Rey Filipo de Francia, comete el pleyto à ciertos Juezes; oyen estos los testigos, tomanles juramento, y dãn à favor del Governador la sentencia. La muger con rios de lagrimas, buelve à los pies del Rey, clama, y jura, que todo quanto dizen es falso. Y conmovido el Rey à sus extremos, haze llamar los testigos, ponelos à parte vno de otros, y preguntale al vno: Sabes rezar el Credo? Pues rezalo; acabado, dexalo alli; vase al otro: Ya tu compañero me ha hablado tanta verdad como lo son las de la Divina Escritura; mira tu que me respondes. El entonces temeroso de que ya lo avria descubierta, arrojàse al suelo, confiessa la verdad, descubrióse la trampa, y el Rey hizo, que aquel impio governador lo enterrièran vivo. Y que importa plumarios, que acà no tan presto se descubran vuestras mañas, si se han de descubrir, donde seréis sepultados en el infierno: El Procurador echa la culpa al Escrivano; el Escrivano al Letrado; el Letrado al Relator. Todos al Juez; pero todos han de parecer ante mejor Tribunal.

Breve será el exemplo, pero eficaz. Refiere Fr. Iosef de Caravantes, Religioso Capuchino (*Trat. de Miss. l. 3. f. 8.*) que estando ya para morir vn Religioso de San Francisco, jurò por el passo en que estava, que era verdad este suceso. En tiempo, dixo, de las guerras de Cataluña, era vna illustre Villa de la Corona de Aragon, aviendole muerto vn Alcalde, que allá llaman Jurado, me encargaron à mi el Sermon de sus honras. Estavalo estudiando, y aquella noche me apareció rodeado de llamas el alma de aquel Alcalde, que me dixo: No prediques mis honras, sino mis deshonras, que por aver sido mal Padre de la Republica, estoy condenado para siempre al infierno. Esto manda Dios, y que digas, que todos los Juezes, y Ministros de Justicia, Regidores, Alguaziles, Escrivanos, que han muerto en esta Villa de sesenta años à esta parte, todos están ardiendo en el infierno, por no aver cumplido con las obligaciones de su oficio. Esto manda Dios que

que digas, para que los demás escarmenten. O! Y si todos escarmentàran, que acà se dexan con el puesto los logros; y vale mucho, y vale infinito la gloria.

PLATICA XLVII.

Del infame latrocinio de las vsuras, y los que cooperan à los hurtos.

A 31. de Enero 1691.

Hasta en el dár? Quien tal pensara? Hasta en el dár se huvo de introducir el quitar? Dos cosas son entre si del todo contrarias, y opuestas, y hallò modo con todo esto la codicia para hazerlas vna cosa mesma. Que quien quita lo ageno hurte, vaya; pero quien dà lo proprio: Como? Que hurte quien retiene lo ageno, ya se entiende; pero quien entrega lo que es suyo? Que hurto será este; que hurte quien haze al otro injusto daño, ya se ve; pero quien antes le dà al otro su dinero: Como hurta? Que hurte quien con fraude, y solapas engaña, ya se conoce; pero quien pone en la mano del otro reales, talegas, y talegas de reales. Como puede ser, que en esse mismo dár estè el hurtar? Si el hurto es todo lo contrario, que es quitar, como puede aver hurto hasta en el dár? Pues es assi, que ay vn dár, que es el mas sangriento quitar. Y ay dadivas, que son los mas suñestos hurtos; dàr à logro nos dizen: Si, pero dizen tambien dàr à daño. En que quedamos? Si esto es à logro, como es à daño? Y si es à daño, como es à logro? Que logro, y daño son cosas del todo contrarias; pues como vn dinero mesmo se dà à logro, y se dà à daño? Esto es muy facil me diràn; porque es à logro del que dà, y es daño del que recibe. Bien; luego el que dà en lo mismo que dà, en vez de perder logra; y que logra? Lo que quita dando; luego el que recibe, lo mesmo que recibe le daña; y qual es su daño, lo que le dieron. Como será esto? Preguntadsele à la codicia, que ha hallado sutileza para este dár, que es quitar, y para este dár, que es hurtar. Dàr à logro, y dàr à daño, y todo es vno: Si; ò quanto mejor lo explica San Agustin: (*S. 255.*) *Voi lucrum, ibi damnum. Lucrum in arca; damnum in conscientia.* Logro, y daño se junta; pero como? El logro en tu cofre, y el daño en tu conciencia, y en tu alma; el logro en el dinero, que ganas, y el daño en la salvacion que pierdes. Y quien haze estos? *Quien à otro haze alguna manera de daño injusto.* Nos tize rodavia el Cathecifino.

Esto, pues, se llama vsura, nombre execrable aun entre barbaros, pues aun los Turcos no permitian entrar los vsureros en sus Mezquitas. (*Leon. Hist. Turc.*) Los antiguos Romanos, refiere Caton, si los hazian pagar à los ladrones à dos, à los vsu-

reros à quatro. (*Deut. c. 23.*) Los Athenienses nunca vieron mas regozijadas luminarias; dixo Agesilao, que quando Agis su General, quemò en la publica plaça todas las Escrituras vsurarias; llevòse los aplausos Lucullo, porque librò de vsuras al Asia. Ganòse las aclamaciones Caton porque desterrò tales logros de Sicilia, y los antiguos Germanos, refiere Tacito, tan del todo ignoravan el hecho, que aun les era aborrecible solo de vsurara el nombre. Y aun quizá porque aun à la mesma codicia le dà vergueça, por lo dàr lo que es hurto llamandolo premio. Premio dizen (ò Dios!) Porque sea mayor confusion, que aya Christiano, que tenga por premio lo que entre barbaros fuè abominacion. Que aya Catolico, que llame premio, lo que es hurto?

Parciame mucho dezir, que ay ladrones honrados; pero ya veo, que ay tãbien ladrones premiados. Pues con la Ley natural junta la Ley Divina, contra las vsuras los rayos de vsu amenazas, en repetidos oraculos de las Divinas Escrituras. (*Exod. 2. Lev. 25. Deut. 23.*) Y los Sagrados Canones fulminan los mas terribles cuchillos, en repetidas decisiones contra los vsureros. O que si no fuera por nosotros, perecièran muchos; ha desventurados, que lo cierto es, que por vosotros perecièran innumerables! Dais, pero quitando la subitancia à las familias; dais, pero destruyendo las casas; dais, pero forbiendo las agenas haciendas: *Imitantur habemus dona.* Años ha que se dixo: Vereis al pez, que travezeando las aguas busca su vida, mientras el pescador muy al descuydo sentado, descubre el cebo, pica, y vese ya tirado en la playa. Pobre pez, quien te hurtò tu libertad, tu vida, y tu ser todo? Aquel, aquel que parecia, que me dava la comida. Buela libre el paxarillo, quando vè la fruta, calafese à la rama, y quedafese con los pies, y las alas en la liga. *Viscata beneficia devitet,* dezia Seneca. (*Ep. 8.*) *quibus habere nos putamus, & habemur.* O que de favores con liga, ò que de dadivas con vsnas.

Pero con quien hablo yo? Claro està, que no digo, ni esto puede dezirse, que todos los que dan dinero à daño, sean las suyas vsuras, no, que riculos ay justificados, que escusan de vsuras semejantes empreitados, los hazen assi hombres timorados, y de buena conciencia, regulandose por pareceres de hombres doctos, no hablo de estos. Mas si digo, que segun escrupulizan poco algunos en materia tan grave, mucho temo, que, ò no se repara en buscar titulo justificado para evitar la vsura, y temo mas que los titulos tan espaciosos, ò de *damno emergente*, ò de *lucro cessante*, ò de otros contratos no son à todas vezes en el hecho verdaderos. Y que importará, que parezca, que con esse titulo se escusa la vsura, si siendo este titulo falso, la vsura en el alma, y para Dios es verdadera? O señores, y si en esto se mirara primero al alma, que al dinero; primero à la salvacion, que à la ganancia.

Viura es prestarle à otro el dinero con obligacion de que no solo se le ha de pagar (*D. Tho. 2. 2.*) sino con algo mas, ò que sea dinero, ò que lo valga

valga, sólo porque se prestó. De modo que solo el pretar no es título para que al que prestó ciento, le vuelva ciento y cinco. Ni es escusa de la vftura el que vale mas aora el dinero presente, que el que me han de dar de aquí à vn año, que esto está condenado por, el Sumo Pontífice Inocencio XI. (*Prop. 41.*) Ni es escusa el que yo me obligo à no pedir mi dinero hasta de aquí à vn año, que esto lo condenó Alexandro VII. Ni es escusa el que me deve pagar mas, si de amistad, si de agradecimiento, que si se pide como devido, ò con pacto lo condenó el mismo Inocencio. Ni es razon, el que lo hazen otros, que lo haze así fulano; no, que quizá el tiene título justificado, que tu no tienes, que esto de que lo hazen otros, no es razon, sino sinrazon de bestia. It como carneros, que saltan todos, porque saltó vno: *Mors pecudum, mors pecudum.* Aora, pues, si es siempre verdad el que se le sigue daño, ó por perdida de prestar al que presta, ó si es verdad, que dexa de ganar con este dinero, ò si son verdad, y no palabras falsas los tres contratos. Allá lo miren las conciencias, que si no son verdad estos titulos la vftura es verdadera. O Dios, y como temo que aquí se enreden muchas almas. Tener sobrado el dinero, de modo que no haze falta, porque se avia de estar en el cofre todo aquel año; no tener en que emplearlo; y quizá con intencion solo de darlo à logro; y luego titulos, que son mentiras, y sutilezas, que son engaños? No valdrán delante de Dios, no valdrán, en cuyo Tribunal no se como passarán folapas de opiniones no muy seguras, pues vemos en este punto tan zelosa la Soberana Silla de San Pedro.

Ni solo en que se pague mas dinero efectivo está la vftura, sino tambien, si solo porque le prestas le pones por condición al otro algun gravamen, y sea el que fuere, en que miras à tu interés. Te presto, y te armo la tienda con obligacion, que de mi casa, y no de otra has de comprar el pan; sea como fuere; que de mi Almacén, y no de otro has de sacar los generos, y sean ò no à tu conveniencia. O que trazas, que son vfturas, y lo peor es, que muy vftadas. En la India para coger à vn Elefante hazen vna grande fossa, ponenle allí la trampa, cae la bestia; y luego à grandes voces de regozijo; vamos, dicen, vamos à librar al Elefante, y facanlo de allí con gran diligencia; que piadosos libertadores! Pero como lo libran? Dexandolo luego por su esclavo, para que toda su vida el miserable bruto le sirva. Esto es librarlo: Allá lo ved. O que de obras, que parecen piedades; son torpissimas vfturas; que de avios, que parecen focorios, son logros infames! O almas, mirad, que perdéis à Dios por quatro medios, que perdéis el Cielo por el logro, que perdéis vn logro infinito por vn daño eterno. Mirad, que aunque lo folapéis ay tambien vftura mental, y que si la intencion es de ganar algo, solo con el emprestido, aunque no lo digais, lo dice la conciencia, y lo pagará el alma. Y que será del deventurado, que vive en estos juegos de prestar vn

pezo à que le paguen vn real de ganancia cada semana. Y tal le permite? Si, que es en la casa del juego donde todo passa; y que será de estos desventurados coyones, que prestan diez por la prenda, que vale veinte, dando que no sea hurtada. Hazen pacto de venderla dentro de tantos meses por suya, sabiendo bien en el jugador la imposibilidad à la paga, y conociendo bien su infame robo. Pues desto ay mucho, y que importa que se solapen para escapar de las penas en lo juridico, si tienen ya el alma en deposito para el infierno. El vftureto notorio le dan por infame las leyes Civiles, y Ecclesiasticas: (*Laim. 13.*) Pues que importa, que se oculten, si lo mitan como infame los Angeles? Al logrero notorio, le niegan la Sagrada Comunión, la entrada en la Iglesia, y mandan, que no se admitan, ni sus ofrendas, los Sagrados Canones. Y que importa, que se oculten las vfturas, si son sacrilegas sus Comuniones, si aun en la Iglesia lo cercan los demonios, y si aun sus ofrendas, y sus limosnas le son à Dios aborrecibles: De el manifestó vftureto disponen las leyes, que sino restituyò antes de morir, ò pudiendo, no diò bastante caucion, no sea valido su testamento, sean irritas sus disposiciones. Y que aprovecha, que el vftureto sea oculto, si está à cargo de Dios, que su hacienda no la gozen sus herederos, y que la disipen sus enemigos? Por vltimo al logrero notorio mandan los Sagrados Canones, que se le niegue Ecclesiastica sepultura; que lo arrojen como à vn perro, y no lo entierren en Sagrado. Y que aprovechará, que por ser ocultas las vfturas, no se incurra acá esta pena en el cuerpo ya muerto, si el alma, que aun vive, queda sepultada en el infierno? Dilatadísimo mios, abrámos los ojos, que nos los cierra la codicia; y no es ganancia la que, ò se ha de restituir, ò perder el alma. Quien, señor, pregunta David, quien habitará en el Santo Monte de tu gloria: *Qui pecuniam suam non dedit ad vfturam.* Quien no dió su dinero à vftura, que he de referir de estos escamamientos, que pone horror ver tantos condenados.

Por vltimo ay otra quadrilla de ladrones, que como en emboscadas sin menear pie ni mano roban. O quantos, pero todos en tres palabras nos los apunta el. Cathecismo: *O es causa que otro lo haga.* De modo, que no solo el que por si mismo le haze à otro daño injusto, esse hurta; sino tambien, el que aunque por si no lo haga, pero es causa de que lo haga otro. Y como podrá ser causa: De nueve modos, que apunto en breve: El que manda, el que aconseja, el que consiente en el hurto, ò daño ageno, si fu mandato, si fu consejo, si fu consentimiento, moviendo al otro, son causa de que hurte, se cargan del pecado, y de la restitucion se cargan. Y mandato es tambien el dar por bien hecho el robo. Tales los escogia el impio Vespaciano, para ponerlos en los officios. Ivan, robavan, y en bolviendo à Roma haziendoles causa les quitava quanto traian. Dixo bien el Pueblo Romano, que à Vespasiano

sus

sus oficiales le servian de esponjas, allí chupavan, derramavan aqui. Y que los malos consejeros? Con que serenidad se le aconseja al Alcalde Mayor nuevo, los modos con que podrá sacar jugo de la sangre de los pobres. Qué fin escrupulo le perfunden ya al Mercader las traças, ya à este las sutilezas, ò ya à aquel los arbitrios todos para robar à los miserables. O Arbitristas del infierno. Allá vereis vuestros votos, los que consentis en las injusticias, los que cohechais los votos, ò los violentais, para preferir al indigno para sentenciar contra lo justo, ò para gravar con pensiones al Pueblo, à la comunidad, ò al pueblo. En Paris en la Placuela de las semillas se vé hasta oy, dice nuestro Cornelio (*in c. 3.*) vn Sepulcro en el mismo albañar por donde se devrãman todas las inmundicias de la Plaça. Y quien está enterrado aqui? Es vn Consejero de Paris. Vn Consejero aqui? Si; fue el caso, que este aconsejó, que de todas las menudencias, que traian los pobres à vender, se les sacará vn medio real de pension, y esto por dos años. Los otros Consejeros viendo, que era grande la suma, fueron ideando otras pensiones, y crecieron de modo los daños, que aquel viendo, que no podia deshazer con sus persuaciones lo que hizo con su consejo. Lleno de congoxas, y casi desesperado de salvarse; por ver si en algo satisfacia poniendo à otros escamamiento, se mandó enterrar aqui; y no negoció tan mal, si no lo enteró el infierno; pero aun no quedan otros causadores. El que adula, el que guarece, y tapa al ladron, el que participa en el hurto, ò que otras tres causas? Qué daños no ha causado no pocas vezes vn adulador infame? Que vsted haze muy bien en defender su justicia, que cada vno deve buscar su modo de vivir. Y si esta justicia es robo? Y si esse modo de vivir es hurta? Qué haze mal hombre, tu adulacion? Que no es para nada, que no se da maña, que no se ingenia; y si la maña, y el ingeniar se es en el daño ageno, que hazen estas palabras? Y que hazen tantas tapaderas infames de los ladrones? Que les guardan, que les esconden, que les compran lo que hurta? O quantos ay destos! Si no huviera encubridores, dicen, y bien, no huviera ladrones; si no huviera tantos en Mexico, que compran lo hurta, no huviera tantos hurtos. Y que pecados se figun de esto? Los desventurados compradores veràn quan caro les sale lo que pientan, que compran tan barato. Dexo la quinidad, dexo la infamia; y la restitucion donde se dexa? Y ya quantos ay tambien en que participan, no digo solo partiendo el hurto, sino ayudando ya con hazer las diligencias, ya con los instrumentos, ya con las trazas, y ya con los medios? Todos ladrones; miren si dixó bien, que era quadrilla; pues aun falta otra quadrilla; los que callan devicando por su officio, y por su cargo hablar; los que no estorvan; los que no manifestan el daño, el hurto reniendi por su obligacion el estorvarlo. Ver el hurto, y callar quien deve hablar. O lo que este callar causa de daños! Avian

hurtado vna Oveja en tiempo de San Patricio, Era de vn pobre, exhortó el Santo à su Pueblo, que declarasen el que supiese della, callavan todos. Así? Poncse en oracion el Santo, pide à Dios, que el ladron, que le avia hurtado, baláse allí como oveja en medio de aquel concurso, y al punto sin poder mas consigo empezó el ladron à dar balidos como oveja. Todos à reir, y èl à balar; ha que de ovejas balaran siendo lobos, si tuvieramos aqui aquella fee de San Patricio. Cada vno de lo que tiene à su cargo, y de su officio si calla viendo el daño, si no lo estorva viendo los hurtos. Si no lo manifesta, no es Caxero, no es Mayordomo sino ladron, no es Tutor, no es Patron, no es Juez sino robador, que se echa sobre su alma con el pecado mortal la carga tambien de la restitucion. (*Prov. 30.*) *Qui participat cum fure odit animam suam.* Ni basta el defender solo de los de fuera si se calla con los compañeros: Llevavasse vn Lobo vna mañana vn Cordero, y al punto, perros, y Pastores; ladridos, gritos, sigue, alcança. Viendose acosado el Lobo, dexó el Cordero, y ganó el Monte. (*Plut. in conv. Sap.*) Aquel dia tenían dispuesto los Pastores vn combate; mataron el ternero mas lucido que tenia su señor, para no se que fista; pero ellos la adelantaron para si; ellos callan à la tarde todos comiendo en rueda à dos carrillos, y à la redonda los perros todos mudos royendo los huesos. Y en esto el Lobo que viene passo, à passo; olióle bien, fue llegando quieto, y ya de cerca: Servidor amigos; y si yo hiziera esto que alboroto huviera? Esta mañana conmigo tanto ruido por vn Cordero, y aora con tanta quietud os estais vosotros comiendo vn ternero? Y que de vezes succede esto! Mas que si enmudecieran los Predicadores? Y que si los Confesores callaran? O mi Dios!

Resfere Cesario, y lo traen otros gravísimos Autores el suceso, que no dexa de referir por sabido, porque repetido aproveche (*Ces. ap. Rom. 12.*) Llegó à la muerte vn vftureto, y asistiendole su Confesor, presente su familia, llamam al Escrivano, para que haga su testamento. Vino este, formó la cabeza; ea, diga v. m. digo, y escrivid: Primeramente mando mi alma à los demonios; Jesús! Jesús! Ea, que está delirando con la fuerza de el achaque. No delicto, en mi estroy, bien se lo que digo; poned: Primeramente, mando mi alma à los demonios, que se la lleven à las penas del Infierno, pues no tengo mas que esperar por mis pecados. Aqui las lagrimas, aqui los follozos, aqui las persuaciones. Ea, dexemos esto; proseguid, proseguid: Iren, mando à los demonios el alma de mi muger, porque jamás me ha ido à la mano, ni me ha corregido para que yo dexara mis vfturas, antes ella se holgava, por tener para sus galas, y su vanidad. Aqui las exclamaciones, aqui los gritos. Ea, no hagais caso, proseguid: Iren, mando, que mis hijos baxen tambien todos à acompañarme en el Infierno; porque ellos han agenciado mucho mis fraudes, y engañ-

engaños, porque les quedara mayor herencia. Aquí los clamores, aquí las voces, y el Confessor à persuadirle, que mirara lo que le hiza, que se arrepintiera de sus culpas. Aguarde Padre; poned Iten, mando, que mi Padre Confessor baxe tambien conmigo, à que estemos conversando en vna mesa en el Inferno, porque por su interès, y conveniencia, disimulando me vfuras, me ha abfuelto, sin obligarme à restituír; vamos todos; y acabando de dezir estas palabras, fue entrando vna gran tropa de demonios, que arrebatando dellos, se llevaron por los aires al punto al vfero, à su muger, à sus hijos, y à su Confessor. Horrible suceso! Mas qué os espanta? Esto mismo, aunque sin esta notoriedad temo, que está sucediendo cada dia, los vnos, porque hurtan, los otros, porque aconsejan, los otros porque ayudan, los otros, porque callan. Qué esperan? Si con la restituicion, y la enmienda no buscan el que solo es logro, que es la gloria.

PLATICA XLVIII.

Quanta, y quan estrecha es la obligacion de restituír lo ageno.

A 5. de Febrero, de 1692.

Remedio para quitar la fealdad; gran remedio; no se con todo esto si será muy apetecido; pues es para la fealdad mas abominable, y el remedio mas eficaz, y del todo cierto. Y qual es? Dirálo este suceso. (*Engelgr. Bachan. 2. di.*) Mandóle vno à vn Pintor, que lo retratara, concertaron el precio, quedó fijo, que le daría tanta cantidad, con tal, que el retrato le saliese del todo parecido. Va el Pintor, vfa de su destreza, y sacalo él por él, tan al vivo, que solo el hablar le faltava, y esto fue sin duda lo que le faltó; porque ya el retratado, faltando à su palabra, se avia retractado de darle el precio prometido, aunque conoció bien que se le parecia del todo, pufole mil faltas, y por vltimo: Aora, Maestro, llevesse su lienço, que no lo he menester, pues que no se me parece nada. Clamava el Pintor, y mi trabajo? Y esto à mi de que me sirve ya? Nada valido. Llevasse el lienço, y tan pronto en el ingenio, como diestro en el pinzel, qué haze? Dexandole sin tocar el rostro, pintale en la cabeça vna monterilla de loco, con su cascabel por remate, en las manos vn gato, y poniendo el vestido de andrajos de todos colores, hasta que lo dexó tan ridiculo, que sacara rifa al mas serio: Pone luego el lienço en la plaga, y quantos pallavan: No es este fulano? dezian (que era el bien conocido,) y levantavan la rifa: Mira, mira fulano, que feo que está, y soltavan el chaquino. Fuele luego la noticia, mon-

tó en colera, vase à vn Juez con la quereffa, llaman al Pintor, trae el lienço bien seguido de los muchachos: hazenle el cargo, y el responde: Este trato hizimos; aora, à se le parece, ó no se le parece; si no se le parece, yo no le agravo à ninguno en vender mi lienço. Si se le parece, que me pague, pues fue esse el contrato, y yo le quitaré al punto todo esto que le afea. Pues no ay fino pagar, sentenció el Juez; y esse será el remedio, para que quieis de lo publico vuestra fealdad. Al caso.

He representado ya la horrible fealdad del hurto; he puesto parentes sus infames escondrijos, he mostrado su abominacion, cada vno fe mire, y el que se hallare retratado con la fealdad, y trage de ladrón, que remedio para quitar de si esta abominacion de demonio? Ella fealdad de condenado? Qué remedio? Pagar, no ay otro; restituír lo ageno si quiere no ler la mofa eterna de los demonios.

Sonando, pues, este precepto negativo: *No hurtarás*; le corresponde, y tiene embevido en si este precepto afirmativo: *Restituye lo ageno*. Precepto tan apretado, lazada tan estrecha, que si no se cumple, no ay gloria; que si no se defata, y no ay salvacion. O qué nudo, que no puede defatarlo, ni aun la muerte. La muerte, que rompe las estrechas ataduras entre el cuerpo, y el alma, la muerte que defata la apretada lazada del Matrimonio, no puede defatar al alma del nudo desta obligacion. De modo, si vn calafate muriera, y bolviera despues à resucitar, ya no fuera calafate, porque ya la muerte le defató esse vinculo. Pero si el que tiene lo ageno muriera, y bolviera à resucitar mil vezes, bolvia con la misma obligacion de restituír. O Dios! Qué nudo es este, que no ay poder en la tierra que lo defate? No ay diligencia que lo libre. De modo, que el que tienz, y no restituve, aunque hiziera mas penitencia, y ayunos que todos los Anacoretas; aunque llorara mares de lagrimas; aunque se despedaçara por millones de años à disciplinas, y cilicios: despedaçado el cuerpo, destrocada su carne, vertida su sangre toda, aun se quedara todavia en su alma el nudo de la obligacion, y si no restituva, con todas estas penitencias, sin remedio, se condena; mas qué os espanta? Mucho mas es lo que nos dice en breve el Cathecismo: *T el que hurto, ó dañado bastale confessar su pecado: No, sino paga lo que deve, ó à lo menos la parte, que puede.* De modo, que aunque se arrepienta con toda su alma de aver hurtado, de aver ocultado, de aver hecho el daño al proximo, de aver llevado la vftura, de aver cooperado en el hurto, aunque se arrepienta muy veras no basta? No basta; aunque lo llore con rios de lagrimas: No sirven, que mientras lo tienz, son las del cocodillo; aunque lo absolvan: Aunque lo absolvieran millones de Sacerdotes, y cada vno millones de vezes, cada absolucion, en vez de defatarlo, era vna nueva, y gravissima condenacion. Y todo el poder de las llaves de San Pedro? No le basta; y toda la sangre de Jesu Christo?

Christo? No le aprovecha. O miserable alma, que teniendo en tu mano tu remedio, assi por ti misma te lo hazes imposible, por no bolver lo que has de dexar, por no dexar lo que te han de quitar!

Conjurava vn Sacerdote à vn endemoniado, que estava possido de tres demonios (*Spec. v.*) y à la fuerza de los exorcismos haziendole confessar sus nombres: somos tres hermanos, dixo vno dellos, que estamos de liga en este hombre. Yo me llamo *Cierra coracon*, porque tengo por officio cerrarle el coracon para que no se arrepienta de sus culpas; pero por si à mi se me escapa, entra luego mi hermano, que se llama *Cierra boca*, porque, aunque se arrepienta, mi hermano coida luego de cerrarle la boca, porque no confiese; pero por si à este tambien se le escapa, entra luego mi otro hermano, que se llama *Cierra bolsa*, que tiene por officio hazer, que aunque se aya confessado, y arrepentido, no restituva lo ageno; y este si que gana innumerables, que aunque nosotros dos cogemos algunos, pero este no tiene numero los que coge. Ha que tres dificultades en quien tiene lo ageno! La primera, arrepentirse de veras: teniendo el dinero en su poder, ó que difícil! La segunda, confessarse bien, con claridad, y sin solapas; sabiendo que se lo han de mandar sin remedio restituír; ó que arduo! Y la tercera, aun ya vencidas estas dos, restituírlo con efecto; ó como fe le haze imposible! Pues sin esto es sin duda del todo imposible salvarse, aunque mas se arrepienta, aunque mas lo confiese: *No, si no paga lo que deve, ó à lo menos la parte que puede.* Y la razon es porque sin proposito de la enmienda, ni ay absolucion, ni gracia: el que tiene lo ageno está en pecado mortal, y no determinando restituír, determina estar en su pecado mortal; luego ni tiene proposito de la enmienda, y por consiguiente, ni absolucion, ni gracia. Otra mas caiera razon, y como de Santo Thomàs (*in 4. dist. 15.*) Mirad, el Confessor es Vicario de Dios, no es vicario de los hombres, le tiene Dios dadas sus vezes para que en su nombre perdona sus ofensas; pero los hombres no le tienen dadas sus vezes para que perdone las deudas, daños, y hazienda de cada vno; de aqui es, que el Confessor las ofensas, que miran à Dios, estas puede perdonarlas como ministro suyo, con la absolucion; pero las que son daño de otro hombre, como aquel no me ha dado à mi sus vezes, no las puedo yo perdonar, si tu no las restituves.

Y si todo esto es de Fè, qué ganancias son estas, que se buscan quitando lo ageno, qué vida la que tienen estos desventurados, que pompean, y luzen, y luzen de lo que hurtan? Va año, y otro en pecado mortal, sin gozar el fruto de los Sacramentos: vno, y otro Jubileo, en que tantas almas logran tanto, y ellas en poder del demonio: vna, y otra semana Santa, en que otros llorando, y arrepintiendose de sus culpas, se ponen en gracia de Dios, y ellos con sus confessiones, y Comuniones mas apretadamente agados, y

condenados, y enterando la conciencia, que claman los remordimientos, que atormentan, y peor fino atormentan. Tenganse sus millones, que yo escijo morir antes de hambre; tenganse sus regalos, sus pompas, y galas, si sin ellas no quiero yo los latidos de sus conciencias. Para que es esse miel si ha de ser con estas pungadas? Huirle à S. Medardo (*Surr. t. 3. in v.*) vn ladrón de noche vn panal, de vna colmena; salieron al punto en exercicio las abejas, y embulliendo con furia cecucado por todas partes le hazian con sus pungadas dar bramidos. Hu-ye, corre, pero nada le vale; adonde quiera que iba sobre él siempre. Tan atormentado fe vio, que no pudiendo ya mas, huvo de venir, y echarse à los pies al Santo. Confesóle su culpa, dexó el robo, y entonces lo dexaron à él las abejas. Ha miel à costa de pungadas, que gusto pueden tener los que te comen?

Ni es menester para la restituicion que la parte lo pida, que el Confessor lo mande, ó que el Juez lo sentencie; si tu sabes que lo quitaste, que lo debes, ó que fuiste de algun modo causa del daño, tu misma conciencia es tu Juez, no tendrás à quien culpar, tu misma conciencia te manda que lo restituvas luego, luego aunque el otro no lo pida, ni aun lo sepa. De qué sirve occultar, si dentro de nosotros queda dando giros el hurto? Ya sabrán el caso, que es vulgar (*Engelgr. l. Ev. 4. p. Epiph.*) Fernando primero Emperador gustava mucho de reloxoillos de uedas, Tenia los de raras artificio. Vn dia, aviéndole celebrado vno, dexaron solo en la mesa, y vno de los presentes al descuido se lo echó en la bolsa; el animo era de irse luego, detuvo el Cesar, alargóse la platica, y vn page: qué es del relox? Aquí estava, y él callar, y todos à mirarle: quando llegada la hora empezale à sonar en la bolsa la campana, oyen los demás, y reparan; el Cesar no se dió por entendido, pero él qual quedaria? Qué importa que el Rey no lo sepa, ó que no lo sepa el particular, si de lo que tienes del Rey, ó del particular el relox de tu misma conciencia lo aclama; y si en el tribunal de Dios ha de sonar esse relox aunque acá no se te averigüe, qual será allí tu infamia? Pues no ay otro remedio que bolverlo, ó todo, ó parte. Con que discrecion ataja las ofensas el Cathecismo: *Si no paga lo que deve, ó à lo menos la parte que puede.* Deves restituír toda la cantidad, que de cierto es agena, y además, si la retencion ha sido por tu malicia, por tu culpa, debes restituír los daños, que se huvieren seguido. O que no tengo tanto; pues lo que tuvieres: *O à lo menos la parte que puede.* El que no puedo restituír por junto, sino por plazos, está obligado de debajo del mismo pecado mortal à restituír por plazos. Pero como ha de ser esto no puedo? Ya nos lo explica el Cathecismo: *T el que no puede qué hará? Procura var como pueda, quanto en si fuere.*

Si el no puedo es porque vno no tiene nada, escusado está hasta que tenga. (*Lessius lib. 2. c. 16.*) Pero si en la verdad tiene, no es escusa el que al otro no le haze falta, que aunque no le haga falta,

falta, esto es fuyo, y tu estás en pecado mortal mientras pudiendo no lo pagas; ni es excusa, el que tu puedes ganar con ello mucho, y él no ganará nada, esta es brutalidad de la codicia, que tu pecas mortalmente en querer ganar con lo ageno. Respondo, pues, si lo que deve es tanto, que para pagarlo por junto fuera menester malbaratar por baxos precios sus alhajas, ó hacienda, ó generos, puede tardar lo que tardare en venderlos si no ay otra cosa, con tal que assi vaya pagando en plazos. Buelvo à dezir, si lo que deve es tanto, que de pagarlo todo junto se le siguiera perder su credito del todo al Mercader, perder su casa, dexar su hijas à peligro, y él, y sus hijos verse obligados à pedir limosna, con tal que el acreedor no esté en igual necesidad, y trabajo, que entonces primero es el dueño, si no ay esto, podrá cercenando primero de todos gastos, y cavallerias en su casa, ir pagando por plazo: ó si es cavallero, y de pagarlo todo caeria de su estimacion, y de la compañía, y trato de sus iguales, podrá tambien cercenando pompas, y faustos, quedandose con lo preciso à su descendia, y estado, ir pagando à plazos. Ha señoras, que no son tan necessarias muchas visitas, muchas funciones, y muchas galas, y temo que muchos maridos se van al infierno por sus mugeres, y sus mugeres con ellos. O como celebra San Vicente Ferrer no sé que admirable matrona, que queriendole su marido hazer vna gala muy costosa, no, le respondió que yo estoy muy bien vestida, y tu tienes desnuda el alma. (D. 7. p.) Paga lo que debes, será mejor vestido. Si huviera de pagar, responde él: apenas nos quedara que comer, porque lo mas que tengo es de vñuras. Pues mi doce, respondió ella no es de vñuras: yo te doy la mitad para que pagues. Assi lo hizo. O muger admittible, y si estas atenciones tuviera siempre la discrecion! Pero quantos gastos se hazen, quantas perdidas en el juego, y quantas ostentaciones para el diablo, que se gastan, que se pierden, y que al cabo del año, si se huviera pagado, llenaran el coraçon de regozijo: Quantos cumplimientos, que no dexan si no mucho enfado despues de gastado el dinero, si esse dinero se pagara al oficial, ó al mercader, estos lo recibieran con mil bendiciones, y el alma se aliviava de tan terribles vergas, y lo que es mas espantoso, y cada dia lo vemos, quantas pompas de entierro suelen disponer en el testamento los que mueren, deviendo muchos peffos: Y ay que gastan tres, y quatro mil peffos en funerales pomposos, y no ay para pagar à los oficiales, que aclaman? O como se van haciendo publicas las condenaciones!

En la Corte del Rey Don Fernando el Catolico, (Pontan. *Attrichel*. p. 5. 7.) era su Predicador vn Santo Religioso notablemente acepto al Rey, que mostrava gustar mucho de oírle. Hazia el cabal su oficio, y predicava la verdad en la Corte; y no siendoles esto muy gustoso à algunos de los Grandes, aunque desearan desfer,

rarlo, deteniales lo que sabian que del gustava su Magestad. Traçaron entre sí el medio, y fue solicitarle vna Mitra. Fueronse al Rey, propusieronle los grandes meritos del fugeto, quan digno de que su Magestad lo premiasse, y sin aguardar el Rey mas mentiras de politica, movido por la verdad, que sabia, esto, respondió, todo lo sé; mas la dificultad será, que él lo admita. Hagale V. Magestad la merced, que al lo procuraremos facilitar. Hizola al punto, y vno dellos con el decreto en la mano se encargò de llevar la embajada. Al punto que la oyò el Religioso bien desengañado: no señor respondió, no tengo yo fuerças para sustentar esta carga. Empeçò de instar aquel Principe, y él à resistir. Tanto le instò, que el Religioso le conociò el intento. Què de vezes triunfa la sinceridad de la astucia! Hechè de ver que el intento, mas que de la Mitra, era de echarlo de la Corte; y sin darse por entendido: aora, señor responde, yo admitiera el Obispado, pero sé que esta Iglesia està muy gravada con deudas, y vn pobre Religioso donde ha de hallar aora tanto dinero: Si esse solo es el reparo, echo està, antes que llegue la noche tendrà aqui V. R. quatro mil ducados: vengo en ello. Despidióse muy contento, y luego aquella tarde le puso al Religioso en su celda los quatro mil ducados. El al punto và embiando à llamar todos los oficiales, y mercaderes, que avia oído que xaxar de que aquel señor no les pagava lo que les devia. Van viniendo quanto es deve el señor fulano: Tanto, veislo aqui, dadme vn recibo; firmava, y venia el otro. Assi fue distribuyendo los quatro mil ducados, y tomando recibos. Con ellos el dia siguiente se fue à Palacio, donde todos los que la avian vridido muy contentos salen à los parabienes, y entre ellos el dueño de los quatro mas festivo le iba dando el parabien. Como, señor, responde el Religioso, que antes traygo yo vn gran parabien que dar à V. Excelencia, y es, que por su cuenta están ya pagados quatro mil ducados de sus deudas. Aí están los recibos, que yo no recibo el Obispado, ni habla esto con migo. Celebròse mucho entre los señores la burla, y la restitucion se quedó hecha, y desecha la trampa vrida. Ha si à cada vno de los que tienen los dos mil, y quatro mil para jugar, y no los tienen para pagar, se les pudieran hazer destas dichas burles! Como se hallaran aliviados de veras, como lograrà el alma lo que se lleva el demonio, como con la que se pierde se ganara la gracia, como con lo que lleva sin duda al infierno, se caminarà con mas felizes passos à la gloria.

{ * * }

OCTAVO

VIII. MANDAMIENTO.

NO LEVANTARAS FALSO testimonio, ni mentirás.

PLATICA XLIX.

De la gravedad, y malicia de los juizios temerarios.

Dia del glorioso Patriarca San Josef, en la semana de la Mission año de 1692.

ANo dexamos excusa en nuestra obligacion se nos pone oy delante, para enseñarnos à cumplirla, el exemplar mas amable; el soberano Patriarca San Josef, cuyo dia celebramos, assiste à la explicacion del octavo Mandamiento, en que entro oy con el orden de mis doctrinas? S. Josef viene à ser juez de nuestros juizios; el tesoro de la honra de Dios, el custodio fiel, defensor, y guarda del decoro, y honra de MARIA, viene à ver como guardamos nosotros, como miramos, como defendemos la honra de nuestros proximos. Esta es la estrechissima obligacion, que nos intima el octavo Mandamiento: *No levantarás falso testimonio, ni mentirás.* Octava maravilla de Josef, dixera yo, que sobre sus siete dolores levanta como superior piramide atravesado en la punta su coraçon hasta el Cielo, en la punta digo, de temores, de congoxas, de sustos, ó llamados los zelos; pero en esta punta no vencido su coraçon, sino victorioso, traspasado, pero triunfante, sin que contra el honor de MARIA, ni supiese su lengua lo que rebelvia de llamas, y de incendios su coraçon, ni diesse el juizio credito à lo que le persuadian sus mismos ojos. Pues esta es toda nuestra obligacion en el octavo Mandamiento, mirar por la honra del proximo en las palabras, y en los juizios. Luego bien digo, que el octavo Mandamiento de la ley de Dios es la octava maravilla de Josef. *Octava*, dice San Ambrosio, *summa virtutum est*, en el numero octavo se llena lo sumo, lo supremo de las virtudes, pues en el octavo tiene San Josef lo supremo de sus prerrogativas. Apunto las que menciona el Evangelio: *Josef*, la primera, retrato aventajado, no en el nombre solo, sino en mejorados hechos de aquel tan gran Patriarca, tan celebrado en las escrituras *Hijo de David*. La segunda, compendio esclarecido de toda la real sangre de Judà, que toda bemejaba en sus venas. Justo, la tercera cifra de las mas esmeradas virtudes. *Vistado de vn Angel*, la quarta, como à retrato en su virginidad de la Angelical pureza. *Consejero supremo*, à quien se fían los mayores se-

cretos del Cielo, la quinta, digno buque su gran coraçon para tanta soberana maquina. *Esposo de Maria*, la sexta, incomparable eleccion sobre todo el numero de los Santos. *Padre putativo de Dios*, la septima, nombre que con solo el Eterno Padre goza Josef en los Cielos, y en la tierra. Pues la octava falta: qual es? *Octava summa virtutum est*, qual es la octava? Ser Josef la honra del Hijo de Dios, ser la honra de MARIA Santissima su Madre, averla, defendido digo, à pesar de sus temores, averla guardado callando à pesar de sus tormentos, aver refrenado su juizio à despechos de sus ojos. Esto es lo supremo; pues no era menester mas para explicar el octavo Mandamiento, que poner à S. Josef delante. Pero bastenos para nuestro temor, ó para nuestro aliento el tenerlo à la vista, y entremos por el Catecismo.

Sobre el octavo Mandamiento os pregunto, quien le cumple? Quien no juzga males agenos ligeramente, ni los dice, ni oye sin fines buenos. Por los juizios temerarios entra, esto es juzgar males agenos ligeramente. Y esto; dirán al punto, què tiene que hazer con levantar falsos testimonios? Hazer vn juizio temerario es levantar falso testimonio? Si, que quien asì juzga, ya para sí levanta falso testimonio al otro; y no parando en esto, son estos precipitados juizios el manantial fuente de las murmuraciones, las deshonras, las mentiras, las riñas, y aun las muertes. Què dellos, y què dellas forman assi el juizio contra la honra agena, y hablan luego por su celebrò. De ciertas langostas, que no cesan de chillar con vn molestisimo ruido, dize Plinio (L. II.) que no lo forman por la boca, sino por el colodillo, por allí salen los chillidos tan molestos. Assi son muchos de los vuestros contra las honras: pensar vn disparate, creerlo, darlo por hecho, dezirlo, esto es hablar por el celebrò, dezir sin reparo de la honra del proximo quanto se le viene à la cabeza. Ha lenguas de langostas! *Tota die iniustitiam cogitavit lingua tua.* (Psal. 51.) Para muchos, pues, y para muchas, el pensar mal, y el hablar mal todo es vno; pues por esso por los juizios temerarios empieza ya à contar el Catecismo los falsos testimonios. Y bastarà por este rato hablar destes juizios temerarios, que bien ay que hazer, y nosotros acá nos quedamos, nadie nos corre.

Aquí, pues, se encuentran dos generos de almas: vnas temerosas de Dios, que quanto se les ofrece contra el proximo, solo por que se les ofrece, ya se turban, ya se afligen, ya lo tienen por juizio temerario, y ya van al confesionario veinte vezes; otras, que maleando quanto ven aun lo mas santo, que no viendo accion, que no la juzguen por mala, y que no aviendo persona, que se escape de sus perverfos juizios, despues de todo, de nada hazen escrupulo, y aun quizá ni lo confiesan. O Dios! Pues oyganme vnas, y otras, las vnas para que sosieguen sus rencores, que se bien quanto afligen à buenas almas; y las otras para que se estremezcan de temor,

que sus juizios las llevan al infierno: *In quo enim iudicatis alterum, et ipsam condemnas.* (Ad Rom. 2.)

Entendamos, pues, que vna cosa es duda, otra sospecha, otra juicio (*D. Th. 2. 2. q.*) La duda es vna suspencion del animo aviendo visto la accion del proximo, que aunque nos causa inquietud, pero es sin inclinacion mas à lo malo, que à lo bueno. La sospecha es ya alguna inclinacion azia vna parte de parecernos mal, pero poca, porque todavia la otra parte de que será bueno nos tira; pero el juicio es ya vn consentimiento firme, y resuelto todo azia la vna parte, creyendo que aquello es malo, ó por el contrario, que es bueno. El peso nos lo pone delante: veis en el las balanzas, que aunque se están moviendo ya aquí, ya allí, pero se tienen iguales en el fiel? Pues esta es la duda; añadidle à vna balança algun peso ligero, vn real, ya inclina algo, mas no tanto, que todavia, aunque mas inclinada, no se detenga; pues esta es la sospecha. Añadiste à esta balança vna libra de peso; cae toda, y se asienta; pues este es el juicio. Ahora pues, la duda, y la sospecha, aunque sean de mal grave del proximo, quando mas, llegan de ordinario solo à ser culpa venial: sino es que por mala voluntad se persista mucho en ella, y sea causa de hazerle al otro algun daño grave; pero en lo ordinario la sospecha solo es venial culpa. Pero el juicio, quando sin bastante fundamento, quanto con leves indicios se forma, creyendo ya con firmeza culpa grave en el otro, es siempre pecado mortal, y es juicio temerario.

Mas si la culpa es patente, si las muestras, ó indicios manifiestos, ni el juicio es temerario, ni es culpa (*S. Ber. f. 4.*) yo lo confieso; pero deviera siempre la caridad darle vn buen viso, ó ya salvando la intencion, quando no puede excusarse el hecho, ó ya lastimandole de la fragilidad, ò de la vehemente tentacion, antes de acriminar la culpa. (*Plin. l. 35.*) Ha caridad Christiana, donde estas? Mandòle el Rey Antigonò à Apelles que lo retratara; viòse apurado el pintor, porque aquel Rey era tuerto, pintarlo asiera echarle en la cara su fealdad, y quizà ofenderlo; dexarlo de retratar no era posible. Pues qué hizo? Pintòlo de perfil, de lado, pintò el lado bueno, y dexò assi oculto el lado feo, Y ha de tener artificios la adnacion, y le faltarán trazas à la caridad para darle buen viso aun à lo que se està mirando malo? O Dios! Si ves en aquella la culpa, que tanto agravas, y ponderas, mirala por el lado de vna continua pobreza, y necesidad, y socorrela, que quizà sin essa pobreza no lo haria: si ves en el otro la falta à su palabra en los tratos, que no paga, y que tu tanto murmuras, miralo por el lado de sus desgracias, de sus perdidas, y ten compassion, que quizà, y sin quizà desear con toda fu alma satisfacer, y no puede mas. Ha si assi atenderiamos de perfil!

Mas ya dexando lo que es parente, quales indicios bastarán, quales fundamentos para que

en lo que se juzga de lo oculto no sea el juicio temerario, y por consiguiente pecado mortal: O que me preguntais, que no lo se dezir, ni avrà quien os lo diga, pues vemos, que lo que es fundamento en vna persona, no lo es en otra, lo que oy es bastante indicio, ya mañana es falso del todo, lo que en estas circunstancias nos pareció evidencia, hallamos luego que nos engañamos. Y no siendo bastante el indicio, el juicio es pecado mortal. O que materia tan gravemente escrupulosa, y en que caen aun los que en los demás Manamientos andan con cuydado; aun los que temen à Dios en lo demás: *Ad condemnandas careros omne vita nostra assumimus tempus.* dice San Chriostomo, *ab hoc vitio nec saculi homines, nec Monachorum vitium facile invenies liberum* (de Comp. cor. l. i.) Vn Xavier ya en la casa deste, y ya de aquel amancebado, afable con las mugeres perdidas, y vn Ignacio con ellas à su lado por las calles de Roma, y vno, y otro ya en el tablaje, ya en el juego; que juzgais? Y que fue? Vna Judith hermosa, engalanada, bizarra, que se entra sola por vn exercito de foldados disolutos; que os parece estos indicios? Y en que padò? Vna Madalena pecadora publica, que se arroja à los pies de Christo, que se los besa, y que el Señor la dexa; que juicio hariais por esto, que le ve? El juicio de vn Fariseo. Ea, que esto será querer averiguar, y saber lo que tiene el mar en el fondo por sola el agua, y las espumas, que echa à las orillas; y si apenas ay indicio, que no salga engañoso, si apenas ay fundamento, que no se halle falso; que se sigue de aqui? Se sigue, que no juzgais à nadie: *Nolite ante tempus iudicare;* y que siendo tantos, y tan faciles los juizios, que se hazen de las ajenas vidas, que son innumerables los pecados mortales, que se cometen, y que son innumerables los que metiendose à juezes de los otros, à si mismos se condenan. O que dellos, ò que dellas! Ha casados, ha casadas; mirad à S. Josef, que no os dà licencia vuestro estado para que lo hagais con estos juizios estado de condenacion.

Mas quitarè primero vn escrupulo à los padres, y madres de familias, y es que tener cuydado con fuecusa, prevenir en ella los peligros, y las culpas, esto no es juicio temerario, sino gobierno cauto (*D. Th. 2.*) Tenga la madre muy buen concepto de la hija, pero atiendale los pasos, las vistas, las conversaciones; tenga buen concepto el amo, ò padre del hijo, ò del criado; pero quitele las ocasiones, sepa sus entretenimientos; no porque juzgue mal; pero aviendo en todo como si juzgara mal, para mas asegurarse que estas son las reglas de la prudencia, que el q cierra su casa de noche, no por esto piensa de nadie que es ladrón, pero se asegura. No hablo desto.

Hablo de tantos como se meten à vn officio tan difícil como juzgar à otros; no ay cosa mas difícil, y con todo, no ay cosa que se haga mas facil, todos se meten à juezes de las cosas, y de las conciencias ajenas; que ceguedades, que ignorancias, y que culpas! *Pravum est cor hominis,*

& infernabile; quis cognoscer illud? Nos dice Dios por Ieremias (*Ier. 17.*) Quien basta à conocer los escondrijos de vn coraçon, quien avrà que pueda averiguar sus intentos? (*Laer. l. 3. c. 17.*) Muy devancado vn Astrologo, referia las distancias de las esferas, la disposicion de los Astros, los aspectos de los Planetas, los influjos, que embiavan, los temporales, que prometian. Enfadòse Diogenes, que lo estava oyendo, y mirandolo de pies à cabeça, le dixo: quanto ha que venistes desse pais, quantos años has vivido allí, que tan seguro nos tracs essas nuevas? O quanto mejor diria yo esto à los que se meten à juzgar en el coraçon del otro: has estado allí dentro, has visto aquellos escondrijos? Ha Dios! Pues si tu mismo no te conoces à ti, como fabricas lo que en el otro passa? Quantas vezes te ha sucedido al confesarse, Padre, no se si consenti, ó no consenti en este pensamiento, yo ettoy dudoso; Padre no se determinar que intencion tuve en tal acciõ, no se si la hize por castigo, ò por vengança: no se si fue tal limofna por vanidad, ò por caridad; no lo se. Te sucede assi? No me lo negaràs: Pues si tu en ti mismo no conoces tu coraçon, como juzgaràs el ageno? Desto fue quecava el Señor à Santa Catharina de Sena: *Miser homo, semetipsum ignorando, vult agnoscere, & iudicare cor proximum* (*Dial. c. 93.*) O que peligro en tales juizios! Quantas vezes creitais que os huito el cielo la alhaja, y la hallasteis luego en vuestro escritorio guardada? Quantas de vuestra muger os persuadisteis los malos pasos, y la hallasteis en la Iglesia conulgando? O juizios de condenacion! En los achagues agudos, dice Hipocrates (*l. 2.*) son los pronosticos difíciles porque facilmente muda lugar el humor pecante; pues lo mismo sucede en los juizios; que ni basta por fundamento la experiencia, porque la que ayer visteis mala, oy quizà es buena, el que ayer perdido, oy quizà enmendado.

Resta, pues, que siendo los fundamentos las mas vezes engañosos, son mas perverfos los juizios de los que miden, y juzgan al otro por si mismos. Ay eres classes de stos; la primera, vnos espirituales, que porque oyen ellos quatro Misas, y rezan quatro devociones, ya se meten à juezes de todos, que porque no hazen lo mismo que ellos, ya à los demás los tienen por malos, como si no tuviera la virtud muchos caminos. Vnas beatas embusteras, que porque traen vn sacò, juzgan, y sentencian en la otra, que es profana, en el otro, que es perdido, en este si mira, en aquel si habla. Ha pobres almas engañadas, que importa esse sacò, si os llevan al infierno estos juizios? Oid à San Juan Climaco, que entendió mejor que vosotros de espíritu: *Peccare nos demones argent, aut si non peccaverimus, indicare peccantes.* (*Clim. in scala*) Procura el diablo que pequemos, y à los que no peccan, que juzguen à los otros; todo es caer. A Fr. Bernardo Quintaval, compañero de San Francisco, lo viò vn santo Religioso en el Cielo, que le resplandecian los ojos mas que el Sol (*Cron. S. Fr. l. 6. c. 9.*) Preguntò porque assi los ojos? Y fuele respondido, que porque el Santo Fr. Bernardo quanto veia, todo lo echava à buena parte. Si veia el pobre desnudo; ha, mejor que yo guarda este la pobreza; si veia al rico muy bien vestido; ha, este en lo interior tendrá mas virtud que yo; y harà mas penitencia. Estos son los ojos, que en el Cielo resplandecen.

Pero en otros es todo el fundamento de su juzgar temerario, su propria malicia. Vn mismo David parecia bien à Ionatàs; porque lo mirava con amistad, y parecia muy mal à Sùl, porque lo mirava con su malignidad, y envidia. Cain, como èl era homicida, todos juzgava que serian homicidas; el ladrón à todos los tiene por de su condicion, y el torpe à todos los juzga deshonestos. Son los juizios como el agua, que coge el sabor, y las qualidades de las tierras por donde passas; en vn tronco mira vn artifice vna estatua de vn Santo, pero vn carbonero, que mira en esse tronco melino; Sacar del carbon, humo, y tizne. (*Faya. P. juizios ex vl.*) Otros en fin, juzgan por su antojo sin mas reparo. Iva vn pobre viejo en vn jumento por el camino, y llevava tras de si à pie à vn hijuelo suyo. Encontròse con vnos pasajeros, y estos al punto: mire el viejo ruin, que repantigado sin tener lastima del pobre muchacho, que và à pie. Llevò su cordelejo, y passaron, y el viejo, deseoso de no dar que dezir, apocòse; puso al muchacho en el jumento, y èl à pie, profiguieron. Encuentran otros pasajeros, y al instante: ay tal necesidad de viejo, que se vaya cansando à pie, y muy sentado el muchacho? Quanto mejor seria que fuesse con alguna comodidad el viejo? Llevò su cantalera, y passaron. Valgame Dios; ea veamos. Subiòse el viejo en el jumento con el hijo, y assi iban ambos; quando encuentran otros, que empiezan con grande risa: quieren matar à esse pobre jumento? Dos, dos juntos? No tienen verguença? Con esto passaron, y el viejo, haziendo apear al muchacho, apeandose èl, ambos à pie proseguian areando el jumento. Vienen otros: ay tal tontera? Que podian estos aliviar su camino, y que dexen ir al jumento vazio, pudiendolos cargar? Passaron, y el viejo, no sabiendo ya que hazerlese, derriba al jumento, aralo por los pies, y las manos, y empieza èl con el muchacho à irlo tirando. Vienen otros: que tiene esse jumento? Nada; pues hombres necios, que hazéis? Aquí fue la mofa, las ponderaciones, y las carcajadas. Passaron, y el viejo: aora, hijo, de todo han de dezir, y de todo han de juzgat, vamos como nos pareciere mejor. Ha oyentes mios, si la obra es buena, y santa, se malicia en ella la intencion, si tiene el menor viso se juzga por mala, y si es mala se acrimina, nada le escapa; y que se sigue? Que no siendo las mes vezes bastantes los fundamentos, y siendo tantos los juizios, son muchísimos los pecados mortales, que en es-

to se hazen; y siendo ya tal la costumbre, que ni se haze caso de ellos, ni aun se confiesan, no escuchando en esto la ignorancia, se sigue, que con el mismo rigor que juzgais seréis juzgados; y se sigue, que con la misma facilidad, que condenais, seréis condenados: *Eadem mensura, qua mensi fueritis, remetietur & vobis.*

Queréis vn remedio eficaz à vn vicio tan pernicioso como comun? Pues oídlo de la boca del mismo Christo: Hija dezia su Magestad à Santa Magdalena de Pazzi, siendo maestra de novicias en su Monasterio, hija, no juzgues nunca alguna de tus súbditas, sin poner primero la vista en mí, y ponerla luego en tí. O que consejo! Mira, alma, à Dios, que ha de ser tu Juez, que está mirando tus mas ligeros pensamientos, que sabe todas las obras, palabras, y acciones de tu vida, que las ha de juzgar, mirate à tí: quantos pecados, quantas ofensas le has hecho à este Juez soberano, como desearás que te juzgue, que sentencía quiere que te dé? Pues aora juzga tu assi las acciones de tu próximo con ojos de caridad, si quieres ser juzgado en aquel tribunal con benignidad; dexa à los otros, que à cargo de Dios tienen la cuenta, y cuyda tu solo de procurar el perdon de tus culpas con la gracia.

PLATICA L.

De la murmuracion, y sus daños.

A 17. de Abril de 1692. años.

Celebróse por singular acierto alguna vez lo que debemos lamentar nosotros por el yerro mas comun. Por feliz anuncio se tuvo en la contingencia lo que es tan grave como repentina de dicha en la malicia. Fue el caso, refiere Claudio Paradino (*Ap. Drex. orb. Phae. cap. 25. §. 3.*) que cercada Jerusalem por aquel celebre Capitan Godofie de Bullon, este, con no sé que intento, disparó vna saeta à la Torre de David; quando ya vno, y otro, y ya el tercero, fue aravesando, y derribando tres paxaros con vna saeta, gran acierto, tres blancos con vna punta! Y dexó desde allí Godofie por timbre à su gran casa de Lorena en vna saeta traspassados tres paxaros. Pues esto que por tan raro en la contingencia se tuvo allí por feliz anuncio, por repartido vísual, y frecuente en los tiros de la malicia, devieran nuestras lagrimas escribirlo por mote de la desventura mayor, que padece el mundo. Por ventura, pregunta ya, como que huviera visto aquel suceso, S. Bernardo (*Ser. de Trip. ans.*) por ventura no es vna lança disparada la lengua de vn murmura-

dor, que con su envenenada punta derriba tres con vn tiro, traspassa tres con vn impulso, y mata tres con vn golpe. *Nunquid non lance est lingua ista? Profecto acutissima, videlicet tres penetras uno ictu;* lança despedida es tal lengua, que mata en la vida de la honra à aquel, contra quien se dispara, mata en la conciencia al que gustoso la escucha, y mata en el alma al melino murmurador, que la acepta. O que tres muertes las mas terribles con vn tiro tan ligero como vna palabra, con vna voz, que buela, vna honra perdida, y dos almas condenadas. Y siendo tan comun, y tan repetido este vicio, quando apenas ay honra segura por tales lenguas, no sé si diga, que por tales lenguas son innumerables las almas, que están apeligradas. Aun los que siguen la virtud, los que parece que tratan de perfeccion, los que con gran cuydado se guardan de otras culpas; en la murmuracion, como en el vicio mozo del diablo, caen miserablemente dize S. Geronimo: *Tanta huius mali libido mentes hominum invastit, ut qui procul ab alijs vitijs recesserunt, in istud tamen velut in extremum diaboli laqueum, incidant.* (*Ep. ad Galat.*) Y nada aprovechará toda vna vida de austeridades, y penitencias, sean las que fueren, si la lengua no cessa en la murmuracion: *Esti cinerem comedamus,* clama San Chriostomo, (*H. om. 3. ad pap. post. med. nulla nobis aspera vita vitulus proderit, nisi à detractore abstineamus.*

No parece, pues, que se haze el devido concepto de la suma gravedad de esta materia, segun vemos la gran facilidad con que todo se habla, no parece que ay vn precepto de Dios, en que nos va la salvacion en callar, segun experimentamos las cosas mas graves, mas secretas, mas ocultas, hechas platillo en las conversaciones, ò hechas donayre en los estrados. Ya, pues, con el octavo Mandamiento nos avisa nuestra obligacion gravissima el Cathecismo: *Quien le cumple? Quien no juzga males agenos ligeramente, ni los dize, ni oye sin fines buenos.* De los juizios sin juizio habló ya de las murmuraciones tantas, que son vn juizio, he de hablar aora, que esso es decir, y oír males agenos sin fines buenos.

Derraccion, pues, ò murmuracion que ya en lo vulgar de nuestra lengua todo es vno, difinea los Doctores (*D. Th. 2. 2.*) es quitarle, mancharle, ò disminuirle injustamente su honra, y fama al proximo à espaldas luyas; à espaldas, dize, porque si se le echa en la cara su deshonra, ella es concumelia, pecado gravissimo, que ya otra vez lo dixi; pero la derracion, ò murmuracion, mas à lo traydor, à espaldas del ofendido, porque ni le queda lugar de defenderse, haze el daño en lo más estimable de la honra. Vale mas el buen nombre, la reputacion, la fama, que las mayores riquezas del mundo, dize el mismo Dios. *Melius est nomen bonum, quam divitia multa.* (*Prov. 12.*) Y si tan grave pecado es robar la hacienda agena, que pecado será robar la honra? Pero es sin duda, mas infame en los ojos de Dios el murmurador, que

que el ladrón, *D. Th. cit. a. 3.*) y con todo esso tantos, que se avergonçaran de ser ladrones, no se averguençan de ser tenidos por murmuradores?

Cierto es, que si la materia que se murmura es leve, faltas ligeras del otro, defectos meramente naturales, ó cosas que, aunque graves, son ya sabidas, notorias, publicas, essa murmuracion, si no la vicia mas el odio, será solo culpa venial, es assi; pero, ò que peligro! Dexo la gran facilidad, con que de vna en otra palabra se passa de lo leve à lo grave, de lo natural à lo moral, y de lo publico à lo secreto. O que difícil se refrena la lengua, si vna vez calentada se desboca: *Lingviam nullus hominum domare potest, inquietum malum plena veneno mortifero,* nos dize el Apostol San Tiago (*Epist. c. 4.*) pero aun dado, que se detenga en lo leve, es sin duda, que en este punto la materia leve no se ha de atender solo segun lo que se dize, sino tambien respecto, de que persona se dize, y aun à veces en que circunstancias se dize, porque lo que en vnas circunstancias es leve, en otras respecto del que lo oye, ya con otras noticias que junta se haze grave: lo que dicho de vn hombre baxo, que es mentiroso, es cosa leve, dicho de vn hombre honrado, puesto en dignidad, Prelado, Sacerdote, que es mentiroso, es deshonra grave: ò Dios! Y si assi devemos tantear en lo demás, quantas, que se tienen por ligeras murmuraciones, son graves, y gravissimas? Hazed en vna foga gruesa vn nudo: desatadlo. Facil se desata. Bien; pues hazed aora esse nudo en vn hilo de seda delgado; desatadlo. O que difícil! No es nudo este como aquel? Si; pero ya mucho, que es muy delgada esta seda, y es muy gruesa aquella foga. Pues si es assi, como tan sin reparo se habla de la honra de la donzella, de la casada honesta, de la viuda recogida? como se habla de Sacerdotes, de Religiosos, y aun de Superiores? O que no es cosa de importancia. Ha oyentes mios, que vn pequeño nudo en la seda delgada dà mas que hazer que vn grande nudo en la foga gruesa. Aqui vn mirar, vna risa, vna ligereza, si se cuenta, si se publica, suele hazer tanto daño à la honra, como allí vna enormidad, y vna torpeza. *Musca morientes perdit suavitatem vnguenti.* (*Ecc. 10.*) Vna mosca, y otra mosca son, pero le quitan al vnguento su buen olor, y su fragancia. Las hormigas, royendo por las raizes, se ha visto ya dexar sin verdor multos, y seco à vn ciprés levantado. Y si hemos de creer à Plinio, vn pececillo bien pequeño basta, para que mordiendole por la quilla, detenga, y haga parar todo vn Navio de alto bordo. *Novi,* dize de su experiencia el doctissimo Alpilcuera Navarro, y pudieramos quizá nosotros dezir de experiencia lo mismo, *novi virum insigniter eruditum, & probum ab adipiscendo egregio quodam manere impeditum per culpas veniales vanitatis, & iracundie falsas.* (*Enchir. c. 18.*) Conoci, dize, y podemos dezir, conocimos vno, y muchos hombres insignes, doctos, ajustados, que por venialidades, que les im-

puso la murmuracion, perdieron grandes puestos. Pues si estos daños haze aun lo que parece ligero, como se habla, como se cuenta, como se muerde tan sin reparo?

O que yo no tengo intento de deshonrarlo, lo dixi por hablar, y sin advertir. Si la deshonra, que se sigue es grave, no es escusa del pecado mortal el que no tuvo intencion, y si el no advertir es porque ya tenéis essa maldita costumbre de hablar mal, esso haze mas enorme la culpa. Si vna fiera, vn osso, vn toro, teniendolo encerrado, ò atado, se soltó vna vez, hizo daño, no obliga la ley al dueño à que pague con tanto rigor el daño hecho. (*L. si quadrupes, ff. si quadrupes.*) Pero si el soltarle esse toro es cada dia por el descuydo, pague el dueño, dize la Ley *Qua vulgo, ff. de Adilit. Edict.* pague el dueño los daños, que teniendo ya experiencia, es mas culpable su descuydo.

Pero antes de passar, es menester atajar vn muy vulgar error: *sin fines buenos,* dize el Cathecismo; que quando ay fines buenos, no es la detraction injusta, y por consiguiente, ni es culpa. El que por descansar con vn amigo cuerdo, ò para tomar consejo, ó ayuda, se quexa del agravio, que el otro le hizo: el marido con la muger, ò esta con el marido, que para el buen gobierno de su casa, se descubren entre si las culpas graves del hijo, ò de la criada; essa no es culpa, ni lo es, quando algo se descubre solo à la persona interesada, y no à otra, para evitarle su daño grave. Trata vno de casar à vna hija, pregunta al otro si conoce à fulano, y que le parece? Si este sabe de aquel algun grave defecto, que es Judio, que es Moro, ò otro tal no solo puede, sino quizá deve descubrirle solo à aquel solo con secreto, para que evite su daño. Lo mismo digo, si se haze informacion para vna Religion, ò para el Sacerdocio, ó para vn puesto (que en tales casos no es caridad por vno dañar à toda vna comunidad callando) deve dezirse, aunque todo con secreto, lo que se sabe, y si basta decirlo à vno solo, no se ha de dezir à dos, que sin intencion de hazerle mal al otro, hazerle bien à este no es culpa. No siempre es prohibido, dize la Ley, disminuirle al vecino la luz de su casa, por levantar yo mi casa enfrente, que solo se prohibe quitarle injustamente la luz: *Licet vicini luminibus officere, si ei servitium non debemus.* (*L. cum eo, ff. de serv. pra. urb.*)

Ya, pues, en que está lo injusto de la murmuracion, y lo mas grave de su serpentina malicia? O que abismo, en que tantos vaxeles naufragan! Lo primero, y gravissimo, levantar con mentira lo que el otro no hizo, el defecto grave, que no tiene. Lo segundo, aunque no sea del todo mentira, pero es, como tantas vezes vemos, haziendo de vn mosquito vn elefante, dando cuerpo à lo que en si fue nada, exagerando, ponderando, vestiendo la accion en si ligera; ojos graduados como ciertos vidios, que mirando por ellos, la que es hormiga, ya parece vna

tarasca: lenguas, que abundando en ellas la propia malicia: *Os tuum abundavit malitia. (Ps. 49.)* erece en ellas, y toma cuerpo la agena deshonra: *In ore tuo crevit malitia,* leyeron oídos. Pero aunque sea verdad todo, y es lo tercero, si es secreto, si es oculto, y por vna maldita lengua se descubre. O que es verdad. Hombre sin alma, muger sin conciencia, que importa que ello sea verdad, si solo el descubrirlo es tu condenacion? Quantos se huvieran recobrado fino se huviera hecho publica su deshonra? Los antiguos Espanoles ivan siempre vestidos todos de colorado à la guerra. Sabeis por qué? Porque no viendose la sangre de las heridas no desmayasen en la pelea; y haya heridas, mas no se vea la sangre, que desmaye. Quantos, y quantos se huvieran mejorado de su desdicha, se huvieran levantado de su caída, si con publicarla vn murmurador no les huviera quitado todo el aliento? Y que pérdidas, y que daños, y que consecuencias? La que por ello no se casó, y se perdió, la que por ello perdió al marido, y se remató, el que por ello dexó el camino de la virtud, y se arrojó, el que por ello perdió la comodidad, ó el puesto, y se precipitó; pues de todas dará cuenta esta lengua de demonio. O que yo dixé lo que à mí me dixerón; no es escusa, que puede aun todavia estar secreto, y se publica porque tu lo repites, y lo cuentas: *Audisti verbum aduersus proximum tuum, commoratur in te, fidens quod non te dirumpet.* Pero luego al punto, apenas fe oyó, que ya và à contarla, no es siempre escusa del gravissimo pecado mortal dezir me lo dixerón.

El quarto modo de murmurar tiene mas de peruerso, y de maligno. Tuercer el murmurador, y glosa lo que es, ó indiferente, ó bueno, y lo explica, ó segun su odio, ó segun su malignidad, ó segun su embidia: no es todo virtud las idas à la Iglesia, no es todo corteza las visitas, que yo sé; ó desventurado! Del camello refiere Plinio (*Plin. 1. 8. c. 19.*) que al llegar à beber, como en el agua, si está clara, y cristalina, ha de ver su propia fealdad retratada, que haze? Con la boca enturbia lo primero el agua, levanta con la boca el lodo, y luego bebe. Ha bruto feo, ha bestia tosca, y por dexar assi el agua turbia, dexas tu de ser camello, dexas tu giva, dexas tu fealdad? Qué te haze el agua cristalina, que por taparte tu la enturbias?

Por vltimo, aun con callarse murmura peor: *Si yo dixera, no quiero dezir nada; yo sé, yo sé.* O que terminos del infierno, de donde sacan todo el tizne contra la honra! Aun con solos ademanes, meneos de cabeza, gestos, y seños, se hazen en esto gravissimas deshonras, y pecados mortales. Aun con alabar (quien tal pensara?) aun mostrando lastima del otro (quien tal creyera?) se despedaga la honra, y la fama: Fulano, buen

hombre dicen que es, ea; y deshaze el ronillo, el gesto, y la mano; lo que dize la voz. Fulano, dicen que es honrada, es Fulano, y vn hombre tan honrado, tan puntual en todo, y que no quiera dexar aquella mala amistad! Fulano, gran cavallero, y que assi manche su sangre con quitar lo ageno, no es lastima? Ha traças de lenguas del infierno. Echa azeite el pescador en el agua para clavar mas certera la pesca: *Molliti sunt sermones eius super oleum, & ipsi sunt iacula. (Ps. 54.)* Del leon, dize Plinio, que tiene la lengua tan aspera, que un quando lame con ella saca sangre, aun sin mover los dientes, su lamet, que parece halago, haze laga.

Pero despues de todo, qual les parece que será peor, el que assi murmura, ó el que se lo está escuchando? Pregunta es de San Bernardo, à que responde: *Quid horum damnabilis sit, non facile dixerim. (S. Ber. 1. 2. de confid. ad Eng.)* no es facil determinarlo, dize; pero en otra parte lo determina el Santo assi: Sabeis, dize, la distincion que ay entre vno, y otro? Pues es esta, que el que murmura tiene al demonio en la lengua, pero el que lo escucha tiene al demonio en el oído. (*S. Ber. ser. de tripl. Custodim.*) Poco và à dezir; el que lo escucha, se entiendo gustando de oirlo, ó provocandolo por ello con sus preguntas (ha mugeres curiosas de vidas agenas!) el que lo escucha, pudiendo comodamente, ó mudar la conversacion, ó dexarla, ó mostrar con el semblante su disgusto, y no lo haze.

Y và, si tan general es este funestissimo vicio, que como del apenas ay honra que se escape, assi tambien apenas ay lengua que se libre; si es la abominacion de los hombres vn murmurador: *Abominatio hominum detractor.* (*Prov. 249.*) Y si es vn murmurador al mismo Dios aborrecible, *Detractores Deo odibiles. (Ad Rom. 1. v. 30.)* si de su veneno sentimos; y lloramos tan parentes los daños, temamos de su malicia las eternas condenaciones, y baste de millares este escarmiento.

Vn Eclesiastico, refiere Henrico Gran (*Hen. Gran. D. c. 57.*) que aviendo sido en su vida gran murmurador, dióle la enfermedad de la muerte, y viendo que fe acercava el mas grave peligro, exortavante los amigos à que se dispusiese, y tratase de su salvacion. Resistió del, insistavá ellos, hasta que cercado de todos, la respuesta, que dió, fue que apuntando à la lengua dixo: *Esta me lleva al infierno.* Sacó la lengua al dezirlo, y al punto, hinchandosele con vna deformidad horrible, no la pudo mas entrar en la boca, y assi tan fiero como vn demonio despidió el alma. Gran desventura, perder el alma por la lengua, pudiendo ser la lengua el mejor instrumento por donde consigamos la gracia.

(*)

PLATICA LI.

Del Testimonio falso en juicio, y de la obligacion de restituír la honra quitada.

A 24. de Abril de 1692.

Sobre el fumo mal no entendí yo que pudiera aver otra cosa mas que temer. El infierno centro sin descanso de todas las desdichas, junta sin vnion de todas las desventuras, extremo sin fin de todos los tormentos, esse es el fumo de los males. Quien à solo el nombre del infierno no se extremee? Pues ay otra cosa, que temer mas, ay otro mal, que en su comparacion aun es peor, peor que el infierno. Qué mal puede aver, ni aun que se le compare, tobre estar alli juntos todos los males? Qué cosa puede aver, que en comparacion del infierno no aya de poner mas temor? Sabeñ que? Vna mala lengua; no lo digo, yo, sino el mismo Espiritu Santo: *Vilius potius infernus quam illa. (Ecc. 28. 25.)* O Dios! Bien sé yo, enseñado de las Divinas Escrituras, que en vna mala lengua se amontonan todos los mayores tormentos: ella es açote cruel, que haze lagas terribles en el alma: *Flagelli plaga livorem facit, plaga autem lingue comminuet ossa. (Ibi. v. 21.)* Ella es rueda de navajas, que al revolverse en la boca, firviendole de filos los dientes, despedaza la fama, rasga la reputacion, desmenuza la honra: *Generatio, que pro dentibus gladios habet. (Pro. 39.)* Ella es armeria funesta, donde contra el proximo fe aguzan lanças, fe forjan espadas, fe afilan garfios, fe disparan faetas, se fulminan cuchillos. (*Ps. 56.*) *Filij hominum, dentes eorum arma, & sagitta, & lingua eorum gladius acutus.* Confesso que vna mala lengua junta contra la honra, y la vida, del escorpion los halagos, del dragon el aliento, de la serpiente la ponçona, y del aspid todo el veneno. (*Ps. 139.*) *Acerunt linguas suas sicut serpentis venenum aspidum sub labijs eorum.* Junta vna mala lengua, del pardo la ligereza, con que alcança, y del leon la sangrienta rabia, con que en sus dientes desgarrá, y despedaza: *Immitteret in illos quasi leo, & quasi pardus ledet. (Eccles. 28. v. 27.)* Veo ya que es vna mala lengua peor que la misma muerte: *Mors illius, mors nequissima. (Ibi. v. 25.)* pues que quitando la mejor vida, solo dexa vida para el tormento: conozco ya que vna mala lengua es peor que los horrores de vna sepultura, pues está al fin tapa, y esconde la podre, el mal olor, y los gusanos; pero vna mala lengua es sepultura abierta, que esparciendo à todas partes la hediondez, todo lo corrompe, todo lo apelta, todo lo inficiona: *Serpulchrum patens est guttur eorum. (Ps. 13.)* Concedo, pues lo lloramos, que vna mala lengua es

fuego abrasador, incendio voraz, fenesta llama, que lo mas firme lo consume en pavezas, que lo mas puro lo ennegrece de tiznes, que lo mas estimable lo deshaze en cenizas: *Lingua ignis est. (Iacob. Ep. c. 3.)* Concedo que al fuego de tal lengua le preste el infierno sus chispas, para que al revolverse como rueda de fuego à todos alcance su llama: *Inflammat rotam navivatis nostrae inflammata à gehema.* Y por vltimo yo confieso, que es cierto que en vna mala lengua están juntos todos los males; todas las desventuras, y todas las iniquidades: *Vniverstas iniquitatum.* Pero aun con todo ello, peor que el infierno, como puede ser? *Vilius potius infernus quam illa.* Si el infierno tiene todos estos males, e infinitos mas, como puede ser peor la mala lengua? Sabeñ como? Dize el Dectissimo Guillelmo Peraldo; porque la mala lengua tiene vna propiedad, que no la tiene ni el infierno; y qual es? Que las llamas del infierno, aunque tan terribles, que aquel fuego, aunque tan espantoso, solo exercita su incendio con los pecadores, solo quema, solo abraza, solo atormenta à los que tienen culpa; pero el fuego de la mala lengua à todos abraza; à justos, y à pecadores, à culpados, y à inocentes, à buenos, y malos, y nadie escapa. O fuego mas temeroso que el del infierno; pues para librarfe de tus llamas, ni aun à los mas santos los puede librar su inocencia, ni aun à los mas justos les vale su fantidad: *Detractoris lingua peior videtur esse inferno enim solos malos devorat; lingua detractoris complectitur bonos, & malos. (Peral. sum. vitio. t. 2. de vit. ling. c. 9.)* Del infierno ya fe librarón los Santos, y fe librarán los que vivieren bien, y murieren en gracia: pero de vn falso testimonio, de vna impostura, de vna calumnia, quien avrá, que pueda librarfe, quando al mesmo Hijo de Dios, despues de tan graves afentás, lo hizo morir en vna Cruz! Pues el testigo falso, el calumniador mentiroso, el delator maligno, peor lengua tienen que el fuego del infierno.

Esso, pues, haze quien infama contra justicia à su proximo. Y no avia yo de dezir mas, sino fuera menester tanto explicar esta tan enorme culpa: *Quien la quebranta?* Pregunta todavia sobre el cõvno Mandamiento el Cathesimo. *Quien infama contra iusticia, ó descubre secreto, ó miente.* No solo, pues, infama contra justicia el detractor, el murmurador, que en conversaciones particulares quita la honra, sino mucho peor, mas grave, mas enormemente el maligno delator; diçolo con la voz que lo entiendan, el soplon, el testigo falso, que ante el Iuez, el Superior, y el Prelado, le impone à otro el delito grave, que no hizo, ó el que exagera, pondera, viste lo que en si siendo ligero, acriminando, ó dallando con malicia las circunstancias, que lo minoran, sujeta al otro à la pena, al castigo, à la deshonra, y à la infamia.

Desventurada Republica, donde tan entremetidos andan para ganar gracias los delatores, y soplones, donde de tan baratos fe compran los testi-